

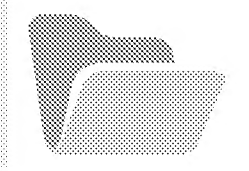
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.281 - Montevideo, miércoles 25 de setiembre de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 23 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.798

Establécense medidas para mejorar las actividades de control y tratamiento de la diabetes y otras enfermedades no trasmisibles.

(3.655*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Establécense en el Sistema Nacional Integrado de Salud las medidas destinadas a la mejora de las actividades de control y tratamiento de las Enfermedades No Trasmisibles, el acceso al cuidado y a la atención integral de la población de acuerdo a lo que establezca la reglamentación en cada caso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y el artículo 10 de la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008, con énfasis en las personas que padecen diabetes.

Artículo 2º.- Corresponde a los prestadores integrales del Sistema Nacional Integrado de Salud la captación, educación, el tratamiento y el control sanitario de la diabetes y otras enfermedades no trasmisibles. Entre las actividades definidas para el abordaje integral de las personas en el primer nivel de atención establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 desarrollarán las actividades de promoción en salud, prevención de factores de riesgo, diagnóstico gratuito, atención, tratamiento y la derivación a niveles de atención de mayor complejidad de la diabetes y demás enfermedades no trasmisibles de corresponder.

Artículo 3º.- Los prestadores integrales de salud deberán asegurar la continuidad, la calidad y actualización continua del proceso asistencial, contando con la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN), como instrumento de control de la calidad de dicho proceso asistencial. Para ello deberán contar con equipos interdisciplinarios que permitan abordar integralmente la salud de las personas con diabetes y demás enfermedades no trasmisibles.

Artículo 4º.- Las personas con diabetes en situación de vulnerabilidad social y económica accederán a una alimentación saludable a través del Instituto Nacional de Alimentación.

Artículo 5º.- Corresponde al Ministerio de Salud Pública, a través de sus áreas técnicas y programáticas, con la participación de los movimientos de usuarios, las sociedades científicas y las instituciones académicas, elaborar y actualizar en forma permanente las políticas de salud e investigación orientadas a las personas con enfermedades crónicas no trasmisibles. A estos efectos se constituirá la Comisión Honoraria de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles integrada por miembros de los grupos antedichos, además de miembros representantes de la Unidad Nacional de Seguridad y Educación Vial del Uruguay, de la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 6º.- La diabetes no constituirá por sí sola causal de inhabilitación para el ingreso o desempeño de actividad laboral o educativa alguna en el ámbito público o privado, como para el desempeño de actividades deportivas; sin perjuicio de la obtención de la documentación habilitante para el desarrollo de actividades laborales o deportivas de conformidad con la normativa vigente, debiendo ser esta emitida por el médico tratante integrante del equipo de salud, estableciendo si existe riesgo laboral por la tarea a desempeñar que afecte la salud del trabajador o de terceros, así como la aptitud laboral para el desempeño de la misma.

Artículo 7º.- Se deberá permitir a las personas con diabetes, atender durante la jornada de trabajo, estudio o deporte, sus necesidades alimentarias, de control o administración de medicación, de acuerdo a las indicaciones del médico de referencia, médico tratante o del médico del servicio de salud laboral del lugar donde se desempeña.

Artículo 8º.- El Instituto Nacional de Rehabilitación implementará las medidas apropiadas para que las personas con diabetes, privadas de libertad, reciban educación sobre su patología, así como los elementos necesarios para el tratamiento y autocontrol de la misma, además de brindarles una alimentación adecuada teniendo en cuenta lo indicado por el equipo de salud.

Artículo 9º.- Derógase la Ley Nº 14.032, de 8 de octubre de 1971, así como cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de ciento ochenta días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de setiembre de 2019.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen medidas para mejorar de las actividades de control y tratamiento de la diabetes y otras enfermedades no trasmisibles.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; BENJAMÍN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2
Ley 19.821

Promuévese el desarrollo del teatro independiente.

(3.661*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- (Objeto).- Las disposiciones de esta ley tienen por objeto promover el desarrollo y amparo del teatro independiente como impulsor del desarrollo cultural del país.

Artículo 2º.- (Declaración de interés general).- Declárase de interés general la actividad teatral independiente, considerándola en el plano artístico, cultural y social, esencial para el desarrollo integral ciudadano. Como tal, gozará de la protección, promoción y apoyo del Estado.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Artículo 3º.- (Actividad teatral independiente).- Entiéndese por actividad teatral independiente a la que reúna las siguientes características:

A) Autonomía artística.

B) Gestión autónoma.

C) Organización democrática.

Artículo 4º.- (Sala de teatro independiente).- Se considerará sala de teatro independiente al espacio en el que se realicen manifestaciones artísticas con participación real y directa de actores en cualquiera de sus modalidades: comedia, drama, títeres, teatro leído, teatro de cámara, teatro-danza, sin que esta enumeración sea taxativa, en instancias de preparación y exhibición al público.

De existir dos o más salas gestionadas por la misma institución, coexistiendo o no en la misma planta física, cada una de ellas será considerada como una sala de teatro independiente.

Artículo 5º.- (Espacio convencional).- Se considerará espacio convencional, a todo edificio o espacio físico, abierto o cerrado, destinado principalmente a la actividad artística escénica, con áreas dispuestas y definidas para la presencia simultánea de espectadores, artistas y técnicos, en cumplimiento de la normativa vigente al respecto, equipado con lo necesario para el desarrollo de la actividad teatral.

Artículo 6º.- (Espacio no convencional).- Se considerará espacio no convencional, a todo espacio físico, abierto o cerrado, público o privado, que por la realización de un espectáculo teatral adquiera, durante el transcurso del mismo o su temporada, el carácter de lugar de representación, con la debida delimitación y Autorización de la persona física o jurídica, pública o privada, legitimada a tales efectos.

En ambos casos se considerarán incluidos los espacios de apoyo al funcionamiento de la actividad teatral.

Serán compatibles con los espacios de teatro independiente las siguientes actividades o emprendimientos: café, bar, restaurante, venta de libros y discos, galerías de arte, salones de exposición, salones de conferencias. Podrán coexistir en un mismo edificio o predio y estar comunicados, sin que la presente enumeración sea taxativa y toda vez que dicha coexistencia no opere en desmedro ni obstaculice la actividad primordial que es la teatral. Los amparos y beneficios que prevé la presente ley no alcanzarán a estas actividades.

Artículo 7º.- (Trabajadores de teatro independiente).- Serán considerados trabajadores de teatro independiente, quienes cumplan con las siguientes condiciones:

A) Tener relación directa con el público, en función de un hecho teatral independiente.

B) Tener relación directa con la realización artística del hecho teatral independiente, aunque no con el público.

C) Los que desarrollen la labor teatral independiente al amparo de la Ley Nº 18.384, de 17 de octubre de 2008, y demás normas vigentes.

CAPÍTULO III
DEL CONSEJO NACIONAL HONORARIO DEL TEATRO INDEPENDIENTE

Artículo 8º.- (Creación).- Créase el Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente (CNHTI) como órgano rector de la protección, promoción y desarrollo de la actividad teatral independiente.

Funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Este organismo reglamentará y gestionará las contribuciones para el mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las salas y espacios escénicos teatrales independientes, así como para el montaje y mantenimiento en escena de las actividades teatrales realizadas por grupos independientes con o sin sala, estables o eventuales.

Artículo 9º.- (Cometidos).- El Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente tendrá los siguientes objetivos:

A) Fomentar la conservación, funcionamiento y sustentabilidad de los espacios destinados a la actividad teatral.

B) Apoyar la difusión de la actividad teatral independiente; favorecer la más alta calidad artística y posibilitar el acceso de la comunidad a esta manifestación artística.

C) Elaborar, concertar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de las actividades teatrales independientes, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las mismas, respetando las particularidades y la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución.

D) Acrecentar y difundir el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia y contribuir a la formación y perfeccionamiento de los trabajadores de teatro en todas sus expresiones y especialidades.

E) Celebrar convenios de cooperación, intercambio, apoyo, coproducción y otras formas de asociación para el desarrollo de la actividad teatral.

F) Contribuir a la difusión de los diversos aspectos de la actividad teatral independiente a nivel departamental, nacional e internacional.

G) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Artículo 10.- (Beneficiarios).- El Consejo Nacional Honorario del Teatro independiente promoverá:

A) Los espacios escénicos convencionales y no convencionales de gestión independiente.

B) Los grupos que se dediquen a la actividad teatral profesional independiente.

C) Los espectáculos de teatro independiente surgidos de acuerdos nacionales o internacionales de cooperación.

No serán considerados aquellos colectivos que desarrollen actividades teatrales esporádicas o no profesionales con fines sociales, educativos o terapéuticos, sin que esta enunciación sea taxativa.

Artículo 11.- (Integración).- El Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente (CNHTI) será integrado por:

A) Un representante designado por el Poder Ejecutivo.

B) Dos representantes de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (FUTI).

C) Dos representantes de la Asociación de Teatros del Interior (ATI).

D) Dos representantes de la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA).

Los representantes integrantes del CNHTI, durarán un máximo de tres años en el cargo y podrán ser removidos por sus instituciones o por el Poder Ejecutivo, respectivamente. Las instituciones y el Poder Ejecutivo podrán ratificar a sus representantes únicamente por un periodo consecutivo. Por cada integrante del CNHTI se designará un suplente.

Artículo 12.- (Atribuciones).- Serán atribuciones del Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente:

A) Administrar los recursos específicos que se asignen para su funcionamiento.

B) Realizar diagnósticos sobre la producción teatral independiente adecuando las estrategias a seguir, en función de las diversas realidades y situaciones resultantes.

C) Prestar su asesoramiento a los organismos públicos, nacionales, departamentales y municipales, en materia de su especialidad.

D) Llevar ante las autoridades, organismos y entidades de diversas jurisdicciones y ámbitos, las ponencias y sugerencias que estime convenientes en el área de su competencia y jurisdicción.

E) Actuar como agente ejecutivo en proyectos y programas internacionales en materia de su competencia.

F) Proponer modificaciones a la normativa nacional o municipal en cuanto fuere necesario para el mejor desarrollo de la actividad promovida por esta ley.

G) Instrumentar las medidas necesarias para la obtención de tarifas especiales en los servicios públicos, bonificaciones y exoneraciones impositivas en beneficio de la actividad teatral independiente.

H) Facilitar y viabilizar el desplazamiento dentro y fuera del país de personas y bienes relacionados a la actividad teatral independiente.

I) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 13.- (De las obligaciones del Consejo).- Serán obligaciones del Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente (CNHTI):

A) Requerir a los beneficiarios de los programas que se instrumenten, la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación vigente en materia de personería jurídica, tributaria, laboral, cooperativa y gremial que pudiere corresponder. En caso de no contar con personería jurídica, podrán ser avalados por las instituciones a las que pertenezcan.

B) El CNHTI, cada año, descontado los gastos de funcionamiento y una partida para ejecución de políticas de competencia, que sumadas, no podrán exceder el 10% (diez por ciento) del fondo, distribuirá la totalidad de lo restante entre las instituciones representativas que lo integran, según lo expresado en [os artículos 5º, 6º ,8º y el espíritu y objeto de esta ley.

C) Velar por el cumplimiento del marco legal laboral vigente.

D) Exigir a los beneficiados rendición de cuentas por el apoyo recibido.

Artículo 14.- (Funcionamiento).- El Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente (CNHTI) elaborará un reglamento interno. En el mismo deberá constar el quórum de funcionamiento y las rotaciones en la presidencia del organismo, así como el mecanismo de ejecución y rendición de cuentas de los fondos administrados por el organismo y los distribuidos entre las entidades representadas en el CNHTI.

Este reglamento de funcionamiento será redactado y puesto en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa días a partir de su constitución. La aprobación del reglamento y sus modificaciones requerirán una mayoría de 2/3 (dos tercios) de integrantes.

Artículo 15.- El Presidente y el Secretario del Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente no podrán pertenecer a la misma institución simultáneamente y ejercerán la representación legal del mismo.

Artículo 16.- Por tratarse de una actividad declarada de interés general, las autoridades, tanto nacionales como departamentales, adoptarán, por sí o a instancias del Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente, las medidas tendientes a proteger y posibilitar el normal desarrollo de la actividad, tanto en espacios convencionales como no convencionales. Facilitará el acceso a salas y espectáculos y coordinará con los organismos que regulen actividades que puedan interferir o impedir el buen desarrollo de la actividad teatral.

CAPITULO IV
FINANCIAMIENTO

Artículo 17.- Créase el Fondo de Subsidio al Teatro Independiente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2019.
MARÍA CECILIA BOTTINO, Presidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se promueve el desarrollo del teatro independiente.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3

Ley 19.822

Cométese la búsqueda a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, de los detenidos desaparecidos.

(3.662*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Cométese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado ocurrida entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973, así como durante el terrorismo de Estado desplegado entre el 27 de junio de 1973 al 28 de febrero de 1985.

La tarea que se comete comprende la investigación de la verdad sobre las circunstancias de la desaparición y la ubicación de los restos.

Artículo 2º.- La INDDHH podrá delegar en uno o más de sus directores, total o parcialmente, la implementación del cometido asignado por esta ley. La INDDHH dispondrá asimismo las contrataciones de personal necesarias para dar cumplimiento a la tarea encomendada por el artículo 1º de la presente ley. Tales contrataciones no estarán limitadas a personas provenientes de la función pública.

La INDDHH podrá asimismo hacerse asesorar por expertos nacionales e internacionales con especial versación en las temáticas relativas al cometido estipulado en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- A los efectos del cumplimiento del cometido establecido en esta ley, no será de aplicación la inhibición prevista por el artículo 6º de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008.

Artículo 4º.- Para llevar adelante su tarea, la INDDHH dispondrá de todas las facultades y competencias que le otorga la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008, especialmente las previstas en su artículo 35, con las modificaciones dispuestas por la presente ley.

Artículo 5º.- Habilítase a la INDDHH a suscribir los convenios necesarios, tanto en el ámbito nacional como internacional para dar cumplimiento al mandato del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 6º.- La INDDHH, a través de los miembros designados para la tarea que se comete, tendrá acceso irrestricto a los archivos de los servicios de inteligencia y demás archivos de instituciones públicas o privadas que pudieren ser relevantes para la búsqueda de la verdad de lo sucedido con las víctimas de desapariciones forzadas.

Podrá también requerir copia de tales archivos debiéndosele remitir las mismas en su integridad sin que se puedan oponer criterios de secreto, confidencialidad o reserva de todo o parte de su contenido, conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

La información o copias requeridas deberán ser entregadas en los plazos indicados por la INDDHH. La negativa a cumplir con lo requerido por la INDDHH constituirá el delito previsto por el artículo 173 del Código Penal.

La INDDHH deberá mantener reserva respecto de la información recabada que no fuere relevante para el cumplimiento de su mandato y también respecto a aquella relacionada con las personas de las que ha recibido colaboración.

Artículo 7º.- Para el cumplimiento del cometido conferido por la presente ley podrá exigir el acceso irrestricto a todos los lugares y establecimientos que se consideren relevantes para las investigaciones en curso.

La negativa a cumplir con lo requerido por la INDDHH constituirá el delito previsto por el artículo 173 del Código Penal.

Artículo 8º.- La INDDHH estará facultada para citar a funcionarios del Estado, así como a particulares para que presten declaración ante los miembros de la INDDHH que lleven adelante el cometido conferido por la presente ley.

La concurrencia será obligatoria siendo pasible de aplicación lo dispuesto en el artículo 173 del Código Penal en caso de inasistencia injustificada.

La declaración que se formule en esta instancia estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Penal, lo que se hará saber al compareciente.

Artículo 9º.- Sin perjuicio de lo establecido por el literal D) del artículo 35 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008, se podrá requerir de los órganos competentes del Estado la adopción de las medidas precautorias pertinentes a fin de asegurar la concurrencia de personas ante la INDDHH cuyo testimonio sea relevante para las investigaciones, todo ello conforme el procedimiento y requisitos previstos en los artículos 306 y siguientes del Código General del Proceso o artículos 216, 221 y 222 del Código del Proceso Penal, en lo que fuere aplicable.

Artículo 10.- En la búsqueda de los restos de los detenidos desaparecidos se dará continuidad a las tareas arqueológicas que al presente lleva a cabo el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, definiéndose en lo sucesivo conforme el plan estratégico que diseñe la INDDHH para el cumplimiento del cometido asignado. A tales efectos se le confieren amplias facultades para disponer las exhumaciones de carácter administrativo, en predios públicos o privados, que sean necesarias.

Artículo 11.- Los archivos y repositorios documentales existentes en la órbita del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia pasarán en su totalidad a la INDDHH.

Artículo 12.- La Presidencia de la República continuará con las tareas de digitalización de toda la información existente sobre la materia y se la entregará a la INDDHH que oficiará como repositorio.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo mantendrá los convenios ya suscritos con la Universidad de la República en cuanto a los archivos y testimonios y en su caso los renovará o realizará otros nuevos, a los efectos de contar con un relevamiento exhaustivo. El resultado de dichos trabajos será depositado en la INDDHH.

Artículo 14.- Cométese al Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales el seguimiento del estado de cumplimiento de las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, de carácter nacional o internacional, así como de las recomendaciones dictadas por los organismos de supervisión en la materia, así como del estado de situación de causas, juicios y denuncias a nivel nacional, sin perjuicio de los cometidos de la INDDHH y de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.

Artículo 15.- La INDDHH mantendrá una comunicación directa con la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, creada por la Ley Nº 19.550, de 25 de octubre de 2017, en función de las necesidades que identifique en el cumplimiento del actual mandato legal que se le confiere.

Artículo 16.- Hasta tanto no se proceda a la sanción del presupuesto de la INDDHH de acuerdo con los artículos 74 y siguientes de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008, el Poder Ejecutivo proveerá los recursos financieros que permitan cumplir con el cometido de esta ley, sobre la base de lo asignado a la Secretaría de

Derechos Humanos para el Pasado Reciente y del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
MARÍA CECILIA BOTTINO, Presidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se comete la búsqueda a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de los detenidos desaparecidos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

4

Ley 19.823

Declárase de interés general el Código de Ética en la Función Pública.

(3.663*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

TÍTULO I
BUENAS PRÁCTICAS DE ACTUACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 1º.- Declárase de interés general la adecuación de prácticas de actuación en la función pública, para el fortalecimiento de la transparencia en la Administración Pública.

La presente ley, sin perjuicio de todas las demás normas que surjan del ordenamiento jurídico, tiene por objeto regular las conductas de los funcionarios públicos definidos en los artículos 2º y 3º de la presente norma, en un marco de profesionalización, transparencia, eficacia y eficiencia, de prácticas honestas y responsables de actuación.

CAPÍTULO I
ALCANCE E INTERPRETACIÓN

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por funcionario público, a toda persona que, cualquiera sea la forma jurídica de vinculación con la entidad respectiva, desempeñe función pública, a título oneroso o gratuito, permanente o temporaria, en cualquier persona de derecho público estatal y no estatal.

Artículo 3º.- (Ámbito orgánico de aplicación).- La presente ley es aplicable a los funcionarios públicos que se desempeñen en:

A) Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

B) Tribunal de Cuentas.

C) Corte Electoral.

D) Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

E) Gobiernos Departamentales.

F) Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

G) En general, todos los organismos, servicios o entidades estatales, así como las personas de derecho público no estatal.

Artículo 4º.- (Relación con las normas especiales).- Estas normas se aplican a todos los funcionarios públicos alcanzados por los artículos 2º y 3º de esta ley sin perjuicio de aquellas normas dirigidas a determinado funcionario o grupo de funcionarios públicos que prescriban exigencias especiales o mayores que las estipuladas en esta ley.

Estas además constituirán criterios interpretativos del actuar debido de las entidades y sujetos comprendidos, en las materias de su competencia.

El dictado de Reglamentos, Instructivos u órdenes de servicio relativos a las normas de conducta en cada organismo, corresponde al órgano jerarca en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5º.- (Principios y valores organizacionales).- El ejercicio de la función pública estará regido por un conjunto de principios fundamentales y valores organizacionales, partiendo de la base de que los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política, y que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, debiendo servir con imparcialidad al interés general.

Artículo 6º.- (Interés Público).- El funcionario público debe actuar en todo momento en consideración del interés público, conforme con las normas dictadas por los órganos competentes, de acuerdo con las reglas expresadas en la Constitución de la República (artículo 82).

El interés público se expresa, entre otras manifestaciones, en la satisfacción de necesidades colectivas de manera regular y continua, en la buena fe en el ejercicio del poder, en la imparcialidad de las decisiones adoptadas, en el desempeño de las atribuciones y obligaciones funcionales, en la rectitud de su ejercicio y en la idónea administración de los recursos públicos.

La satisfacción de necesidades colectivas debe ser compatible con la protección de los derechos individuales, los inherentes a la personalidad humana o los que se deriven de la forma republicana de gobierno.

Artículo 7º.- (Principios rectores).- Los funcionarios públicos observarán los principios de respeto, imparcialidad, objetividad y buena fe, rectitud e idoneidad y evitarán toda conducta que importe un abuso, exceso o desviación de poder, y el uso indebido de su cargo o su intervención en asuntos que puedan beneficiarlos económicamente o beneficiar a personas relacionadas directamente con ellos.

Artículo 8º.- (Deberes y obligaciones de los funcionarios).- Los funcionarios públicos deben actuar con arreglo a los siguientes deberes y obligaciones:

A) Respetar y cumplir la Constitución de la República, las leyes y disposiciones reglamentarias.

B) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes

administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y cortesía.

C) Dar cumplimiento a las determinaciones de sus superiores jerárquicos. Si el funcionario entendiere que lo que se le ordena es contrario al derecho o a las normas de ética, podrá pedir a su jerarca que se le reitere la orden por escrito.

D) Desarrollar las iniciativas que sean útiles para el mejoramiento del servicio.

E) Cumplir con la jornada laboral establecida, dedicando la totalidad del tiempo de la misma al desempeño de sus funciones, sin perjuicio del descanso intermedio establecido en el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

F) Atender debidamente las actividades de formación, capacitación y efectuar las prácticas y las tareas que tales actividades conlleven, las que se procurará se realicen en el horario de trabajo.

G) Mantener reserva sobre asuntos e informaciones conocidos en razón de su función, aun después de haber cesado en la relación funcional, en todos aquellos casos que corresponda por ley.

H) Vigilar y salvaguardar los intereses, valores, bienes, equipos y materiales del Estado principalmente los que pertenezcan a su área de trabajo o estén bajo su responsabilidad.

I) Actuar imparcialmente en el desempeño de sus tareas dando trato y servicio por igual a quien la norma señale, sin discriminaciones político-partidarias, de género, religioso, étnico o de otro tipo, absteniéndose de intervenir en aquellos casos que puedan dar origen a interpretaciones de falta de imparcialidad.

J) Responder por el ejercicio de la autoridad que les haya sido otorgada y por la ejecución de las órdenes que imparta.

K) Declarar por escrito su domicilio real y comunicar en la misma forma todos los cambios posteriores del mismo, teniéndose al declarado como domicilio real a todos los efectos.

L) Denunciar ante el respectivo superior jerárquico y si la situación lo amerita ante cualquier superior, los hechos con apariencia ilícita y/o delictiva de los que tuvieren conocimiento en el ejercicio de su función.

Artículo 9º.- (Prohibiciones e incompatibilidades).- Sin perjuicio de las prohibiciones e incompatibilidades específicas establecidas por otras leyes, los funcionarios públicos están sujetos a las siguientes prohibiciones e incompatibilidades:

A) Realizar en los lugares y horas de trabajo, toda actividad ajena a la función, salvo las correspondientes a la libertad sindical en las condiciones establecidas en la normativa vigente, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo político partidario.

B) Constituir agrupaciones con fines proselitistas, utilizando el nombre de la repartición, o invocando el vínculo que la función determina. Esta disposición no será aplicable a las agrupaciones sindicales que invoquen para su organización la repartición pública a la que pertenecen los afiliados.

C) Tramitar asuntos como gestores, agentes o corredores, y, en general, tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a los cometidos del cargo o función de la repartición en la que revista.

D) Intervenir en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en la atención, tramitación o resolución de asuntos que impliquen un conflicto de intereses.

E) Recomendar a los interesados, profesionales universitarios, corredores o gestores, para realizar servicios en la repartición pública a la que pertenecen.

F) Solicitar o recibir cualquier obsequio, gratificación, comisión, recompensa, honorario o ventaja de terceros, para sí o para otros, por los actos específicos de su función.

G) Disponer o utilizar información previamente establecida como confidencial y reservada con fines distintos a los de su función administrativa.

H) Utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos, salvo que el ordenamiento jurídico permita su uso sin limitaciones.

I) Actuar bajo dependencia directa dentro de la misma repartición u oficina de aquellos funcionarios que se vinculen por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, matrimonio o unión concubinaria.

Los traslados necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso anterior, no podrán causar lesión de derecho alguno, ni afectar su remuneración.

Artículo 10.- (Responsabilidades en su aplicación).- Serán responsables de controlar la aplicación de estas normas, los jerarcas respectivos de cada unidad o dependencia de los organismos públicos.

Dichos jerarcas deberán responder en un plazo de treinta días siguientes a toda consulta formulada por un funcionario público de su dependencia relacionada con la aplicación de las presentes normas de conducta.

Artículo 11.- (Exoneración de responsabilidad administrativa).- Quedará exento de responsabilidad administrativa, el funcionario que de buena fe ajuste su conducta a las instrucciones particulares que disponga su jerarca, de oficio o por consulta escrita formulada por el funcionario interesado, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la presente ley, que contenga todas las circunstancias relevantes de la cuestión planteada. No obstante, dicha exoneración de responsabilidad administrativa no será aplicable en los casos de configuración de un ilícito penal.

Artículo 12.- (Concepto de corrupción).- Se entiende que existe corrupción, entre otros casos, en el uso indebido del poder público o de la función pública, para obtener directa o indirectamente un provecho económico o de cualquier otra naturaleza para sí o para otro, se haya causado o no un daño al Estado o a la persona pública no estatal.

Se considera parte integrante del concepto de corrupción la oferta que realice una persona física o jurídica a un funcionario público, de un beneficio de cualquier especie, para sí o para un tercero, a los efectos de que cumpla con las tareas propias de su función u omita cumplirlas. Quien incurra en esta conducta quedará suspendido en la posibilidad de contratar con una persona pública estatal y no estatal y de actuar como representante, gestor o administrador de un proveedor de las mismas por un término de dos años, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que corresponda y lo que determine la reglamentación en materia de contratación con el Estado.

Artículo 13.- (Probidad).- El funcionario público debe observar una conducta honesta, recta e íntegra y desechar todo provecho o ventaja de cualquier naturaleza, obtenido por sí o por interpuesta persona, para sí o para terceros, en el desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre cualquier otro.

También debe evitar cualquier acción en el ejercicio de la función pública que exteriorice la apariencia de violar las normas de conducta en la función pública.

Artículo 14.- (Conductas contrarias a la probidad).- Son conductas contrarias a la probidad en la función pública:

A) Negar información o documentación que haya sido solicitada de conformidad con la ley.

B) Valerse del cargo para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio de cualquier tipo, directo o indirecto para sí o para un tercero.

C) Apropiarse, tomar en préstamo o hacerse bajo cualquier otra forma, de dinero o bienes de la institución, salvo que la ley expresamente lo autorice.

D) Intervenir en las decisiones que recaigan en asuntos en que haya participado privadamente como técnico. Los funcionarios deberán poner en conocimiento de su superior jerárquico su implicancia en dichos asuntos y los antecedentes correspondientes para que éste adopte la resolución que corresponda.

E) Usar en beneficio propio o de terceros información reservada o privilegiada de la que se tenga conocimiento en el ejercicio de la función.

Artículo 15.- (Buena fe y lealtad).- El funcionario público siempre debe actuar de buena fe y con lealtad en el desempeño de sus funciones.

Artículo 16.- (Legalidad y obediencia).- El funcionario público debe conocer y cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y las resoluciones que regulan su actividad funcional así como cumplir las órdenes que le impartan sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia, dentro de los límites de la obediencia debida.

Su ignorancia no sirve de excusa.

Artículo 17.- (Respeto).- El funcionario público debe respetar a los demás funcionarios y a las personas con quienes debe tratar en su desempeño funcional y evitar toda clase de desconsideración.

Artículo 18.- (Imparcialidad).- El funcionario público debe ejercer sus atribuciones con imparcialidad, lo que significa conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones a los demás agentes de la Administración y a todas las personas a que refiera o se dirija su actividad pública.

Dicha imparcialidad comprende el deber de evitar cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

Los funcionarios deberán excusarse de intervenir o podrán ser recusados cuando medie cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad, estando a lo que resuelva su jerarca.

Artículo 19.- (Implicancias).- El funcionario público debe distinguir y separar radicalmente los intereses personales del interés público.

En tal virtud, debe adoptar todas las medidas a su alcance para prevenir o evitar todo conflicto o conjunción de esos intereses en el desempeño de sus funciones.

Si considerare dudosa la existencia de conflicto entre el interés público y su interés personal, el funcionario deberá informar de ello al superior para que éste adopte la resolución que corresponda. Por razones de decoro o delicadeza el funcionario podrá solicitar a su superior que le excuse del caso, ateniéndose a lo que éste resuelva.

Los funcionarios que integren un órgano colegiado podrán plantear la excusación o deberán informar de la implicancia al Cuerpo del que forman parte, a cuya resolución se estará.

Artículo 20.- (Transparencia y publicidad).- El funcionario público debe actuar con transparencia en el cumplimiento de su función.

Los actos, documentos y demás elementos relativos a la función pública pueden ser divulgados libremente, salvo que por su naturaleza deban permanecer reservados o secretos o hayan sido declarados tales por ley o resolución fundada, en todo caso bajo la responsabilidad a que hubiere lugar por derecho.

Queda comprendido en lo dispuesto precedentemente el deber de garantizar, a los particulares interesados que lo solicitaren, el acceso a la información que resulte del empleo y aplicación de medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de las actividades de las administraciones públicas y el ejercicio de sus competencias.

Artículo 21.- (Eficacia y eficiencia).- Los funcionarios públicos utilizarán medios idóneos para el logro del fin de interés público a su cargo, procurando alcanzar la máxima eficiencia en su actuación.

Artículo 22.- (Eficiencia en la contratación).- Los funcionarios públicos tienen la obligación de respetar estrictamente los procedimientos de contratación aplicables en cada caso y de ajustar su actuación en la materia a los siguientes principios generales:

A) Flexibilidad.

B) Delegación.

C) Ausencia de ritualismo.

D) Materialidad frente al formalismo.

E) Veracidad salvo prueba en contrario.

F) Igualdad de los oferentes, concurrencia en todos los procedimientos competitivos para el llamado y la selección de ofertas y amplia publicidad de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios.

Artículo 23.- (Motivación de la decisión).- El funcionario debe motivar los actos administrativos que dicte, explicitando las razones de hecho y de derecho que lo fundamenten. No son admisibles fórmulas generales de fundamentación, sino que deberá hacerse una relación directa y concreta de los hechos del caso específico en resolución, exponiéndose además las razones que con referencia a él en particular justifican la decisión adoptada.

Tratándose de actos discrecionales se requerirá la identificación clara de los motivos en que se funda la opción, en consideración al interés público.

Artículo 24.- (Idoneidad y capacitación).- La observación de una conducta idónea exige que el funcionario mantenga aptitud para el adecuado desempeño de las tareas públicas a su cargo.

Será su obligación capacitarse para actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración y, en particular, deberán asistir a los cursos de actualización referentes a la moral administrativa, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses en la función pública según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.

Artículo 25.- (Buena administración financiera).- Todos los funcionarios públicos con funciones vinculadas a la gestión del patrimonio del Estado o de las personas públicas no estatales deberán ajustarse a las normas de administración financiera aplicables, a los objetivos y nietas previstos, al principio de buena administración, en lo relativo al manejo de los dineros o valores públicos y a la custodia o administración de bienes de organismos públicos. Sus transgresiones constituyen faltas administrativas aun cuando no ocasionen perjuicios económicos.

Artículo 26.- (Rotación de funcionarios en tareas financieras).- Los funcionarios públicos que cumplen funciones en las reparticiones encargadas de la adquisición de bienes y servicios deberán rotar periódicamente.

Dicha rotación deberá hacerse efectiva cada treinta meses continuos

en el desempeño de esa función, pudiendo el jerarca prorrogar el cometido, en casos excepcionales fundados en la necesidad del servicio o en la falta de recursos humanos en el organismo, siempre que el resultado de la evaluación de desempeño en el período no arroje observaciones a la gestión.

CAPÍTULO III
PROHIBICIONES

Artículo 27.- (Prohibición de contratar).- Queda prohibido a los funcionarios públicos contratar con el organismo a que pertenecen y mantener vínculos por razones de dirección o dependencia con firmas, empresas o entidades que presenten ofertas para contratar con dicho organismo.

No obstante, en este último caso, quedan exceptuados de la prohibición los funcionarios que no tengan intervención alguna en la dependencia pública en que actúan en el proceso de la contratación, siempre que informen por escrito y sin reticencias al respecto a su superior. Si al momento de ingresar a la función pública estuviere configurada o en condiciones de configurarse dicha situación, el funcionario deberá informar por escrito y sin reticencias al respecto.

Esta prohibición se extiende a las contrataciones realizadas a solicitud de la Administración a que el funcionario pertenece por organismos internacionales o mediante la ejecución de proyectos por terceros.

Los funcionarios públicos y los organismos a los que pertenecen tienen prohibido celebrar o solicitar a terceros la celebración de contratos de servicios o de obra que tengan por objeto la realización por los mismos funcionarios de las tareas correspondientes a su relación funcional o tareas similares o a cumplirse dentro de su jornada de trabajo en el organismo respectivo.

Artículo 28.- (Prohibición de intervenir por razones de parentesco).- Los funcionarios públicos con competencia para gastar, tienen prohibido intervenir cuando estén ligados por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad, por matrimonio o unión concubinaria, con la parte que contrata con el organismo a que pertenecen.

Artículo 29.- (Prohibición de intervención por terceros).- Los funcionarios públicos no podrán intervenir directa o indirectamente como gestores, técnicos, profesionales o intermediarios de cualquier tipo en asuntos de terceros o de otros funcionarios ante los organismos públicos a los que pertenecen o desempeñen funciones, salvo autorización expresa otorgada por la jerarquía del organismo, según lo habilite la reglamentación respectiva. En el caso de la Administración Central, la pertenencia se entenderá dentro del Inciso correspondiente.

Artículo 30.- (Prohibición de relaciones con actividad controlada).- Queda prohibido a los funcionarios públicos con cometidos de dirección superior, inspectivos o de asesoramiento ser dependientes, asesores, auditores, consultores, socios o directores de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren sujetas al control de las oficinas de que aquéllos dependan. Les está prohibido asimismo percibir de dichas personas retribuciones, comisiones u honorarios de clase alguna.

La prohibición establecida en el inciso anterior se extiende a todas las contrataciones de servicios o de obra, realizadas a solicitud de la Administración controlante, por organismos internacionales o mediante la ejecución de proyectos por terceros.

Esta prohibición se mantendrá durante un año, luego de que el funcionario respectivo haya cesado en sus funciones.

Artículo 31.- (Prohibición de relaciones con actividad vinculada).- Queda prohibido a los funcionarios públicos ejercer su función con relación a las actividades o entidades privadas a las que se encuentren vinculados profesional, laboral o familiarmente o mediante cualquier otro vínculo del cual pueda derivar un conflicto entre el interés público y el privado.

La prohibición establecida en este artículo se extiende a todas las contrataciones de servicios o de obra realizadas a solicitud de una Administración comprendida en esta ley, por organismos internacionales o mediante la ejecución de proyectos por terceros.

Esta prohibición se mantendrá durante un año, luego de que el funcionario respectivo haya cesado en sus funciones.

Artículo 32.- (Declaración jurada de implicancias).- Todos los funcionarios que, a la fecha de vigencia de esta ley, se encuentren en las situaciones previstas por los artículos anteriores deberán presentar, en un plazo máximo de sesenta días siguientes a dicha vigencia, una declaración jurada donde establezcan que clase de vinculación o actividades de las previstas en dichos artículos mantienen, individualizando las personas o empresas y el tipo de relacionamiento o intereses con ellas, estándose a lo que resuelva el jerarca correspondiente.

Dicha declaración jurada deberá ser presentada, en forma abierta, ante el jerarca del servicio donde el funcionario se desempeña.

Toda nueva situación de las previstas por los artículos anteriores deberá ser declarada en la misma forma establecida en el inciso anterior dentro de los sesenta días de configurada y quedará sujeta a lo que resuelva el jerarca respectivo.

Artículo 33.- (Implicancias dudosas o supervinientes).- Si al momento de ingresar a la función pública o durante su desempeño, resultare dudosa o estuviere cuestionada la configuración de alguna de las situaciones previstas en los artículos 27 a 32 de esta ley, el funcionario deberá informarlo de inmediato y en forma pormenorizada por escrito a su superior jerárquico, quien deberá resolver fundadamente al respecto y, en su caso, sobre la permanencia del funcionario en la oficina.

Artículo 34.- (Prohibición de recibir regalos y otros beneficios).- Los funcionarios públicos tienen prohibido solicitar o aceptar dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros, a fin de ejecutar, acelerar, retardar u omitir un acto de su empleo o contrario a sus deberes o por un acto ya cumplido.

Artículo 35.- (Prohibición de uso indebido de fondos).- Los funcionarios públicos tienen prohibido manejar los fondos públicos en forma distinta a la legalmente autorizada, siendo responsable de su pago cuando comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello.

El funcionario está obligado a rendir cuenta documentada y comprobable de la versión, utilización o gestión de los fondos recibidos. Asimismo deberá rendir cuenta cuando utilice tarjetas de crédito corporativas de entidades públicas, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 36.- (Prohibición de revistar en la misma oficina por razones de parentesco).-Queda prohibida la actuación dentro de la misma repartición u oficina del funcionario que se halle vinculado con su jerarca por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o por ser su cónyuge o concubina.

Si ingresare a la oficina un funcionario que mantenga los vínculos mencionados en el inciso anterior, la autoridad competente dispondrá los traslados necesarios, sin que se perjudique la categoría de funcionario alguno.

Artículo 37.- (Prohibición de uso indebido de bienes públicos).- Los funcionarios públicos deberán utilizar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al organismo público en que revistan o asignados a su uso o consumo exclusivamente para el funcionamiento de los servicios a su cargo.

Está prohibido el uso de locomoción, combustible, repuestos y servicios de reparaciones de cargo de toda fuente de fondos públicos, por parte de cualquier funcionario público, fuera de lo estrictamente

necesario para el cumplimiento de sus tareas. En ningún caso el ejercicio de una función pública podrá implicar la libre disponibilidad de un vehículo perteneciente a cualquier organismo o afectado a su uso, fuera de los requerimientos del servicio en sentido estricto, salvo las excepciones legales y reglamentarias.

Los vehículos pertenecientes al organismo público o asignados a su uso deberán ser guiados por personal con licencia habilitante y no podrán ser aplicados para usos de índole particular, salvo los casos excepcionales debidamente justificados por la autoridad competente.

TÍTULO II
NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 38.- (Faltas administrativas).- El incumplimiento de los deberes explicitados en esta ley y la violación de las prohibiciones contenidas en ella constituirán faltas administrativas.

Como tales, serán objeto de sanción proporcionada a su gravedad, previa sustanciación del procedimiento disciplinario respectivo, en el que se asegurará la garantía de defensa. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal prevista por la Constitución de la República y por las leyes.

Artículo 39.- (Potestad disciplinaria y jurisdicción penal).- El sometimiento a la justicia penal de un funcionario público no obsta al necesario ejercicio de la competencia del organismo respectivo, independientemente de la judicial, para instruir los procedimientos internos y adoptar las decisiones que correspondan en virtud de las faltas disciplinarias que se comprobaren en la vía administrativa con arreglo a derecho.

Artículo 40.- (Denuncia de irregularidades o de prácticas corruptas).- Todo funcionario público está obligado a denunciar irregularidades o prácticas corruptas de que tuviere conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieren en su repartición o cuyos efectos ella experimentare particularmente.

Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formularen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos.

Si se tratare de irregularidades que pudieren causar perjuicios económicos, el funcionario público está obligado a comunicarlo por escrito a su superior jerárquico y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 41.- (Denuncia de delitos).- El jerarca a quien competa resolver sobre las investigaciones internas de las que resultare la posible configuración de un delito tiene el deber de disponer la inmediata denuncia ante el Ministerio Público y Fiscal.

Artículo 42.- (Régimen de protección de testigos y denunciantes).- Los funcionarios públicos que denunciaren delitos de Corrupción contra la Administración Pública, quedarán incluidos en el programa de protección de testigos de la Fiscalía General de la Nación.

Las personas públicas referidas en esta ley, deberán disponer la creación de ámbitos competentes para la recepción reservada de denuncias o noticias de actos de corrupción que ocurran en las respectivas dependencias, las que luego de ser diligenciadas y, de existir mérito suficiente, serán derivadas a las autoridades competentes.

En el curso del diligenciamiento de las actuaciones respectivas, se dará debida protección administrativa y laboral a los funcionarios denunciantes sin perjuicio de su responsabilidad en el caso de denuncias falsas o infundadas. Dicha protección implicará, entre otros aspectos, la reserva de su identificación si correspondiere y la preservación de su estabilidad laboral, no pudiéndose permitir que se le apliquen medidas administrativas que le causen perjuicio si no están debidamente fundadas.

Artículo 43.- (Consultas).- En el ejercicio de la potestad disciplinaria, los organismos cuyos funcionarios se encuentran alcanzados por esta ley podrán recabar la opinión de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en cuyo caso, para apartarse del dictamen que esta emita, deberá procederse en forma fundada.

Los jerarcas de dependencias públicas, previo al dictado de las pertinentes decisiones administrativas, podrán dirigir directamente a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) los pedidos de asesoramiento y aclaraciones relativos a la aplicación de la presente ley que estimen necesarios, adjuntando informe de la asesoría jurídica de su respectivo ámbito orgánico.

Dentro de los treinta días de recibido el asesoramiento o la opinión solicitada a la JUTEP, los jerarcas de las dependencias públicas deben informar a esta sobre la resolución adoptada en cada caso.

TÍTULO III
NORMAS DE CONDUCTA DE LOS REPRESENTANTES DEL ESTADO EN ENTIDADES Y EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS.

Artículo 44.- (Alcance).- Los representantes de toda persona pública estatal y no estatal en la dirección de una sociedad, asociación, consorcio o entidad de cualquier naturaleza regulada por el derecho privado, que esté integrada total o parcialmente por éstas, así como las personas físicas y jurídicas designadas como fiduciarios, en un fideicomiso en el que una persona pública estatal o no estatal sea fideicomitente o beneficiario, tendrán las mismas obligaciones, deberes y responsabilidades civiles, administrativas y penales que los funcionarios públicos.

Artículo 45.- (Monitoreo).- Los jerarcas de las personas públicas estatales y no estatales serán responsables de monitorear el cumplimiento de los deberes indicados en el artículo 44 de la presente ley por parte de las personas que hubiesen designado en tales calidades, debiendo adoptar las medidas que estimen pertinentes ante conductas que se desvíen de dichas obligaciones.

Artículo 46.- (Contralor de las Personas Públicas No Estatales).- El Poder Ejecutivo deberá incluir en cada instancia Presupuestal y de Rendición de Cuentas, en la información que eleva al Poder Legislativo, los estados patrimoniales de las personas públicas no estatales, independientemente del origen de la asignación o recurso, con dictamen de auditoría externa.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
LUIS GALLO CANTERA, 2do. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara de interés general el Código de Ética en la Función Pública.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

5

Ley 19.825

Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a celebrar convenios con otros incisos de la Administración Pública a efectos de investir con la calidad de Oficial de Estado Civil a funcionarios de otros incisos de la Administración Central para la inscripción de nacimientos y reconocimientos.

(3.665*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a investir con la calidad de Oficial de Estado Civil a funcionarios de otros Incisos de la Administración Central para la inscripción de nacimientos y reconocimientos.

Asimismo se autoriza al referido Ministerio a celebrar convenios con otros Incisos de la Administración Central, a tales efectos.

La reglamentación determinará:

A) Las capacidades que deberán tener dichos funcionarios.

B) Los criterios necesarios para la celebración de los referidos convenios.

C) La competencia material que corresponda, los requisitos para el ejercicio de la función, las causas y el orden para la subrogación de los funcionarios investidos.

Los funcionarios investidos con la calidad de Oficiales de Estado Civil se encontrarán sometidos a la supervisión técnica de la Dirección General del Registro de Estado Civil y seguirán con la dependencia jerárquica y funcional del Inciso al que pertenecen.

El registro de los hechos y actos de estado civil resultantes de la aplicación de la presente ley se realizará sobre la base de datos de la Dirección General del Registro de Estado Civil, en tiempo real.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2019.
MARÍA CECILIA BOTTINO, Presidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a celebrar convenios con otros incisos de la Administración Pública a efectos de investir con la calidad de Oficial de Estado Civil a funcionarios de otros incisos de la Administración Central para la inscripción de nacimientos y reconocimientos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

6

Ley 19.827

Declárase de carácter obligatorio la celebración de un debate entre candidatos a la Presidencia de la República, que no habiendo logrado la mayoría absoluta de votos requeridos para ser electos, deban comparecer a una segunda elección.

(3.667*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declárase de carácter obligatorio la celebración de un debate entre los candidatos a la Presidencia de la República que, no habiendo logrado la mayoría absoluta de votos requeridos para ser electos en la fecha establecida en el numeral 9º) del artículo 77 de la Constitución de la República, deban comparecer a una segunda elección, tal como lo establece el artículo 151 de la Constitución. El debate se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley.

Artículo 2º.- El debate que se celebre será transmitido en vivo y en horario central por cadena nacional de radio y televisión, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y su duración no excederá las dos horas. El Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional y todo el sistema de medios públicos del país dispondrán lo necesario para la producción técnica y transmisión del debate.

Artículo 3º.- La organización del debate será competencia de la Corte Electoral, en consulta con la organización más representativa de los periodistas de los medios de comunicación del país y el sistema de medios públicos del Uruguay. La Corte Electoral dispondrá las reglas que lo regirán y procurará hacerlo en acuerdo con los participantes y el o los moderadores.

Artículo 4º.- El debate deberá observar los principios de trato equitativo e imparcial para con los participantes, así como garantizar la efectiva exposición e intercambio de posiciones entre estos y los periodistas que puedan intervenir, según la modalidad de organización que se disponga.

Artículo 5º.- Los candidatos a la Presidencia de la República referidos en el artículo 1º que se nieguen a participar del debate no percibirán la contribución del Estado para los gastos de la segunda elección nacional prevista en el artículo 20 de la Ley Nº 18.485, de 11 de mayo de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2019.
PATRICIA AYALA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declaran de carácter obligatorio los debates entre candidatos a la Presidencia de la República.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7

Ley 19.816

Extiéndese el período de gracia previsto en el inc. primero del art. 1º de la Ley 19.397 de 27 de mayo de 2016.

(3.658*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Extiéndese el período de gracia previsto en el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 19.397, de 27 de mayo de 2016, hasta un máximo de cuatro años a contar de la fecha de otorgamiento del crédito o préstamo original.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
ÓSCAR GROBA, 3er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se por el que se extiende el período de gracia previsto en el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 19.397, de 27 de mayo de 2016.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ALBERTO CASTELAR.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

8

Ley 19.802

Modifícanse los requisitos para destinar recursos del Fondo de Fomento de la Granja a cancelación de adeudos por aportes patronales al BPS.

(3.656*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Sustitúyese el literal B), apartado i), del artículo 8º de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.827, de 21 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Hasta US$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender deudas que productores granjeros mantengan con el Banco de Previsión Social.
>
> En este caso se contemplarán solamente las deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originados antes del 30 de junio de 2002, hasta la cancelación total del generado hasta la fecha, se encuentre en actividad o no el productor.
>
> La cancelación o amortización referida en el inciso segundo deberá aplicarse también respecto de las deudas de productores granjeros que se encuentren cancelando la misma bajo otra modalidad. A tales efectos, la base de cálculo será el monto total adeudado más multas y recargos al momento de la cancelación.
>
> A efectos de regularizar los adeudos mencionados, autorízase al Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca' y al Banco de Previsión Social, a celebrar un convenio para su ejecución.
>
> La reglamentación establecerá las condiciones operativas, así como los porcentajes de apoyo para el abatimiento de las deudas teniendo en cuenta el monto original y los adeudos a cancelar".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 2019.
MARÍA CECILIA BOTTINO, Presidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican los requisitos para destinar recursos del Fondo de Fomento de la Granja a cancelación de adeudos por aportes patronales al Banco de Previsión Social.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO.

9

Ley 19.817

Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las condiciones de los convenios de las organizaciones de productores con el Plan Nacional de Silos.

(3.659*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a modificar las condiciones del endeudamiento en la medida que se vayan efectivizando los pagos correspondientes, modificar los convenios de capitalización suscritos y ampliar los plazos estipulados, a los efectos de regularizar el adeudo que mantienen las organizaciones

de productores con el Plan Nacional de Silos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 277 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y sus modificativas.

Esta autorización comprende a los tenedores legítimos con título habilitante, o a las personas jurídicas integradas por los mismos tenedores que continúen con la explotación de silos, plantas de almacenaje, graneros y ex graneros oficiales, elevadores zonales, depósitos y equipos, así como los inmuebles en que se asientan los mismos de propiedad del Estado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
ÓSCAR GROBA, 3er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar las condiciones de los convenios de las organizaciones de productores con el Plan Nacional de Silos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ALBERTO CASTELAR; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

10

Ley 19.824

Actualízase la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial.

(3.664*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

DECLARACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

Artículo 1º.- Declaración de orden público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

CAPÍTULO I
DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA PARA LOS VEHÍCULOS

Artículo 2º.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de tres ruedas o menos que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con encendido automático de luces cortas o diurnas, sistema de frenos ABS o CBS, según cilindrada o potencia, neumáticos y espejos retrovisores certificados incorporados al vehículo.

Artículo 3º.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro ruedas o más que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con control electrónico de estabilidad, dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad, encendido automático de luces cortas o diurnas, neumáticos y espejos retrovisores certificados incorporados al vehículo, limitador de velocidad, protección de los ocupantes en caso de impacto frontal y lateral, protección en los vehículos para atropello de peatones, sin perjuicio de otros elementos que disponga la reglamentación referida.

Artículo 4º.- Los elementos de seguridad referidos en los artículos anteriores serán exigibles en cada caso a partir de la fecha que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 5º.- Los elementos de seguridad exigidos en la presente ley, deben cumplir con las reglamentaciones armonizadas por Naciones Unidas u otra norma técnica internacional reconocida, cuando corresponda, de acuerdo a lo que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 6º.- Toda máquina ferroviaria, tren, locomotora o vagón tendrá dispositivos lumínicos de conformidad con lo que fije la reglamentación respectiva.

CAPÍTULO II
SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES

Artículo 7º.- Los peatones no podrán cruzar la calzada usando dispositivos electrónicos o de telefonía móvil, excepto aquellos de funcionamiento no manual.

Artículo 8º.- Los ciclistas y motociclistas deben cumplir las normativas de tránsito vigentes que les sean aplicables y conducir con pleno dominio de sus facultades psicofísicas.

Artículo 9º.- Todo ciclista o motociclista tiene derecho al pleno uso de un carril. Podrán circular en grupos de a dos en fondo, dentro del mismo carril.

Artículo 10.- Los ciclistas y motociclistas deben circular por la calzada por el carril de la derecha, excepto que existan zonas en la calzada o en la acera debidamente señalizadas y habilitadas para el uso de ciclistas.

Artículo 11.- Los ciclistas y motociclistas deben circular en línea recta dentro de su carril, excepto para adelantar algún obstáculo o vehículo, detenido o en marcha, respetando la distancia de seguridad y haciendo las señales correspondientes.

Artículo 12.- Los conductores de bicicletas y los conductores y acompañantes de motocicletas:

A) Deben ir correctamente sentados en sus asientos con pleno dominio de los mecanismos de conducción.

B) Tienen prohibido asirse o sujetarse a otro vehículo que esté circulando.

C) No pueden circular en zigzag o realizar maniobras de riesgo para sí y el resto de los usuarios del tránsito.

D) No pueden remolcar o transportar carga en bicicletas o motocicletas que no estén diseñadas para ello, o cuyo peso o volumen comprometan las condiciones de seguridad y maniobrabilidad en vía pública.

E) Circular en grupos que obstruyan la circulación general, salvo autorización expresa de la autoridad competente.

F) No pueden usar elementos que disminuyan o impidan la audición o la visión.

Artículo 13.- La autoridad competente, bajo determinadas condiciones, podrá reservar un área específica de la calzada o de la acera, para la circulación de ciclistas. Dicha área deberá estar debidamente demarcada y no podrá ser invadida por otros vehículos o peatones. Los conductores de bicicletas tienen prohibido circular por los sitios destinados a peatones, salvo que esté autorizado.

Artículo 14.- Los ciclistas deben utilizar las siguientes señales de advertencia en su circulación:

A) Para girar a la izquierda, brazo extendido horizontalmente.

B) Para girar a la derecha, brazo en ángulo recto hacia arriba, o extendido.

C) En caso de disminución de velocidad o detención, brazo en ángulo recto hacia abajo.

Artículo 15.- Los ciclistas deben utilizar chaleco o campera o en su defecto bandas u otra vestimenta con elementos de retro-reflexión que cumplan con las exigencias técnicas que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 16.- Los ciclistas que se encuentren entrenando o en competencias deportivas deben utilizar protección ocular, de acuerdo a lo que fije la reglamentación.

Artículo 17.- Se prohíbe a los ciclistas el cruce de rutas nacionales montado en bicicleta. Para realizar dicho cruce debe descender y cruzar a pie junto a la bicicleta, con la debida precaución.

Para girar a la izquierda debe realizar la maniobra en tres etapas:

A) Circular por el borde derecho de la calzada.

B) Al llegar al punto de giro, descender del rodado.

C) Cruzar la ruta a pie, caminando con la bicicleta a su lado.

Los ciclistas en todos los casos en que deban detener su marcha, deben hacerlo en un lugar apartado de la senda de circulación.

Artículo 18.- Los conductores de vehículos no pueden estacionar en las áreas afectadas para la circulación de ciclistas. Estas serán demarcadas mediante señalización horizontal, vertical o ambas, de acuerdo a lo que fije la reglamentación.

Artículo 19.- Los conductores de vehículos deben adoptar las máximas precauciones para cruzar las áreas afectadas y demarcadas para la circulación de ciclistas.

Artículo 20.- Las definiciones y especificaciones para la realización de obras e infraestructura, señalización, información para los usuarios del tránsito y todos aquellos aspectos que tiendan a establecer criterios mínimos a regir en todo el territorio nacional para la circulación de ciclistas, se fijará a través de la reglamentación respectiva.

CAPÍTULO III
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 21.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y gravísimas. Serán constatadas por los funcionarios públicos competentes en la materia, por los medios tecnológicos que se dispongan o por ambos, de acuerdo a lo que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 22.- Las sanciones previstas en esta ley se graduarán en atención a la gravedad del hecho por su incidencia en la siniestralidad vial, sus consecuencias en caso de siniestros de tránsito, los antecedentes del infractor y su condición o no de reincidente, de acuerdo con lo que fije la reglamentación.

Cuando el conductor sancionado no pudiere ser identificado o individualizado por las autoridades, la multa se aplica a quien figure inscripto en el registro vehicular departamental.

Las sanciones a que dieran lugar las infracciones de tránsito, serán aplicadas por la autoridad competente en cuya jurisdicción se hubieran producido, independientemente del departamento de origen del vehículo.

Artículo 23.- Permiso por Puntos: todo conductor habilitado, para conducir cualquier clase de vehículos, contará al momento de la renovación u otorgamiento del Permiso Único Nacional de Conducir, con una asignación inicial de puntos. Dichos puntos se reducirán por cada sanción firme que se le imponga por la comisión de infracciones gravísimas, de acuerdo al tratamiento que disponga la reglamentación respectiva. Para la aplicación del Permiso por Puntos se deberá contar previamente con un registro de conductores, infracciones e infractores.

Artículo 24.- El titular de un Permiso Único Nacional de Conducir, con riesgo de pérdida de vigencia del mismo, podrá recuperar puntos si aprueba el proceso de reinserción como conductor, de conformidad con los requisitos que fije la reglamentación.

En los casos de pérdida de vigencia declarada por la autoridad judicial o administrativa derivada de la pérdida de puntos o no, el titular podrá recuperar su Permiso Único Nacional de Conducir cumpliendo con el proceso de reinserción de conformidad con lo que establezca la reglamentación para cada caso.

Artículo 25.- Las sanciones administrativas aplicables por las infracciones de tránsito y seguridad vial previstas en las normas nacionales y departamentales son:

A) Advertencia.

B) Multa.

C) Retiro de puntos.

D) Suspensión del Permiso Único Nacional de Conducir e inhabilitación temporal del conductor.

E) Cancelación del Permiso Único Nacional de Conducir con inhabilitación total del conductor, sin perjuicio del proceso de rehabilitación para conducir, de acuerdo a lo que fije la reglamentación.

F) Retiro de placas de matrícula del vehículo.

G) Inmovilización o retiro del vehículo de la circulación.

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo reglamentará los valores de las sanciones de todas las infracciones de tránsito, adoptando la propuesta realizada a la Unidad Nacional de Seguridad Vial por el Congreso de Intendentes.

Artículo 27.- Cuando el infractor no acredite su residencia legal en el territorio nacional, deberá abonar las infracciones de tránsito cometidas antes de abandonar el país mediante el mecanismo que se fije en la reglamentación respectiva.

Artículo 28.- Se considera reincidencia, al hecho de cometer nuevamente la misma infracción dentro del término de doce meses y debe ser sancionada con el doble de la multa establecida.

Artículo 29.- Se le suspenderá la habilitación para conducir por el plazo de un año a todo conductor que en un período de cinco años sea objeto de sanción firme en vía administrativa, como autor de dos infracciones gravísimas que lleven aparejada la suspensión del Permiso Único Nacional de Conducir, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 30.- El uso del Permiso Único Nacional de Conducir durante el tiempo de suspensión, llevará aparejada además una nueva suspensión por un plazo de dieciocho meses de cometerse la primera infracción, y de veinticuatro meses, si se produjese una segunda o sucesivas infracciones, sin perjuicio del delito que se pueda configurar.

Artículo 31.- Las infracciones detectadas y formuladas por los funcionarios con competencia en el control del tránsito en vía pública, siempre que sea posible serán notificadas en el acto, haciendo constar los datos en el documento del que se expedirá una copia para el infractor.

Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al infractor, la infracción deberá ser notificada por los medios que cada gobierno departamental establezca en cumplimiento de la normativa vigente, al domicilio de la persona que figure como titular en el registro del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares.

El mismo procedimiento se aplicará cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

Artículo 32.- Los titulares de permisos para conducir y los titulares o poseedores de vehículos están obligados a comunicar los cambios de domicilio.

Artículo 33.- Las sanciones por infracciones de tránsito prescriben a los cinco años contados desde el momento en que se cometió la infracción.

Artículo 34.- La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o de acciones o recursos jurisdiccionales, suspenderá el curso de la prescripción hasta que se configure resolución definitiva ficta; se notifique la resolución definitiva expresa, o hasta que quede ejecutoriada la sentencia, en su caso.

Artículo 35.- El término de prescripción de las infracciones se interrumpirá por el otorgamiento de vista previa, la notificación de la resolución del organismo competente de la que resulte un crédito contra el sujeto pasivo; por el emplazamiento judicial y por todos los demás medios del derecho común.

Artículo 36.- Las sanciones derivadas de las infracciones de tránsito no poseen efecto suspensivo.

Artículo 37.- Cuando se desplace por estrictas razones de servicio, el conductor de un vehículo autorizado de emergencia, podrá hacer uso de las excepciones que fije la reglamentación respectiva, bajo su responsabilidad y sujeto a las condiciones que se establezcan en la misma.

Artículo 38.- Los gobiernos departamentales, en el marco de operativos, podrán realizar el control y fiscalización en vía pública en su territorio departamental, en rutas nacionales, como así también las prácticas de manejo para la obtención del Permiso Único Nacional de Conducir, sin perjuicio de las competencias vigentes de los organismos nacionales.

CAPÍTULO IV
DE LOS CONDUCTORES EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS

Artículo 39.- Para circular por las vías públicas del territorio nacional el vehículo automotor deberá contar con habilitación técnica expedida por el gobierno departamental correspondiente al departamento donde se encuentre empadronado dicho vehículo, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones nacionales y departamentales aplicables a los conductores y a los vehículos. Los derechos admisibles para obtener la habilitación y la forma de acreditarlos se determinará en forma unificada para todos los gobiernos departamentales por el Congreso de Intendentes en el plazo de ciento ochenta días luego de promulgada la ley.

Artículo 40.- Cuando se detecte la infracción de circular con vehículos que mantengan deudas tributarias vencidas, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda, si dichos adeudos refieren a cinco años o más de ejercicios fiscales acumulados, los servicios inspectivos de los gobiernos departamentales en cuya jurisdicción se constate la infracción, independientemente del departamento de empadronamiento del vehículo, estarán facultados para retirar las placas de matrícula del vehículo, quedando en consecuencia el mismo inhabilitado para circular hasta tanto no se regularice su adeudo. El vehículo será retirado de la vía pública y depositado en el lugar destinado al efecto y solo podrá ser retirado del depósito por quien esté inscripto en el registro vehicular departamental, una vez regularizada su situación tributaria y previo pago de la multa y de los gastos ocasionados que serán de su cargo. En los casos de que los vehículos no sean retirados por el inscripto en el registro departamental se aplicará la Ley Nº 18.791, de 11 de agosto de 2011, en lo pertinente. El procedimiento de retiro y depósito será fijado en la reglamentación respectiva.

Artículo 41.- La reglamentación del presente capítulo será propuesta en un plazo de ciento ochenta días en forma unificada por todos los gobiernos departamentales a través del Congreso de Intendentes al Poder Ejecutivo.

Los gobiernos departamentales establecerán las multas por infracción al incumplimiento de las obligaciones establecidas en este capítulo, sin perjuicio de las reglas generales establecidas en la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, y en la presente ley, constituyendo título ejecutivo el testimonio de la resolución firme que imponga la sanción, siendo de aplicación en lo pertinente lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código Tributario.

CAPÍTULO V
MODIFICACIONES LEGALES

Artículo 42.- Se modifica el numeral 2 del artículo 5º de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "2. Solo podrá restringirse o impedirse definitiva o temporalmente la circulación o conducción de un vehículo en los casos previstos en la presente ley y en las normas concordantes de interés público".

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 30.- Es obligatorio para todo vehículo automotor que circule dentro del ámbito de aplicación de la presente ley (artículo 4º), el uso de los proyectores de luz baja (luces cortas) encendidos en forma permanente. Los vehículos equipados en origen con el sistema de luces diurnas (DRL), podrán utilizarlas en vía pública para dicho fin en sustitución de las luces bajas (luces cortas)".

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 33.- Es obligatorio el uso de casco protector certificado, debidamente abrochado, para los usuarios de motocicletas que circulen dentro del ámbito de aplicación de la presente ley".

Artículo 45.- Sustitúyese el literal E) del artículo 36 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

> "E) Luz verde: permite adelantar, a quien la enfrenta, así como girar a la derecha. Si se circula por calle de un solo sentido de circulación, también permite girar a la izquierda.
>
> Se prohíbe girar a la izquierda en calles con semáforos de doble sentido de circulación, excepto autorización expresa mediante señalización correspondiente y resolución fundada por la autoridad competente".

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 42 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 42. Se define incidente de tránsito o incidente vial el hecho en el cual se produce daño a personas o bienes, en ocasión de la circulación en la vía pública.
>
> Se define siniestro de tránsito a la colisión u otro tipo de impacto con implicación de al menos un vehículo en movimiento, que tenga lugar en una vía pública o privada a la que la población tenga derecho de acceso, y que tenga como consecuencia al menos una persona lesionada".

Artículo 47.- Sustitúyense en la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, todas las expresiones contenidas en la misma que refiere a "accidentes" por la expresión "incidente vial", según el alcance dado por la definición establecida en la nueva redacción del artículo precedente.

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 53 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 53.- Infracciones. Se considera infracción de

tránsito el incumplimiento de cualquier disposición de la normativa vigente en materia de tránsito que deriven de la presente ley, sus modificativas y complementarias, así como de sus decretos reglamentarios, de las normas departamentales o nacionales, sin perjuicio de que puedan constituir además delitos o faltas tipificadas como tales en nuestro ordenamiento jurídico".

Artículo 49.- Se modifican las siguientes definiciones del Anexo único de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, que refiere a DEFINICIONES:

"CONDUCTOR: Toda persona que conduce un vehículo por la vía pública".

"LICENCIA DE CONDUCIR: Se denomina PERMISO ÚNICO NACIONAL DE CONDUCIR, a la autorización o permiso que la autoridad competente otorga a una persona que cumplió con los requisitos reglamentarios exigidos para conducir vehículos en la vía pública, en las condiciones y para los tipos de vehículos establecidos en las normas respectivas. Dicho permiso es personal, intransferible, revocable y otorgado de acuerdo a las normas vigentes".

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 18.791, de 11 de agosto de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º.- Los vehículos retirados de la vía pública de acuerdo al procedimiento previsto, serán inspeccionados por un técnico del organismo actuante, quien determinará si por su estado material resultan recuperables y aptos para circular con seguridad. En caso que se determine que el vehículo es irrecuperable o no apto para circular, se podrá disponer su destrucción o enajenación como chatarra, sin realizar subasta, una vez dictado el acto administrativo que la disponga.

Cada día de permanencia del vehículo incautado en el depósito habilitado podrá generar costos hasta el día que se realice el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo que fije la reglamentación respectiva.

Una vez realizado el acto administrativo, se comunicará a las Intendencias Departamentales la fecha de incautación del vehículo, por medio del Congreso de Intendentes. A partir de dicha fecha no se generará deuda de patente y se dispondrá la baja del padrón del automotor por concepto de destrucción".

Artículo 51.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- Se prohíbe el transporte de personas en la caja de cualquier tipo de vehículo que no haya sido diseñado para tal fin".

Artículo 52.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 47.- Créase el Sistema del Permiso Único Nacional de Conducir con fines de información, análisis y evaluación bajo la coordinación del Congreso de Intendentes y la Unidad Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo a los requisitos y con los alcances que fije la reglamentación, siendo de competencia de las Intendencias su gestión, otorgamiento, registro, contralor y decisión sancionatoria".

Artículo 53.- Para los vehículos cero kilómetro de fabricación extranjera se entiende por nacionalización la fecha de pago establecida en el documento único aduanero (DUA) tramitado para dicho vehículo. Para los vehículos cero kilómetro de fabricación nacional, se entiende por nacionalización la fecha de pago establecida en el documento único aduanero (DUA) tramitado para el kit de ensamble de dicho vehículo, de conformidad a las partidas NCM 8708.99.90.50 y 8708.99.90.60 para el ensamble parcial o completo, respectivamente.

Artículo 54.- Las normas de tránsito vigentes en el territorio de cada departamento o en rutas nacionales, podrán contener disposiciones complementarias o no previstas en la presente ley, siempre que no sean contradictorias con esta, de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico en base a las normas constitucionales existentes.

Artículo 55.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días a partir de su promulgación, sin perjuicio de la reglamentación del Capítulo IV de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2019.
LUIS GALLO CANTERA, 2do. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se actualiza la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
11
Ley 19.815

Facúltase al MTSS a extender por razones de interés general, por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de las empresas Besiney S.A. y Anikto S.A.

(3.657*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de las empresas Besiney S.A. y Anikto S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.
OSCAR GROBA, 3er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de las empresas Besiney S.A y Anikto S.A.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

12

Acta Ordinaria 546

Considérase la 546º Sesión Ordinaria.

(3.680)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 546

En la ciudad de Montevideo, el catorce de agosto del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima cuadragésima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 09:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 532, correspondiente al día 8 de mayo de 2019.
Se posterga.

2. Aprobación de Acta Nro. 543, correspondiente al día 24 de julio de 2019.
Se aprueba. (5/5)

3. Aprobación de Acta Nro. 544, correspondiente al día 1º de agosto de 2019.
Se aprueba. (5/5)

4. Aprobación de Acta Nro. 545, correspondiente al día 7 de agosto de 2019.
Se posterga. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Con las consideraciones vertidas en Sala por los señores Directores y visto las resultancias de autos se resuelve modificar el proyecto de resolución elevado por la Dirección de Jurídica y Gerencia General y disponer una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 90 días, con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida. (5/5)

Actuaciones referentes al funcionario Dr. Pablo Vicente Cappuccio Prezioso, Técnico III Médico, perteneciente a la UE 006- Hospital Pasteur, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 90 días, con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizado como responsable de falta administrativa, al violar los deberes funcionales establecidos en el Decreto 30/2003.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3598/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Con las consideraciones vertidas en Sala por los señores Directores y visto las resultancias de autos se resuelve modificar el proyecto de resolución elevado por la Dirección de Jurídica y Gerencia General y disponer una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 60 días, con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida. (5/5)

Actuaciones referentes a aplicar al funcionario Sr. Hugo Javier González Huertas, perteneciente a la UE 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell, una sanción consistente en la suspensión por el término de 60 días con retención total de haberes, al haber incurrido en falta administrativa grave por cuanto resuelta probada la conducta reprochable reiterada en el servicio, lesiva de los derechos del trabajador y violatoria del Decreto 30/003 de 23/01/03 Normas de Conducta en la Función Pública, Artículo 15º.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3782/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener en vía jerárquica los actos dictados por la Dirección Región Sur de fecha 06/06/18 por el cual se dispone que la Sra. Haydee Nancy García Maya debe cumplir con las tareas y carga horaria de sus cargos efectivos; y el acto dictado por la Dirección del INCA de fecha 20/06/18 por la cual se solicita que se adjunte el compromiso funcional firmado por la citada funcionaria.
Recházase las impugnaciones presentadas contra los actos emanados de la Dirección del INCA de fechas 26/06/18 y 03/07/18 por tratarse de actos de mero trámite.
Franquéase las anulaciones interpuestas en subsidio ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la ejecución de los actos impugnados.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3608/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a autorizar a la División Contencioso del Interior a poner en conocimiento a la justicia penal de los hechos con apariencia delictiva, respecto al carné de salud presentado por el Dr. Maximiliano Díaz, para su contratación en el Centro Auxiliar de Río Branco al amparo de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley 18.834.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2432/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a propuesta de conformación del equipo de Dirección del Hospital de Dolores.

Actuaciones referentes a confirmar a la Dra. Lucía Nakle, Técnico III Médico en la función de Directora del Hospital de Dolores.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4316/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a cesar a la Lic. en Enfermería Liliana Noemí Barufaldi en la función de Directora Administrativa del Hospital de Dolores.

Encárguese a la citada funcionaria en la función de Subdirectora de Hospital e Dolores.

Adécuese el salario que percibe en la Estructura salarial de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4313/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a encargar al Sr. Yiran Henry Fernández Magallanes en la función de Director Administrativo del Hospital de Dolores.

Adécuese el salario que percibe el citado funcionario en las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4314/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Directora del Centro de Salud de Fray Bentos presentada por la Dra. Marcela Costa.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 082, adecuando el salario al nuevo compromiso funcional.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4312/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a designar a la Lic. Patricia Jolodkow, Técnico III Lic. en Enf. en la función de Adjunta a la Dirección del Centro de Salud del Cerro, dependiente de la RAP - Metropolitana.

Adecuase el salario en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4315/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a las funciones como Directora del Centro Departamental de Artigas, presentada por la Dra. Luz Marina González Tejeira.

Agradézcase los servicios prestados.

Exclúyase de la Estructura Salarial de ASSE correspondiente.

Pase a cumplir funciones asistenciales en la UE 015, con nuevo compromiso funcional a firmar.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4306/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a cesar en las funciones de Subdirectora del Centro Departamental de Artigas, a la Dra. María Fernanda Fernández Díaz.

Encárguese a la Dra. Fernández en la función de Directora el Centro Departamental de Artigas.

Adécuase el salario de la citada profesional en la estructura salarial de ASSE, de acuerdo a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4307/19, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la afirmativa: Dr. Marcos Carámbula, Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez y Lic. Pablo Cabrera y Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien señala que no solo existe disconformidad de los usuarios de Artigas con esa funcionaria, sino que es notorio que no está capacitada para asumir una dirección de la importancia del Hospital de Artigas.

5. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública No. 2726/15 "Contratación de Servicio de camilleros, oxigenistas, conserjería, mensajería y telefonista" con destino al Hospital Maciel, adjudicada a la empresa ARIS S.A. - MANPOWER, por hasta 16.000 horas.

El monto total adjudicado en la presente ampliación asciende a la suma de hasta $ 6:170.663 impuestos incluidos.

Establécese que se dio cumplimiento al artículo 3º de la Ley 18.244.

La erogación resultante de la presenta ampliación se atenderá con cargo a la afectación adjunta No. 000102.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3778/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, solicitando el pase en Comisión de Servicio de la Lic. Gabriela Falcao quien pasaría a cumplir funciones en el equipo de la Dirección de Región Norte.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 365/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7. Actuaciones referentes a proyecto de convenio a suscribirse entre ASSE y la Intendencia Departamental de Rivera, con el objetivo de promover, coordinar y desarrollar servicios asistenciales focalizados en la promoción de la lactancia materna y sabiendo que esa contribuye a la disminución del mayor indicador de salud de una población que es la mortalidad infantil.

Ref: 6648/2019.

14/8/19- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

8. Actuaciones referentes a aprobar el Acuerdo interinstitucional "Atención Cardiológica de alta complejidad" entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Hospital de Clínicas de la Universidad de la República y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el cual tiene como objetivo promover y proteger la salud para contribuir al bienestar individual y de la población en su conjunto y aumentar la capacidad de respuesta de la red Pública de Salud en el campo de la atención cardiológica de alta complejidad.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4529/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a designar como representante de ASSE en el "Grupo de Trabajo de Medicalización y Patologización de la Infancia y Adolescencia", bajo la órbita del Área de Denuncias e Investigaciones del I.N.DD.HH y Defensoría del Pueblo, a la Dra. Magdalena García como titular y a la Dra. Myriam Schieber como alterna.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4284/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a declarar de interés el "XXXIV Congreso de ADASS" que se llevará a cabo entre los días 4 al 7 de setiembre de 2019 en el Hotel Juana de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Establécese que la participación en la citada actividad no generará viáticos a los funcionarios que asistan al Congreso.

Otórgase licencia a los funcionarios que concurran a dicho evento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4168/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda.

Ref: 6193/19 - Res: 3759/19

14/8/19 - Previo a su resolución vuelva a Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de aclarar las presupuestaciones de los años 2014 y 2015, los cuales exceden notoriamente el plazo establecido por el artículo 256 de la Ley No. 18.834. Asimismo se solicita signar los anexos correspondientes. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aprobar la nómina de funcionarios que se incorpora al padrón presupuestal de ASSE a partir del 1º de Agosto de 2019, en los cargos que en cada caso se indica en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Los referidos funcionarios fueron contratados al amparo de la facultad concedida por el Artículo 283 de la Ley Nº 18.996 de fecha 7 de noviembre del 2012.

Reasígnese dentro del grupo 0 "Retribuciones personales", los montos requeridos para financiar la incorporación dispuesta en los objetos de gasto que correspondan.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3767/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a aprobar la nómina del personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de ASSE, a partir del 1º de Agosto de 2019, en los cargos que en cada caso se indica en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Transfiérase del grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

Ref: 2/638/19 - Res: 3766/19

14/8/19- Se posterga el presente punto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018 el cargo que ocupa la funcionaria Dra. María del Rosario Antúnez Dos Santos Técnico III Médico perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú a partir del 01/09/2019.

Establécese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 21/03/2021, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3985/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018 el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Helena Viviana Toricez Kosiak Técnico III Procurador perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, a partir del 01/09/2019.

Establécese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 04/06/2022, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3915/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018 el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Blanca Nieves Dos Santos Especialista VII S. Asist., perteneciente a la Unidad Ejecutora 046 - Red de Atención Primaria de Rivera partir del 01/09/2019.

Establécese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 25/04/2022, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3986/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018 el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Luz Marina Delgado Núñez Auxiliar I Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027 - Centro Departamental de Rocha, a partir del 01/09/2019.

Establécese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 26/02/2021, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3921/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7. Actuaciones referentes a incluir en el complemento de citostáticos a la funcionaria Ana Cecilia Tort Gasco, Auxiliar de Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 1º de Noviembre de 2018 mientras se verifique el efectivo cumplimiento de tareas vinculadas al manejo de citostáticos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3397/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El señor Director Lic. Pablo Cabrera señala que si bien no tiene reparos en la presente resolución, solicita informe a Gerencia General sobre el resto de los casos existentes y el costo que significaría regularizar esa situación. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo a la funcionaria Dra. Mariana Laguna Andrade, perteneciente a la UE 068, quien fuera procesada a la pena de 3 meses de prisión la que cumplirá en régimen de libertad vigilada, como autora responsable de un delito de estafa en grado de tentativa.

Dispónese la suspensión temporaria en el ejercicio del empleo con retención total de haberes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4162/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a destituir por la causal de ineptitud, al Auxiliar de Enfermería Sr. Luis Eduardo Correa Chury, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE 102- Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, al haber incurrido en falta muy grave.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3977/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuesto en subsidio por la Sra. Inés López, contra la resolución del Tribunal Calificador, convalidada por resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo No. 413/2018, en el Llamado a aspirantes para Licenciadas/os de Enfermería al amparo del artículo 256 de la Ley No. 18.834, con destino a dicho centro.

Considerando que analizados los puntajes y agravios por el tribunal actuante, ratificó el puntaje asignado al ítem desempeño, entendiendo que las notas presentadas por la recurrente no son inherentes a la función del cargo de Licenciada en Enfermería y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 419/19- res. 3950/19

14/8/19- Se retira el punto del orden del día. Oportunamente vuelva. (5/5)

IV) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Salto de fecha 14/8/2014 a la Sra. María del Rosario da Silva Banega, en virtud de haber incurrido en 25 inasistencias injustificadas al servicio en el año 2013.

Considerando que si bien las inasistencias en que incurrió no pudieron acreditarse que fueron por enfermedad con el correspondiente registro en su historia clínica, lo fueron por razones ajenas a su voluntad existiendo la presunción de que la causa fue una patología de base; corresponde entonces disponer la clausura de las actuaciones y proceder a la devolución de haberes retenidos por Resolución de Directorio No. 5021/206.

Ref: 46015- Res. 3789/19

14/8/19- Con las consideraciones vertidas en Sala por los señores Directores y visto las resultancias de autos se resuelve modificar el proyecto de resolución elevado por la Dirección de Jurídica y Gerencia General y proyectar disponer una resolución de sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 15 días, con retención total de haberes, todo ello precedido de la vista previa a la funcionaria involucrada. Oportunamente vuelva. (5/5)

V) VARIOS

1. Actuaciones referentes a autorizar a la división Contencioso del Interior a radicar la denuncia penal, sobre los hechos presuntamente delictivos, con relación a la presentación de una Constancia de Domicilio presuntamente adulterada en la localidad de Santa Clara del Olimar.
Ref: 4259/19- Res: 3266/19
14/8/19 - Pase a estudio del señor Director Esc. Julio Martínez. Oportunamente vuelva. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios del Estado (ASSE) y la Intendencia Departamental de Salto, por el cual la citada Intendencia da en Comodato a ASSE una fracción de terreno urbano de la Localidad Catastral Salto, empadronado con el número 37.160.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4150/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a propuesta de continuar con el proceso de llamados a concurso para Direcciones de unidades ejecutoras.
Se toma conocimiento de lo manifestado por los señores Directores y se resuelve continuar con los procesos de llamados a concurso, estableciendo que los llamados en esta oportunidad serán para el Hospital de Treinta Tres, Artigas, Florida y Colonia sin perjuicio de continuar el estudio de otras unidades.
La señora Directora Natalia Pereyra señala que más allá de compartir lo antes aprobado, entiende de orden e imperioso incluir en el llamado al Hospital de Río Branco, ya que es un viejo reclamo personal y del colectivo de usuarios que representa.
Se toma conocimiento. (5/5)

2. Actuaciones referentes a investigación administrativa en el Hospital de Treinta y Tres.
El señor Director Esc. Julio Martínez señala que del estudio de las actuaciones, existen situaciones diferentes y por tanto existirían distintas responsabilidades. Expresa que de igual forma tiene algunas dudas sobre la posible incompatibilidad de algunos involucrados. En ese sentido, no se opone a estudiar con detenimiento el tema, a la vez de proceder a ampliar la investigación e iniciar una nueva investigación por algunos hechos señalados en las conclusiones finales.
La señora Directora, Dra. Marlene Sica, comparte lo señalado por el señor Director Esc. Julio Martínez, en el entendido que hay algunas responsabilidades claras, por más que entiende preciso estudiar el tema con más detalle y detenimiento.
El señor Director Lic. Pablo Cabrera, expresa que la situación es grave, por lo que acompañará las medidas disciplinarias que se sugieran, más allá de compartir la idea de estudiar con detenimiento todo el expediente administrativo.
La señora Directora Natalia Pereyra, manifiesta que tuvo oportunidad de leer el expediente administrativo y no hay dudas sobre algunas responsabilidades. En ese sentido acompañará las medidas disciplinarias que eventualmente se planteen, señalando a su vez la necesidad de tener una información clara de los servicios que se podrían ver afectados a los efectos de adoptar las medidas pertinentes y no resentir la atención de los usuarios.
El señor Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula, acompaña las expresiones de los Sres. Directores y señala que visto la importancia y trascendencia del tema y a efectos de adoptar las resoluciones correctas, acompaña la idea de estudiar con detenimiento la investigación administrativa y poner el tema a consideración para la próxima sesión del Directorio.
Se toma conocimiento y se pone el tema a consideración para la próxima sesión del Directorio. (5/5)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Lic. Pablo Cabrera:
1. Actuaciones referentes a problema con chofer del Servicio 105.
Manifiesta la preocupación por el hecho vivido por un chofer del 105 que fue encañonado y asaltado cuando se dirigía a responder un llamado. Reitera que el tema sigue siendo de extrema gravedad y propone que ASSE se manifieste y exprese la preocupación por el tema y la seguridad de los trabajadores de ASSE.
Se toma conocimiento. (5/5)

2. Actuaciones referentes a solicitud de informe sobre presupuestación.
Teniendo en cuenta la nómina de funcionarios contratados al amparo del Art. 256 de la Ley 18.834 remitidos para su presupuestación, donde se advierte incumplimientos en cuanto a los plazos establecidos en la normativa a esos efectos, solicita informe a la Gerencia de Recursos Humanos en relación a:
a. Cantidad de funcionarios contratados al amparo de la norma antes citada que hayan cumplido los requisitos para su presupuestación.
b. Razón por la cual no se han cumplido con los plazos establecidos en la normativa vigente.
Asimismo deja constancia expresa de que dicha situación es un recurrente planteo de funcionarios de diferentes Unidades Ejecutoras a la Representación de los Trabajadores en el Directorio.
Se toma conocimiento. (5/5)

3. Actuaciones referentes a reunión con FFSP sobre situación de la liquidación de horas nocturnas en SAI-PPL y Centro Hospitalario Saint Bois.
El señor Gerente General, Dr. Alarico Rodríguez, informa sobre el tenor de la reunión mantenida.
El Directorio resuelve y aprueba la instalación de un espacio de diálogo a los efectos de abordar la situación planteada, más allá de establecer y ratificar el fiel cumplimiento de la normativa vigente. (5/5)

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la sesión.
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

13

Resolución 5.012/019

Declárase de interés de ASSE la participación de la funcionaria Dra. Mónica Gorgoroso en la "IV Reunión del Grupo Técnico de Trabajo de los países del Cono Sur en salud sexual y reproductiva de adolescentes con énfasis en la prevención y reducción del embarazo adolescente" que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile.

(3.713)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2019

Visto: la invitación realizada por la Oficial a cargo del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el Uruguay (UNFPA), Sra. Valeria Ramos para que ASSE designe un representante para participar en la "IV Reunión del Grupo Técnico de Trabajo de los países del Cono Sur en salud sexual y reproductiva de adolescentes con énfasis en la prevención y reducción del embarazo adolescente", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, los días 3 y 4 de octubre de 2019;
Resultando: que la Gerencias General y Asistencial da su visto bueno al respecto y sugiere autorizar a la funcionaria Dra. Mónica

Gorgoroso a participar como representante de ASSE, considerando la temática que será desarrollada en la referida instancia;

Considerando: I) que la participación en el evento no genera gastos para la Administración;

II) que se entiende conveniente declarar de interés de ASSE la participación de la funcionaria Dra. Mónica Gorgoroso en la referida instancia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 72 de la Ley 17.556 de fecha 18/09/02, Art. 40 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/990 y al Art. 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase de interés de ASSE la participación de la funcionaria Dra. Mónica Gorgoroso en la " IV Reunión del Grupo Técnico de Trabajo de los países del Cono Sur en salud sexual y reproductiva de adolescentes con énfasis en la prevención y reducción del embarazo adolescente" que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile.

2º) Repútase en Comisión de Servicio desde el 2 al 5 de octubre de 2019, período en el cual la citada Profesional participará en dicha reunión.

3º) La funcionaria deberá remitir a la Jefatura o Dirección de quien dependen en un plazo no mayor a treinta (30) días de finalizado la Comisión de Servicio, un documento en el cual se detallen las conclusiones y aportes posibles para A.S.S.E. de la/s actividad/es realizada/s, como asimismo deberá realizar una presentación, en caso de solicitársele, ante las autoridades de A.S.S.E. que se considere pertinente.

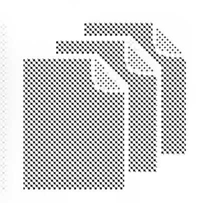
4º) Establécese que dicha concurrencia no generará gastos para la Administración.

5º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

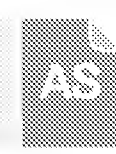
Nota: 7464/2019
Res.: 5012/2019
me

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARCEL ARTURO VALVERDE TEJERA (IUE 2-41751/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27133 Set 25- Oct 08

JUAN ARCELUS LECUMBERRI O LECUMBERRY O JUAN ARCELUS Y LECUMBERRI (IUE 2-44498/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26691 Set 20- Oct 03

DANIEL CAMBÓN FARBER (IUE 2-42033/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26629 Set 20- Oct 03

ROSA MARÍA MONTAÑEZ COSTA (IUE 2-47438/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26552 Set 20- Oct 03

MARÍA OLGA NUÑEZ SILVA (IUE 2-48086/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26501 Set 19- Oct 02

MIRTA EUGENIA MEZZANO YANUZZI O YANNUZZI Y TERESITA MARTIN SABALL (IUE 2-29242/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26352 Set 19- Oct 02

MARIA TERESITA COIRO CONSENTINO Y BLANCA NIEVE CONSENTINO PEREZ (IUE 2-37029/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26282 Set 18- Oct 01

GLADYS CELESTE DAGUERRE DELFANTE (IUE 2-45283/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26190 Set 18- Oct 01

MARÍA INÉS MATTEO MORESCO O MOREZCO (IUE 2-38452/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26185 Set 18- Oct 01

MARÍA OLIVIA CASTRO (IUE 2-49917/2015)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26121 Set 17- Set 30

MARISA ELIDA DA CUNHA VALLES (IUE 2-42682/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25961 Set 16- Set 27

ALBA CIRIACA HERNÁNDEZ OLIVES (IUE 2-44677/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25838 Set 16- Set 27

ENRIQUE LEON BIRENBAUM AJDELMAN (IUE 2-25742/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25801 Set 13- Set 26

ROBERTO BARBAT O ROBERTO BARBAT PEÑA (IUE 2-26954/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25632 Set 12- Set 25

MARGARITA EMA GUBITOSI MAZZUCO y ROBERTO ABEL MARINI GUBITOSI (IUE 2-39938/2017)
Montevideo, 21 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25489 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR ZUCCOLINI PÉREZ (IUE 2-41098/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27148 Set 25- Oct 08

SUSANA BEATRIZ PEREZ TRIAS y de EVER MARROCHE TELIS o TELIZ (IUE 2-47332/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27008 Set 25- Oct 08

OLIVES DO CARMO (IUE 2-50109/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26892 Set 24- Oct 07

GERMANA TERESITA SMITH COSTA (IUE 2-44585/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26814 Set 23- Oct 04

AMADEA ALVES DE SUAREZ o AMADEA ALVEZ (IUE 2-33431/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26668 Set 20- Oct 03

MARIA PEDUTO VENTURIELLO (IUE 2-38786/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26551 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS LEMOS FERREIRA (IUE 2-47782/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26533 Set 19- Oct 02

MARTA ESTER CAPURRO SALLE (IUE 2-45185/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26371 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS ADANO LABORDE (IUE 2-45699/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26162 Set 17- Set 30

JUAN JOSÉ RIZZUTI o RIZZUTI GRAVIZ (IUE 2-18190/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26107 Set 17- Set 30

RUBEN WALTER DE MELLO CABRAL (IUE 2-37186/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26073 Set 17- Set 30

NESTOR RUBEN GAVIÑO DE ANGELIS (IUE 2-47247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26040 Set 17- Set 30

MARIA ELENA BANK POUCIC (IUE 2-38580/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26003 Set 17- Set 30

OLGA ELENA BERRUTTI DUQUE (IUE 2-40332/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25987 Set 16- Set 27

IRMA ELENA FERNANDEZ CARDOZO (IUE 2-31204/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25837 Set 16- Set 27

BLANCA CELESTE VARCCIO VIGNONE (IUE 2-58870/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25811 Set 13- Set 26

SANTA ELSA DI LORENZO SCHIRMER (IUE 2-43624/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25464 Set 12- Set 25

JOSE VARELA CALVETE (IUE 2-43960/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25459 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

ALBA SOLEDAD CISNERO HERNANDEZ (IUE 2-38679/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26776 Set 23- Oct 04

OLGA OLIVERA CORREA y RICARDO SANTOS CADEPONT MASSEY (IUE 2-41758/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26709 Set 23- Oct 04

JULIO CESAR VEIGA LENA (IUE 2-44506/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26639 Set 20- Oct 03

RUBEN DARIO QUIRICO DEALESANDRO y ANGELA DI MATTEO SAPIENZA (IUE 2-44071/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26606 Set 20- Oct 03

ANGELA MARIA GOBBO CASTRO (IUE 2-38454/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26378 Set 19- Oct 02

ALBA ALBERICA GONZALEZ TRILLO y NELSO MARIA OLIVERA MASSA (IUE 2-42520/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26105 Set 17- Set 30

ALBERTO FRANCISCO GOFFI ROSSETTI (IUE 2-39114/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25990 Set 16- Set 27

NIDIA ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-39950/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25974 Set 16- Set 27

IRENE MARGUERITA MEYER MILCH (IUE 2-40925/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25815 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

NORMA TERESITA MOLAGUERO GONZALEZ (IUE 2-36843/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26901 Set 24- Oct 07

AMERICO SEVERI ZAMORA (IUE 2-31567/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26797 Set 23- Oct 04

SAUL SILVA SILVA (IUE 2-39543/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26705 Set 23- Oct 04

MARTA SOFIA ORSERO FERNANDEZ (IUE 2-42915/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26397 Set 19- Oct 02

MARIA ANA ROCHA LARZABAL (IUE 2-36030/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26373 Set 19- Oct 02

MARTHA DE CUADRO SERPA (IUE 2-44078/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26016 Set 17- Set 30

SILVERIO GONZALEZ PACHECO y de ELDA ODULIA u OBDULIA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-30040/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25682 Set 13- Set 26

JORGE IZMAR BAIS ACOSTA (IUE 2-18014/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25551 Set 12- Set 25

QUINTO TURNO

RAQUEL JUANITA BARRIOS MINERVA (IUE 2-46747/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26957 Set 24- Oct 07

MARIA ANGELICA ESCOBAR LAURINO (IUE 2-45776/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26956 Set 24- Oct 07

ROSINA BRESCIA FERRARA (IUE 2-48052/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26573 Set 20- Oct 03

LAURA ALICIA CERANTES BRUNDI (IUE 2-47437/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26548 Set 20- Oct 03

ZORAIDA BOUCHACOURT MUSES (IUE 2-47883/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26465 Set 19- Oct 02

MARIA CRISTINA ORREGO RODRIGUEZ (IUE 2-49065/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26403 Set 19- Oct 02

PEDRO PAREDES ALVAREZ y de MARIA SALOME MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-47699/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26389 Set 19- Oct 02

ESMERALDA ELENA FERNANDEZ CAMAÑO (IUE 2-38667/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26375 Set 19- Oct 02

RUBEN NEGREIRA FIGUEROA y de ELOISA MACHADO CASTRO (IUE 2-44297/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26359 Set 19- Oct 02

MARIA JOSEFINA SILVA SELLANES (IUE 2-47291/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26192 Set 18- Oct 01

ANA MARIA MONTERO AMBROA (IUE 2-49254/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26122 Set 17- Set 30

GUILLERMO ANTONIO RAJO RODRIGUEZ y de GLADYS DIAZ GIMENEZ (IUE 2-40194/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26108 Set 17- Set 30

MIGUEL ANGEL SCLAVO CATERINO (IUE 2-40881/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26052 Set 17- Set 30

IRMA AUTORA CABERA MEDINA (IUE 2-41353/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25944 Set 16- Set 27

ROSARIO CONCEPCION ALVAREZ SEGOVIA (IUE 2-35599/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 25820 Set 16- Set 27

LUIS ALBERTO DELGADO CARABALLO (IUE 2-28460/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25553 Set 12- Set 25

AZUCENA RODRIGUEZ BARREIRO (IUE 2-45247/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25527 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

Olga Gladys Goycoechea Jorge u Olga Gladys Goicoechea Jorge (IUE 2-47388/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26983 Set 25- Oct 08

Gladys Azucena Faggiani March (IUE 2-41510/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26821 Set 23- Oct 04

Gualberto Vicente Hernández Cabrera (IUE 2-44034/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26798 Set 23- Oct 04

Juan Luis Jorge Salles y Elba Norma Beatriz Fontana (IUE 2-44638/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26475 Set 19- Oct 02

Maria Magdalena Demarco Caballero (IUE 2-44915/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26193 Set 18- Oct 01

Froim Zarucki Zylberfarb o Froim Zarusky Zylberfarb o Froim Zarucki Zylberferbo Froim Zarusky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart o Froim Zarusky Zylberfart o Froim Zarucky Zylberfarb o Froim Zarucky Zylberferb o Froim Zarucki Zylberfart (IUE 2-20421/2018)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26188 Set 18- Oct 01

Adair del Pino Diaz (IUE 2-33911/2018)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26110 Set 17- Set 30

Luis Antonio Eguivar y de Carmen Josefa Rodríguez Collazo (IUE 2-45726/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26088 Set 17- Set 30

Bautista Julian Magallanes y Armando Bautista Magallanes Mugular (IUE 2-31481/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26018 Set 17- Set 30

Eloisa Bermudez Mazzoletti y Luis Mario Altieri Prieto (IUE 2-42632/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25989 Set 16- Set 27

Mildret Ramona Luzardo Bentancur (IUE 2-42859/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25986 Set 16- Set 27

Maria del Carmen Rapetti Alonso y Lili Araceli Rapetti Alonso (IUE 2-41118/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25817 Set 13- Set 26

Alma Raquel Laborde Verderosa (IUE 2-42390/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25805 Set 13- Set 26

Ruben Francisco Machin Quiroga (IUE 2-40600/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25796 Set 13- Set 26

Omar Luciano Rosano Carbalho (IUE 2-44296/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25725 Set 13- Set 26

Juan Carlos MELLO (IUE 2-35220/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25631 Set 12- Set 25

Carlos Agustin Ramírez Fernandez (IUE 2-43353/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25541 Set 12- Set 25

Hipólito Ero BARRE RODRIGUEZ ó Hipólito Eros BARRE RODRIGUEZ (IUE 2-27321/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25455 Set 12- Set 25

OCTAVO TURNO

OMAR SILVA CONDE (IUE 2-12096/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27113 Set 25- Oct 08

JUAN EDUARDO VIERA (IUE 2-47288/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26989 Set 25- Oct 08

GRISELDA o GRICELDA ROSA GALLO POPPOLO (IUE 2-45563/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26891 Set 24- Oct 07

OSCAR EDUARDO ROBILOTTI PAGANO (IUE 2-46065/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26866 Set 24- Oct 07

MARÍA AIDA FRIDMAN KUDNIK O KUTNIK (IUE 2-42024/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26613 Set 20- Oct 03

WILMER TORRES FERNÁNDEZ (IUE 2-32104/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26423 Set 19- Oct 02

HILDA MARÍA o HILDA MARÍA JOSEFINA ABAL SALVO (IUE 2-25557/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26351 Set 19- Oct 02

ANA NORMA VENTRE SANTANA (IUE 2-36492/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26313 Set 18- Oct 01

MARÍA ISABEL VILLALBA AGUIAR Y JESÚS RUBEN VILLALBA AGUIAR (IUE 2-13828/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26014 Set 17- Set 30

DEODILES RAMONA GARCIA PEREIRA (IUE 2-29783/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25946 Set 16- Set 27

NOVENO TURNO

MARIA ROSA BAEZ (IUE 2-46799/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26617 Set 20- Oct 03

RENEE ROCCA (IUE 2-40095/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26554 Set 20- Oct 03

ANTONIA MARÍA MICHALARIAS y de EVANGELOS BOUNOS (IUE 2-45471/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26298 Set 18- Oct 01

BAIRO MANUEL HERNÁNDEZ ESPILMAN (IUE 2-42076/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26168 Set 17- Set 30

DOMINGO JUAN ZUNINO BUERO (IUE 2-41394/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26131 Set 17- Set 30

DAVID OSCAR VIEITEZ NOVO (IUE 2-43232/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25973 Set 16- Set 27

MIRTHA SONIA CARRERA ZUMALACARREGUI (IUE 2-29551/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25942 Set 16- Set 27

MARIELA CARDOZO GERALDI (IUE 2-43861/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25941 Set 16- Set 27

DÉCIMO TURNO

ANDRES PUIGDOLLERS ETCHICHURI (IUE 2-48282/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26910 Set 24- Oct 07

CARLOS ENRIQUE REVELLO URRUSPIL (IUE 2-46577/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26888 Set 24- Oct 07

JAIME MARIO TROBO CABRERA (IUE 2-44259/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26801 Set 23- Oct 04

GLADYS AURORA QUIJANO NOVAS (IUE 2-41977/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26692 Set 20- Oct 03

LUJAN ELIZABETH UMPIERREZ CORBO (IUE 2-39264/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26439 Set 19- Oct 02

JUAN RAMON HERRERA RODRIGUEZ y SUSANA ESTHER CASTRO CORBO (IUE 2-42635/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25988 Set 16- Set 27

LEON CHEBAR (IUE 2-43302/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25956 Set 16- Set 27

PABLO ACOSTA (IUE 2-32768/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25818 Set 16- Set 27

CARLOS ALBERTO MOREIRA NIS (IUE 2-40327/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25713 Set 13- Set 26

RUFINA MARCELINA GOMEZ HERNANDORENA (IUE 2-44479/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25637 Set 13- Set 26

LIROPEYA MORALES PAIVA (IUE 2-45708/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25544 Set 12- Set 25

ELBA GERARD LAGUARDIA VAZQUEZ, CHARLES PAUL BEAULIEU LAGUARDIA y GLORIA NOEMI LAGUARDIA VAZQUEZ (IUE 2-43532/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25468 Set 12- Set 25

DECIMOPRIMER TURNO

HEBER FERNANDEZ BARLOCCO (IUE 2-47308/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26686 Set 20- Oct 03

BRANCO OPIC LAVRINAC Y DE MARÍA del CARMEN YAÑEZ FERNÁNDEZ MONJARDIN (IUE 2-45647/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26651 Set 20- Oct 03

HÉCTOR ADHEMAR ROCHA PIMIENTA (IUE 2-46101/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26525 Set 19- Oct 02

MANUELA BEATRIZ CURBELO ROMERO (IUE 2-7026/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26153 Set 17- Set 30

OLGA NÉLIDA DA SILVA SOARES O da SILVA SOARES O SUÁREZ (IUE 2-40221/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26132 Set 17- Set 30

MARIA ISABEL REYES ABADIE (IUE 2-22605/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25975 Set 16- Set 27

LUISA MENDEZ AGUIRRE (IUE 2-35593/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25821 Set 16- Set 27

MIGUEL ÁNGEL RUBÍ (IUE 2-37855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25741 Set 13- Set 26

CARMEN JUSTO SEOANE, EDUARDO BLANCO MAÑANA Y JOSÉ BLANCO CASTRO (IUE 2-42914/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25703 Set 13- Set 26

BLANCA NIEVES REYES BASIGNANI (IUE 2-36521/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25667 Set 13- Set 26

ROSA PEREZ LAGE (IUE 2-35574/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25659 Set 13- Set 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO ALEJANDRO TEGALDO MARTINEZ (IUE 2-45523/2015)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27139 Set 25- Oct 08

ROBERTO FERNANDEZ VARELA (IUE 2-38776/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27023 Set 25- Oct 08

JUAN PEDRO ASENCIO ORAMA (IUE 2-49243/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27000 Set 25- Oct 08

JOSE ARLES ANTUNEZ LIMA (IUE 2-48702/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26959 Set 24- Oct 07

NILSA ROSA NOGUERA MAINENTI (IUE 2-29634/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 26708 Set 23- Oct 04

MARCOS VICTOR AMARO,BENITA IRIS DE BELLIS CALERO,ALVARO AMARO DE BELLIS y de LILYAN AMARO DE BELLIS (IUE 2-27083/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 26707 Set 23- Oct 04

ILMA OLIVEIRA NOBLE (IUE 2-46828/2018)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26523 Set 19- Oct 02

ERNESTO CAMARGO VAZQUEZ (IUE 2-45992/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26486 Set 19- Oct 02

RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ REVILLA (IUE 2-39176/2016)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26457 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS PEDROSA MENDEZ (IUE 2-36726/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26408 Set 19- Oct 02

AMPARO PRESA LECUMBERRI (IUE 2-44868/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26307 Set 18- Oct 01

MARIANELA BAISON VAZ (IUE 2-46828/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26184 Set 18- Oct 01

ANTONIO OVIDIO SEGADE RUIBAL (IUE 2-46677/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26010 Set 17- Set 30

ALBERTO SCHMIDT SCHUTZ (IUE 2-43098/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25718 Set 13- Set 26

IRASEMA AREVALO ROLDAN (IUE 2-46290/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25654 Set 13- Set 26

ULISES RAFAEL DE GROSSI MOYANO (IUE 2-38328/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25482 Set 12- Set 25

DECIMOTERCER TURNO

Ruben Fernández Urrutia (IUE 2-29153/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 26582 Set 20- Oct 03

Catalina Reyno Amado (IUE 2-45963/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26442 Set 19- Oct 02

María Elda Santos Brignoni (IUE 2-35651/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 26357 Set 19- Oct 02

Olga Esther HERNÁNDEZ SALINA (IUE 2-42795/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26355 Set 19- Oct 02

Ernesto Eduardo CAVA DURSI (IUE 2-21168/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26343 Set 18- Oct 01

María Alicia Ferrer Medina (IUE 2-35988/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26305 Set 18- Oct 01

María Mercedes Xavier de Mello Ferrand (IUE 2-44418/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26257 Set 18- Oct 01

Luis Alberto ARTIGAS PEREYRA (IUE 2-40754/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26250 Set 18- Oct 01

Mario CUKIER RENDEL (IUE 2-42203/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26085 Set 17- Set 30

Teresa ROSA TECHERA y Eduardo Gustavo RIVERO (IUE 179-226/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26074 Set 17- Set 30

Ramón ROSA HERNÁNDEZ (IUE 2-26560/2018)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26023 Set 17- Set 30

Atahualpa Saracho Barreira (IUE 2-44546/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25984 Set 16- Set 27

Mirian o Miryam Patricia Borges (IUE 2-30814/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 25795 Set 13- Set 26

Héctor Santos Conzoni o Consonni (IUE 2-36461/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25608 Set 12- Set 25

Elena Elvira CAPRILE SETTIMO (IUE 2-42348/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25521 Set 12- Set 25

DECIMOQUINTO TURNO

BALBINO ALFREDO o BALBINO ALFREDO RICARDO SIERRA DOCANTO (IUE 2-46791/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26526 Set 19- Oct 02

MARGARITA ESTHER LARRAÑAGA MASAGUEZ (IUE 2-37573/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26489 Set 19- Oct 02

VICTOR BRITTOS RIBEIRO (IUE 2-40317/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26370 Set 19- Oct 02

JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ y DOSINDA ROMAY NOVO (IUE 2-43533/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26249 Set 18- Oct 01

MARÍA DEL CARMEN BATISTA FIGUEREDO (IUE 2-47480/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26045 Set 17- Set 30

SEBASTIÁN LUIS JOAQUÍN RUEDA (IUE 2-48113/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26019 Set 17- Set 30

MIRYAM BAGNASCO MOSQUERA (IUE 2-41226/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25873 Set 16- Set 27

HÉCTOR OSCAR SÁNCHEZ CELI (IUE 2-43854/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25860 Set 16- Set 27

ORESTES LIDIO GUILLERMONI RACUE (IUE 2-19867/2018)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25807 Set 13- Set 26

RAUL EDUARDO MANZUR DE OLIVEIRA (IUE 2-20889/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25676 Set 13- Set 26

WASHINGTON MARIA SILVERA FERNANDEZ (IUE 2-42331/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25645 Set 13- Set 26

DIOSDALDA MACEDO RUIZ Y EDISON ALONSO MACEDO (IUE 2-42746/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25629 Set 12- Set 25

GLADYS MIGNON ALMANDOS PEREYRA (IUE 2-46608/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25536 Set 12- Set 25

SHIRLEY NIEVE VILLANUEVA RODRIGUEZ (IUE 2-37157/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25462 Set 12- Set 25

DECIMOSEXTO TURNO

Carlos Sergio FRIGERIO VENTOSO (IUE 2-47000/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26984 Set 25- Oct 08

José María BLANCO BLANCO y Olga MACHADO RIBEIRO (IUE 2-33838/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26960 Set 24- Oct 07

Walter FLEITAS (IUE 2-40638/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26689 Set 20- Oct 03

Eloísa Angélica ROJO POUQUETTE (IUE 2-48990/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26684 Set 20- Oct 03

Hernán REVELLO PIÑÓN (IUE 2-38815/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26553 Set 20- Oct 03

Juan Manuel TAÑO SANCHEZ y Rosa Guillerma o Guillermina ACOSTA ALMEIDA (IUE 2-38657/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26496 Set 19- Oct 02

Paulo Gabriel BIQUE RUSSI o ROSSI (IUE 2-41125/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26374 Set 19- Oct 02

Elsa Nery SERVIAN TATE (IUE 2-39304/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26210 Set 18- Oct 01

Vicenta Mabel BAEZ PEDRIN o PEDRINO (IUE 2-46709/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26191 Set 18- Oct 01

Ana María MERLINO PARODI (IUE 2-33617/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 26048 Set 17- Set 30

María Angeles FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y Roberto ABELEIRA RODRÍGUEZ (IUE 2-43207/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25858 Set 16- Set 27

Victoria GARCÍA PENELA (IUE 2-46033/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25828 Set 16- Set 27

Marcela CAFFARENA DESCAT (IUE 2-47277/2019)

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25778 Set 13- Set 26

Vincenza o Vicenta CETRÁNGOLO o CENTIÁNGOLO TURANO (IUE 2-45555/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25711 Set 13- Set 26

Blanca Ilda CERRO LLORENS (IUE 2-30711/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25610 Set 12- Set 25

Ofelia Violeta ROCHA SANCHEZ (IUE 2-36489/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25594 Set 12- Set 25

José España CEBREIRO MAIA (IUE 2-44043/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25585 Set 12- Set 25

Josefina o Giuseppina GIANGIACOMO IEZZI (IUE 2-44928/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25569 Set 12- Set 25

Lilian Ruth ROSENFELD NUÑEZ (IUE 2-44491/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25559 Set 12- Set 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MABEL MAROTTA ALMANDOZ (IUE 2-47840/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27136 Set 25- Oct 08

ELBIO RICHARD MORAES MELITON (IUE 2-48965/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26920 Set 24- Oct 07

PATRICIA ILSE ROSELLO MEYER (IUE 2-46934/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26846 Set 24- Oct 07

JERONIMO LISTON VAZQUEZ (IUE 2-45714/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26669 Set 20- Oct 03

ARGELIA MARTA BATISTA ALCAIDE (IUE 2-47377/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26667 Set 20- Oct 03

OSCAR ARNOLDO VÁZQUEZ RIJO (IUE 2-43110/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 26550 Set 20- Oct 03

IVAN PIERRI PERATTO (IUE 2-42394/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26345 Set 18- Oct 01

OLGA FILOMENA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN y HÉCTOR MARIO OLIVERA (IUE 2-15505/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) (Sin Costo) 10/p 26251 Set 18- Oct 01

MÓNICA LAURA LEICHT ACEKERMANN (IUE 2-42855/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 26227 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO OLAVE BELMONTE (IUE 2-44912/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26194 Set 18- Oct 01

BENJAMIN DOMINGUEZ ALONSO (IUE 2-47264/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26015 Set 17- Set 30

MARIA CARMEN DIAZ CHAVES (IUE 2-41494/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25758 Set 13- Set 26

DECIMOCTAVO TURNO

DOLORES VILLAR FEIJO o FEIJOO (IUE 2-38899/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27141 Set 25- Oct 08

JULIO CESAR HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-48899/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27115 Set 25- Oct 08

BLANCA LUMIR BORCHE y MILTON RAUL DARIO BORCHES (IUE 2-47028/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26897 Set 24- Oct 07

MARIA ELIDA PUIG FUENTES (IUE 2-45499/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26650 Set 20- Oct 03

CHELA MARÍA BALADÓN ISLAS (IUE 2-47766/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26461 Set 19- Oct 02

IRMA GLADYS VILLAR DELEON (IUE 2-43920/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 25945 Set 16- Set 27

PAUL CLARK NEWELL JR (IUE 2-41462/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25557 Set 12- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

MYRIAM MONTEGUI EGOZCUE (IUE 2-38812/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26569 Set 20- Oct 03

GLADYS MIREYA COLAZO SOGLIANO (IUE 2-11913/2005)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26500 Set 19- Oct 02

ASSUNTA MARIA MONTANARI PETOIA Y HUMBERTO GERARDO DALCERRI MONTANARI (IUE 2-44480/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26464 Set 19- Oct 02

MIGUEL ANGEL ETCHAR o ETCHART MANFRU (IUE 2-49069/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26454 Set 19- Oct 02

ANA MARIA PEREZ GOLIA (IUE 2-49267/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26411 Set 19- Oct 02

SALVADOR ALEJANDRO SCOCOZZA GROSSO (IUE 2-48845/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26380 Set 19- Oct 02

HECTOR DANIEL FORELIUS GONZALEZ (IUE 2-43358/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26163 Set 17- Set 30

HORTENSIO BAZ u HORTENCIO u HORTENSIO BAZ ROTEDA ERMELINDA ANCHETA MARTINEZ (IUE 2-46690/2018)

Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26078 Set 17- Set 30

MARIA ERUNDINA LAMOSA DOMINGUEZ (IUE 2-24081/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 25980 Set 16- Set 27

VICTORIA DOTI MARTINEZ o VICTORIA DOTTI MARTINEZ y BOLIVAR EDMUNDO LISSIDINI o LISIDINI BAYARDO Y BOLIVAR EDMUNDO LISIDINI BAYARDO (IUE 2-40850/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25977 Set 16- Set 27

MANUEL ALEJANDRO PEREZ RAMOS Y ARTEMIA PEREZ CERVEDIAS (IUE 2-37579/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25570 Set 12- Set 25

GLORIA ELCIRA ANTUNES CALLABA (IUE 2-46012/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25545 Set 12- Set 25

JUAN OSCAR LEON PISANO Y RENEE ZULMA PEIRANO FERNANDEZ (IUE 2-44636/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25458 Set 12- Set 25

VIGÉSIMO TURNO

LUIS HECTOR PARODI INSUA (IUE 2-36536/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27052 Set 25- Oct 08

RUTH MABEL GANDULIA MARTINEZ (IUE 2-48114/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26955 Set 24- Oct 07

ARTIGAS RENE VEGA VELAZQUEZ (IUE 2-48341/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26945 Set 24- Oct 07

NANCY JUDITH DELGADO PEREIRA (IUE 2-43539/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26917 Set 24- Oct 07

JESUS VICENTE AGUIAR RIO (IUE 2-37861/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26711 Set 23- Oct 04

JUAN IGNACIO PEYROU SOARES DE LIMA (IUE 2-40666/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26368 Set 19- Oct 02

SILVIA INES PALERMO SCHMITD (IUE 2-42727/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26360 Set 19- Oct 02

VICTORIANO CARMELO VILLASBOAS VILLAREAL (IUE 2-45655/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26172 Set 18- Oct 01

WILFREDO FELIX FONTE o FONTES CATALDI (IUE 2-42538/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26160 Set 17- Set 30

MARIA JULIA VIOLANTE DURAN Y JESUS BERNARDO RAMILO MASIDE (IUE 2-50108/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26084 Set 17- Set 30

SILVIA LAGO LEDESMA o LAGOS LEDESMA (IUE 2-36429/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25943 Set 16- Set 27

GABRIELA MIRTHA MARTINEZ BALDANTA (IUE 2-40231/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25834 Set 16- Set 27

JUANA MARIA CAMPODONICO CANEPA (IUE 2-46792/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25798 Set 13- Set 26

MARIA INES MIGUEZ PIZZOLI (IUE 2-46114/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25650 Set 13- Set 26

DORA OLGA ALONSO o ALONZO BLANCO (IUE 2-26596/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25633 Set 12- Set 25

CARLOS ANTONIO FARAT FERNANDEZ (IUE 2-46417/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25583 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO CESAR PASTORE ROMANO (IUE 2-39791/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27050 Set 25- Oct 08

CARMEN LOPEZ ALONSO (IUE 2-54344/2018)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26982 Set 25- Oct 08

ELVIRA EJI OURIVES DO NASCIMENTO (IUE 2-35163/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26761 Set 23- Oct 04

ESTEBAN MARIO DIAZ ARENA (IUE 2-45503/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26004 Set 17- Set 30

NOEMIA CELINA BONDANZA BOGA (IUE 2-29431/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 26000 Set 17- Set 30

BLANCA LUZ OLIVERA ROSA (IUE 2-47140/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25992 Set 16- Set 27

ALFREDO MANUEL GARCIA OLIVEIRA (IUE 2-10810/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25836 Set 16- Set 27

RODOLFO FAVRETTO PAROLIN (IUE 2-40715/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 25806 Set 13- Set 26

ROMULO GERARDO PADILLA GOMEZ (IUE 2-45670/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25638 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OLGA GRACIELA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-43298/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27114 Set 25- Oct 08

TERESA AIDA SINISCALCO DIAZ (IUE 2-46569/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27019 Set 25- Oct 08

SARA LOPEZ COPEIKA o KOPEIKA (IUE 2-39959/2018)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26990 Set 25- Oct 08

HECTOR ANGEL CRUZ SANTOS (IUE 2-45568/2012)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26978 Set 25- Oct 08

FRANCISCO CIRILO BORDON (IUE 2-46298/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26593 Set 20- Oct 03

HECTOR RAMON FAGIAN BARBOZA (IUE 2-44825/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26549 Set 20- Oct 03

DELIA LUISA GERIBON o GARIBON BACINO (IUE 2-47161/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26530 Set 19- Oct 02

CELMAR MOREIRA ALFONSO (IUE 2-39876/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26350 Set 19- Oct 02

MARIA DEL CARMEN COSENTINO SOSA (IUE 2-46009/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26050 Set 17- Set 30

JOSE LUIS LEONARDO MENDEZ PASCAL (IUE 2-45695/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25993 Set 16- Set 27

ALBA RAQUEL BLANCO MORAN (IUE 2-38793/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25867 Set 16- Set 27

OLGA MARGO TRIAS FERNANDEZ (IUE 2-46923/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25851 Set 16- Set 27

RAQUEL GARICOITS PEREZ (IUE 2-45178/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25816 Set 13- Set 26

FERNANDO PEREIRA MEDINA (IUE 2-38052/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 25655 Set 13- Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO MARNE LOIS MOGLIA (IUE 2-45147/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27142 Set 25- Oct 08

LUIS BUCETA POUSADA (IUE 2-16424/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27123 Set 25- Oct 08

RUBEN JOSE CAMARERO CALCAGNO, OLGA MARTINEZ MORUZZO y LUIS ALBERTO GONZATTO DIAZ (FICHA 2-35977/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26679 Set 20- Oct 03

MALZAIR CASTRO ACOSTA (IUE 2-38557/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26367 Set 19- Oct 02

ANITA BENTANCOURT GODOY (IUE 2-46247/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26232 Set 18- Oct 01

DIEGO PABLO ERRANDONEA RAMOS, ROMAN LAGOS MATHEN Y MARTHA AMELIA LIOTTI AMARELLE O AMARELLI (IUE 2-47631/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26119 Set 17- Set 30

GENOVEVA ANZOLA CERIZOLA (IUE 2-42598/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26007 Set 17- Set 30

JUAN ALEJO DALY (IUE 2-47243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25846 Set 16- Set 27

JORGE ALBERTO DEL HOYO FERNANDEZ (IUE 2-45674/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25639 Set 13- Set 26

HERMITAS SEOANE MUÑIZ (IUE 2-40514/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25634 Set 12- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA GARRIDO (IUE 2-32530/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26943 Set 24- Oct 07

SILVIA ROCIO BONJOUR TORRES (IUE 2-29286/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26912 Set 24- Oct 07

LIDIA CONCEPCION FERRARI CLEMATTE (IUE 2-24812/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26815 Set 23- Oct 04

ANGEL ORLANDO FARIELLO ACOSTA (IUE 2-40496/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26710 Set 23- Oct 04

CELINA MARGARITA SACCO BASALDUA (IUE 2-46805/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26687 Set 20- Oct 03

PEDRO GONZALEZ (IUE 2-40237/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26365 Set 19- Oct 02

JUANA BALDES LLADO (IUE 2-39333/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26349 Set 18- Oct 01

DOROTEO SORIA LEITES Y JUANA RENÉ FUJOL (IUE 2-44779/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26189 Set 18- Oct 01

RENEE DE LUCA O DE LUCA ADDEO (IUE 2-41397/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26130 Set 17- Set 30

ORFILIA DIVER MUÑOZ LACO (IUE 2-43710/2018)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25826 Set 16- Set 27

JUAN RICARDO MAYE DI CANDIA (IUE 2-42585/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25630 Set 12- Set 25

GIORGIO GUIDO GRAGLIA MUSETTI Y TERESITA MURACCIOLE SBARBARO (IUE 2-44410/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25466 Set 12- Set 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN PLACIDO OTERO GONZALEZ y MARIA SALGUEIRO OTERO (IUE 2-37294/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27090 Set 25- Oct 08

MIRTHA NATALIA GUTIERREZ SHABLIKO (IUE 2-38761/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26785 Set 23- Oct 04

ALFREDO FRAQUELLI CONDON (IUE 2-42551/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26718 Set 23- Oct 04

AMERICO ROBERTO CARRARA BENCE (IUE 2-36923/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25883 Set 16- Set 27

ALFREDO REAL ARIAS (IUE 2-35132/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25793 Set 13- Set 26

JOSE FERMIN GARIBALDI RAMOS (IUE 2-28507/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25522 Set 12- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELIAS SELEM CACHE INI (IUE 2-38908/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27104 Set 25- Oct 08

MONICA ESTELA LOPEZ dos SANTOS (IUE 2-57153/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26985 Set 25- Oct 08

CARLOS ARNOLD WARSCHUN KüHN (IUE 2-37561/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26752 Set 23- Oct 04

MURIEL AVIS WILSON MUNSON (IUE 2-37139/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26414 Set 19- Oct 02

MARIA LILIA BADO ROSSINI (IUE 2-31387/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26333 Set 18- Oct 01

IRIS ELENA ABERO RESTAINO O AVERO RESTAINO (IUE 2-34987/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25965 Set 16- Set 27

MODESTA IRENE GUARINO POLIAK (IUE 2-40115/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25870 Set 16- Set 27

BELISARIO PASCUAL (IUE 2-36112/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25546 Set 12- Set 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS ALFREDO HELBLING DE ALAVA y JULIETA OLGA DE ALAVA SACCO (IUE 2-43238/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26799 Set 23- Oct 04

LUIS EDUARDO PEREZ BONILLA (IUE 2-42760/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26462 Set 19- Oct 02

ANTONIO ZABALA (IUE 2-20432/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26443 Set 19- Oct 02

BENIGNA ROSA CORREA GONZALEZ (IUE 2-45662/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26171 Set 18- Oct 01

AMANCAY BLANCA BETANZO GARCIA (IUE 2-42340/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26115 Set 17- Set 30

AURORA IDA DOMINGUEZ ALFARO (IUE 2-14507/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26033 Set 17- Set 30

JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA (IUE 2-40507/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25894 Set 16- Set 27

EULALIA CARRODEGUAS ANEIROS (IUE 2-46687/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25875 Set 16- Set 27

HUGO ZAVALA PEDRAGOSA (IUE 2-39199/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25775 Set 13- Set 26

MARIA LAURA DIAZ PEREYRA (IUE 2-43555/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25731 Set 13- Set 26

JULIO ALVAREZ LOPEZ (IUE 2-47876/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25641 Set 13- Set 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIRTA ZULEMA PATRON SOSA (IUE 2-45568/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26563 Set 20- Oct 03

OSCAR ALBERTO FURLONG (IUE 2-37831/2019)

Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26524 Set 19- Oct 02

MARIA MERCEDES NOGUEIRA NOYA (IUE 2-42913/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26396 Set 19- Oct 02

JULIO CHAO CRESTAR (IUE 2-47937/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26165 Set 17- Set 30

LUIS PEREZ MARTINEZ (IUE 2-44692/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25998 Set 17- Set 30

MARIA GRANDAL ZAPIAIN (IUE 2-43218/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25976 Set 16- Set 27

JACOBO VAINER BRANDES (IUE 2-41765/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25831 Set 16- Set 27

MERA LEJA o MARIA LUISA o MERA o MARIA LEJA o MERA LEA KAGANAS BARAVIK (IUE 2-42067/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25809 Set 13- Set 26

ISAQUE BENEZO BENCHOA (IUE 2-48073/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25691 Set 13- Set 26

MIRIAM CRISTINA LAGO MACHADO (IUE 2-35857/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25666 Set 13- Set 26

GLADYS GRETTER FOLABELLA (IUE 2-42324/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25651 Set 13- Set 26

WASHINGTON NEVICATI RINALDI e IBAR MINETTI SEQUEIRA (IUE 2-37251/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25537 Set 12- Set 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS MARIO PAGLIASSO VEZOLI e IRACEMA FIORELLI ALVES (IUE 461-681/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26502 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELGADO LUGO, HUGO URBANO (IUE 459-333/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26791 Set 23- Oct 04

LUZARDO TAÑO, CILKA MARGOT (IUE 459-332/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26789 Set 23- Oct 04

GARCIA BIRRIEL, JUANA ELSA (IUE 459-298/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25588 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

NILDA JOSEFINA ALVAREZ COUTO y/o COUTU (IUE 526-134/2019).
Atlántida, 14 de marzo de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26114 Set 17- Set 30

LUISA MARTINEZ THEOPHILE y RAMON BELTRAN DIANESSI ESPARQUE (IUE 526-516/2019).
Atlántida, 27 de agosto de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25937 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

CIRILA AMELIA CASTANG TEJERA IUE 526.365/2019).
Atlántida, 16 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25887 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

PROTOMARTIR HILARIO SOSA PIMIENTA y GLESY VALENTINA SOSA CASTRO (IUE 179-406/2019).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26466 Set 19- Oct 02

DANUBIO ALBERTO TERZAGHI PERDOMO (IUE 179-425/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26157 Set 17- Set 30

JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ ALTEZ (IUE 179-230/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25955 Set 17- Set 30

SILVIO ENRIQUE ILLARIETTI CENGARLE (IUE 179-348/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25951 Set 17- Set 30

ANA MARÍA CRISTINA VARELA LONGO (IUE 179-386/2019).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25804 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

OSCAR NIEVES ÁLVAREZ (IUE 180-522/2019).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26476 Set 19- Oct 02

MARCELO SERRÓN BALARDINI y ELBIO SERRÓN (IUE 180-506/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26142 Set 17- Set 30

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ (IUE 493-315/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26112 Set 17- Set 30

RUBEN FRANCISCO FAJARDO RUIZ (IUE 493-476/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.

Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25963 Set 16- Set 27

EVIDELIA ANA ACOSTA MATIAUDEZ (IUE 493-495/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25562 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ELFA NORA SARDEÑA ZUNINO (IUE 440-605/2019).
Las Piedras, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26676 Set 20- Oct 03

ANGEL MARIA ALAYON CASTRO (IUE 440-604/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26675 Set 20- Oct 03

JUAN ANTONIO BRANDI MOLLO (IUE 440-282/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25597 Set 12- Set 25

JUAN CARLOS BERRIEL RISSO, VICTOR ROMAN BERRIEL RISSO, TOMAS DANIEL BERRIEL RISSO y MARIA CARMEN BERRIEL RISSO (IUE 440-422/2019).
Las Piedras, 27 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25596 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

JOSE MARIA CAL OLIVEIRA (FICHA IUE 458-511/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26509 Set 19- Oct 02

ELURDES ZABATEL ROMEO (FICHA IUE 458-471/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26508 Set 19- Oct 02

NELIDA JACQUELIN PEREYRA VAREIRA (FICHA IUE 458-135/2019).
Las Piedras, 29 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26141 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

TEVI MELAMOUDE BERKOFFNA o TEVI MELAMOUDE POLIAKOF o ADOLFO MELAMOUDE POLIAKOF (IUE 533-520/2019).
Las Piedras, 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26952 Set 24- Oct 07

CARLOS ALBERTO CORIA (IUE 533-556/2019).
Las Piedras 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26507 Set 19- Oct 02

MARIA RAMONA BARCO o BARCOS AYALA (IUE 533-512/2019).
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25925 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GLORIA VICTORIA GUERRERO SANCHEZ, JUAN CARLOS GUERRERO SANCHEZ y CRISTINA DEL ROSARIO GUERRERO SANCHEZ (FICHA 175-369/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26673 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO CIANCIO BRUNI CIRIGLIANO (FICHA 175-10/2018).
Pando, 31 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25934 Set 16- Set 27

LEONIDA DIONISIA CARDOSO o CARDOZO MENDEZ (FICHA 175-543/2018).
Pando, 19 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25888 Set 16- Set 27

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 175-363/2019).
Pando, 21 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25886 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

PIÑA RAVERA, JACINTO ROQUE; MARTÍNEZ MORALES, EUGENIA RAMONA (FICHA 175-297/2019).
Pando, 16 de julio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26678 Set 20- Oct 03

JUANA MARRERO GARCIA (FICHA 176-332/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25931 Set 16- Set 27

LUIS ALBERTO RIVERA GONZALEZ y MARTA GRACIELA ABREU PEREZ (FICHA 176-352/2019).
Pando, 15 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25519 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO SANGUINETTI LUZARDO (IUE 574-377/2019).
Toledo, 19 de setiembre de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27124 Set 25- Oct 08

GLADYS SUSANA FRAGA AGILDA (IUE 574-376/2019).
Toledo, 29 de agosto de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 26341 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

MARIA CATALINA EICHMAN o EICHMANN BRUN o WUNSCH (IUE 576-386/2019).
Toledo, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 26626 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIBIO AURELIANO LAUREANO ALVAREZ (IUE 207-27/2012).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27029 Set 25- Oct 08

ANTONIO MARIANO BARGO ANDREOLI (IUE 207-368/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26420 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

ATANASILDO SOSA CASTRO y ROSA DELIA SUAREZ (IUE 208-602/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26029 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

MARÍA OLGA RODRIGUEZ PÉREZ (IUE 468-540/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26716 Set 23- Oct 04

ROMERO, ÁNGEL DE LA GUARDA ó ÁNGEL DE LA GUARDIA (IUE 468-550/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26418 Set 19- Oct 02

OMAR AMILCAR FARIAS OLIVERA (IUE 468-418/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26039 Set 17- Set 30

RUBI AZAMBUYA CARBALLO (IUE 468-177/2017).
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 6631 10/p 25857 Set 16- Set 27

ROSA ASUNCION CABRERA CACERES (IUE 468-495/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25855 Set 16- Set 27

JOSÉ MANUEL BENITEZ LIMA (IUE 468-369/2019).
Melo, 27 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25577 Set 12- Set 25

WALTER MOREIRA TADEU o WALTER MOREIRA TEDEU o WALTER MOREIRA TADEO (IUE 468-517/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25576 Set 12- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BERMUDEZ y MARIA GRACIELA BERMUDEZ SANCHEZ (IUE 223-415/2019).
Colonia, 8 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25605 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

PETRONA AYSER ESPINO CHEVALIER (IUE 508-401/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26302 Set 18- Oct 01

COSME TAVERA y SILVANA ROSARIA SILVESTRI (IUE 508-114/2019).
Colonia, 9 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 25954 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA ISABEL BONÉ HERNÁNDEZ (IUE 227-514/2019).
Carmelo, 16 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26941 Set 24- Oct 07

BLANCA LUZ BERMÚDEZ BERMÚDEZ (IUE 227-140/2015).
Carmelo, 5 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26662 Set 20- Oct 03

ALEJANDRO INZAURRALDE BENITO (IUE 227-385/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26303 Set 18- Oct 01

LUIS MARÍA POZZO (IUE 227-386/2019).
Carmelo, 16 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26301 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JORGE ANTORIA (IUE 225-512/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27119 Set 25- Oct 08

LEONEL ALFREDO MALAN CAFFAREL (IUE 225-527/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27118 Set 25- Oct 08

RUBÉN OMAR GUTIERREZ GONZALEZ y BLANCA MARILIS HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-484/2019).
Rosario, 26 de junio de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27116 Set 25- Oct 08

ELVIRA NORMA PERAZA BARBAZAN (IUE 225-663/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26942 Set 24- Oct 07

RICARDO JUSTINO PESCETTO DIAZ (IUE 225-630/2019).
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26940 Set 24- Oct 07

NELY TERESA MOREIRA ARENAS (IUE 225-598/2019)
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26660 Set 20- Oct 03

MARÍA ISABEL MOYANO (IUE 225-730/2019).
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26659 Set 20- Oct 03

LUISA VENANCIO (IUE 225-655/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26516 Set 19- Oct 02

RAUL ROBERTO ROLAND RICCA (IUE 225-679/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26515 Set 19- Oct 02

PETRONA TORRES o EMA PETRONA TORRES MADERA y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-542/2019).
Rosario, 6 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26514 Set 19- Oct 02

JUANA CARMEN NEGRIN LUSARDO (IUE 225-653/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26513 Set 19- Oct 02

AMELIA OTILIA MENY RABISCHUNG (IUE 225-576/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26512 Set 19- Oct 02

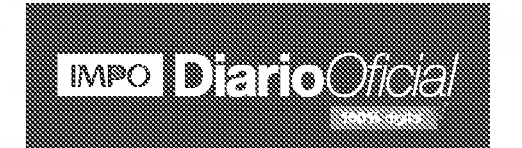
FELIX RAUL ALVAREZ SUAREZ (IUE 225-595/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26511 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS MENGOCHEA, MARIA ELENA MENGOCHEA FERREYRA y RUBEN OMAR MENGOCHEA (IUE 225-629/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26133 Set 17- Set 30

EVELIN ENIFF FRIPP AGUSTINS (IUE 225-671/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25739 Set 13- Set 26

JUANA RITA CALISTRO BEIN (IUE 227-455/2019).
Carmelo, 14 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25738 Set 13- Set 26

ANGEL EMILIO MARÍA MAURICIO PANAMÁ PIZARRO (IUE 227-256/2019).
Carmelo, 6 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25737 Set 13- Set 26



DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GASTON CLARAMUNT SAN ROMAN (IUE 241-609/2019).
Durazno, 10 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27072 Set 25- Oct 08

LUIS ALBERTO MUÑOZ VILLANUEVA (IUE 241-824/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27071 Set 25- Oct 08

ROBERTO ACOSTA (IUE 241-623/2019).
Durazno, 9 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27069 Set 25- Oct 08

LIRIA LUZ MIRALDO PAREDES (IUE 241-826/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27066 Set 25- Oct 08

OBDULIA CAMPOS GRUNI y OTILIA CAMPOS GRUNI (IUE 241-556/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26603 Set 23- Oct 04

JOSÉ ARTEMIO BETIZAGASTI DEL PINO (IUE 241-527/2019).
Durazno, 14 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25790 Set 13- Set 26

ENRIQUE GUALBERTO BOTTINI MORALES (IUE 242-487/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25789 Set 13- Set 26

CARLOS ALBERTO CAMEROSANO CLAVIJO (IUE 242-292/2019).
Durazno, 22 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25787 Set 13- Set 26

YOLANDA MARINA ROBATTO ARIGON (IUE 241-577/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25786 Set 13- Set 26

MARTÍN LOPEZ (IUE 242-380/2019).
Durazno, 20 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25784 Set 13- Set 26

NORMA NILDA MARTINEZ y ELEODORO MARTINEZ ARRIOLA (IUE 242-120/2019).
Durazno, 1 de agosto de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25512 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

ALFREDO VIDELA CHARLO (IUE 242-428/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27073 Set 25- Oct 08

YANET PETUTTO BELHOT (IUE 242-560/2019).
Durazno, 11 de setiembre de 2019.
Es. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27070 Set 25- Oct 08

JORGE ABRAHAM JATTON y MARÍA del CARMEN BALTASAR OTEGUI (IUE 242-558/2019).
Durazno, 12 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27068 Set 25- Oct 08

PANTALEÓN RODRIGUEZ y JOSEFA SOCA ALVAREZ (IUE 242-379/2019).
Durazno, 28 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27067 Set 25- Oct 08

NELSON ESTEBAN GOMEZ ROSANO (IUE 242-519/2019).
Durazno, 29 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25788 Set 13- Set 26

HÉCTOR FABIÁN DECCIA CHICO ESPINOSA y MARÍA DELIA CHICO ESPINOSA OCHAGARAY (IUE 242-199/2018).
Durazno, 23 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 25785 Set 13- Set 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 254-390/2019).
Trinidad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26592 Set 20- Oct 03

TORENA MOREIRA, JUAN RITO y PEÑA RODRIGUEZ, ANGELA ELSA (IUE 254-93/2019).
Trinidad, 7 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25877 Set 16- Set 27

ALTUNA SONDEREGGER, GERARDO ADOLFO (IUE 254-475/2019).
Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25876 Set 16- Set 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JESUS BARRIOS CLAVIJO RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-884/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27089 Set 25- Oct 08

YOLANDA MARTINEZ TESSA o TESA (FICHA IUE 260-512/2018).
Florida, 20 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26666 Set 20- Oct 03

MARIA ELENA MENDITEGUY GONZALEZ (FICHA IUE 260-859/2019).
Florida, 10 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26588 Set 23- Oct 04

PEDRO SERGIO LAVANDEIRA PAEZ (FICHA IUE 260-660/2019).
Florida, 22 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26413 Set 20- Oct 03

JULIO HEBER TORRES ALPUIN (FICHA IUE 260-842/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26320 Set 18- Oct 01

SCHUBERT COSME VEGA SOSA (FICHA IUE 260-473/2019).
Florida, 24 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25589 Set 12- Set 25

WALDEMAR GARCIA CANCELA (FICHA IUE 260-755/2019).
Florida, 14 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25550 Set 13- Set 26

LEONARDA MARIA o LEONARDA MARIA ESTHER HERNANDEZ MENDIZABAL (FICHA IUE 260-790/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25345 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ CANZANI (IUE 261-732/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26585 Set 23- Oct 04

RAMON NATALIO MARTINEZ RODRIGUEZ y RAMON NATALIO MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 261-706/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26263 Set 18- Oct 01

MARY ISABEL DE CARLO MENDEZ (IUE 261-162/2019).
Florida, 15 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26195 Set 18- Oct 01

WILSON DARIO MESA SALMINI (IUE 260-1218/2018).
Florida, 25 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25587 Set 12- Set 25

MARIA IRMA FORT LOPEZ (IUE 261-673/2019).
Florida, 15 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25343 Set 12- Set 25

GLADYS TERESITA MAIO GARCIA (IUE 261-707/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25342 Set 12- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PIRIZ, MARIA DEL PILAR (IUE 274-478/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26810 Set 23- Oct 04

MIGUEL ANGEL LUZARDO OCAMPO (IUE 274-310/2019).
Minas, 22 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26152 Set 17- Set 30

MARIA ANA ROJAS PEREZ y JOSE JACINTO LOMBARDO OLIVA (IUE 274-402/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25751 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

CATALINA LUISA MENDEZ INZAURRALDE (IUE 274-337/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26140 Set 17- Set 30

JULIA CEFERINA MACHADO MENDEZ (IUE 432-346/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26139 Set 17- Set 30

ENRIQUE DIAZ MEDINA (IUE 274-385/2019).
Minas, 6 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26138 Set 17- Set 30

HOMERO URBANO RAMIREZ DE BRUN (IUE 432-347/2019).
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26137 Set 17- Set 30

VICENTE JULIAN DE LEON ALAYON (IUE 432-367/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25750 Set 13- Set 26

MARIA ANGELICA PRATTO FERRER (IUE 432-394/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25658 Set 16- Set 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN GUSTAVO CALLEROS RODRIGUEZ (FICHA 284-429/2019).
Maldonado, 18 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26428 Set 19- Oct 02

VICTOR FORTUNATO BLANCO BONILLA (FICHA 284-233/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26277 Set 18- Oct 01

RODOLFO JAIME FONTES DIAZ (FICHA 284-582/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25555 Set 12- Set 25

ROMÁN PÉREZ LÓPEZ (FICHA 284-548/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25554 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

ARNALDO, SUREDA BONILLA (IUE 285-552/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27059 Set 25- Oct 08

MARÍA DELIA, GONZALEZ de los SANTOS (IUE 285-606/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26962 Set 24- Oct 07

JORGE EDUARDO, PEREZ MORENO (IUE 285-578/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26781 Set 23- Oct 04

APARICIO EUSTACIO, GARCIA GRAÑA (IUE 285-548/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26497 Set 19- Oct 02

MARIA EMILIA, COSTA ILARREGUY (IUE 285-553/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26432 Set 19- Oct 02

OBDULIO FABRICIO, CALLEROS RODRIGUEZ (IUE 285-418/2019).
Maldonado, 20 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26427 Set 19- Oct 02

DANIEL CELIAR, SILVA DOMINGUEZ (IUE 285-702/2018).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26269 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

CARLOS CANCELA PLADA (IUE 286-649/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26656 Set 20- Oct 03

WALTER ORLANDO CABRERA GONZALEZ (IUE 286-550/2019).
Maldonado, 2 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26434 Set 19- Oct 02

BACCAREZZA HERNANDEZ, EMILIA TERESA (IUE 286-694/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26433 Set 19- Oct 02

MARIA EVA CASTRO (IUE 286-570/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 26431 Set 19- Oct 02

MARIA ELISA VILLEMUR BRUEL (IUE 286-564/2019).

Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26079 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GUERARDA ó GERARDA TERESA GONZALEZ MARRERO y HEBER NOEL DE LOS SANTOS GONZALEZ (FICHA 503-365/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25552 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

ORFILIA VICTORIANA CLAVIJO ALVARIZA (FICHA 505-285/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26499 Set 19- Oct 02

NELIA RENÉ ó RENEE DE LEON NOCETTI (FICHA 505-291/2019).
San Carlos, 20 de agosto de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25971 Set 16- Set 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROGELIO PEDRO BALMA ARTECHE (IUE 300-392/2019).
Paysandú, 20 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26620 Set 20- Oct 03

RAFAEL ANGEL CARRIZO GHISOLFO (IUE 300-843/2018).
Paysandú, 11 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26077 Set 17- Set 30

FERNANDO SCHREINER LUST (IUE 300-476/2019).
Paysandú, 29 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25922 Set 16- Set 27

ZINNO AMENDOLA ELENA MARIA (IUE 300-304/2019).
Paysandú, 25 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25533 Set 12- Set 25

ARTURO RAUL MENESES GENTILE (IUE 300-397/2019).
Paysandú, 19 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25532 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO PATRITTI LORAN (IUE 301-375/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 17 de setiembre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27047 Set 25- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

LUIS ALEJO RODRIGUEZ ANASTASIA (IUE 501-372/2019).
Paysandú, 29 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26918 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JULIO ELDEOCEBAN CACERES VOITURET (IUE 317-694/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26318 Set 18- Oct 01

GUSTAVO ALBERTO ROMERO (IUE 317-678/2019).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25904 Set 16- Set 27

BLANCA LUCIANA LACHMUND FREDES y CARMEN ESTHER CRUZ LACHMUND (IUE 317-707/2019).
Fray Bentos, 27 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25715 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HUGO DANIEL LOITEY DÍAZ (IUE 318-264/2019).
Young, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26911 Set 24- Oct 07

GLADYS ESTHER ZILIANI SANCHEZ (IUE 317-910/2017).
Young, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25517 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARISTE ARLEY LEITES do CANTO MENESES o ARISTE ARLEY LEITE do CANTO MENESES y NELCI COITIÑO VARGAS (FICHA IUE 329-605/2018).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26123 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

PASCUAL DESURRESION MEDINA MORALES y RAMONA CABRERA (FICHA IUE 330-343/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27044 Set 25- Oct 08

JULIA CLEMENTINA PINTOS (FICHA IUE 330-502/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26637 Set 20- Oct 03

FERNANDO NEY CAL RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-478/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26636 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO ANTUNEZ MACIEL PEREIRA (FICHA IUE 330-384/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26506 Set 19- Oct 02

SIXTA ELECTRA MACIEL y JESUS WILMAR LANDO NIZ (FICHA IUE 330-476/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26319 Set 18- Oct 01

AGAPITO ARANDA (FICHA IUE 330-452/2019).
Rivera, 26 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25780 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

NICANOR PERASA BORGES o NICANOR PERAZA BORGES y GLIDES PERAZA DE FREITAS (FICHA IUE 462-568/2018).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26638 Set 20- Oct 03

RUBEN FERVENZA SOAREZ (FICHA IUE 462-532/2019).
Rivera, 20 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26127 Set 17- Set 30

SEXTO TURNO

MARIBEL LARA GIMENEZ (FICHA IUE 477-444/2019).

Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26505 Set 19- Oct 02

ZULEMA BALADON OLIVERA y EUSEBIO LIMA GOMEZ (FICHA IUE 477-468/2019).
Rivera, 11 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26126 Set 17- Set 30

ELMIO GUZMAN SILVA, ELMIO ROBERTO GUZMAN FERNANDEZ y GLORIA FERNANDEZ WALLACE (FICHA IUE 477-347/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25782 Set 13- Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO BERNABÉ SEGUEZA AGUIAR (IUE 341-294/2019).
Rocha, 29 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26488 Set 20- Oct 03

MARIANO ALTEZ ó ALTES, JORGE ROSANO ALTEZ DE LEON y MARIA JULIA DE LEON AMARILLA (IUE 341-230/2019).
Rocha, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26425 Set 19- Oct 02

DIEGO BALLESTA PRIETO (IUE 341-345/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25575 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

GABRIEL RODOLFO BONINO MIER (IUE 342-21/2017).
Rocha, 3 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26643 Set 20- Oct 03

AGUSTINA SCHIAVO DIANESSI (IUE 342-185/2019).
Rocha, 9 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26429 Set 19- Oct 02

HECTOR EDGARDO FERREIRA PEREYRA (IUE 342-416/2019).
Rocha, 2 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25331 Set 12- Set 25

QUINTO TURNO

ULISES RUDIVARD DALMAO DE LOS SANTOS y MARIA SILVEIRA IRASUSTA (IUE 525-296/2019).
Rocha, 4 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26644 Set 20- Oct 03

SARA ALICIA CRISTALDO LUNA (IUE 525-405/2019).
Rocha, 9 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26456 Set 20- Oct 03

MIGUEL ANGEL IGUINI PRUDENTE (IUE 525-395/2019).
Rocha, 26 de agosto de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25573 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HUGO ROBERTO LARROSA IBAÑEZ (IUE 343-288/2019).
Chuy, 29 de agosto de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26455 Set 20- Oct 03

MAXIMINA CLAVIJO LIMA (IUE 343-398/2018).
Chuy, 20 de agosto de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 26064 Set 17- Set 30

MARIA CELIA ACOSTA VEIGA (IUE 343-213/2018).
Chuy, 1 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25330 Set 12- Set 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSENDO DEMETRIO BARRIONUEVO (IUE 352-828/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26996 Set 25- Oct 08

JUAN CARLOS BRUNETTI BARNECHE, CENAHIR SALDAÑA, ERNESTO BRUNETTI SALDAÑA, EDUARDO BRUNETTI SALDAÑA, JUAN CARLOS BRUNETTI SALDAÑA y MIGUEL ANGEL BRUNETTI SALDAÑA (IUE 352-810/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26063 Set 17- Set 30

MARÍA ELBA MOREIRA y OLMERINDO HUGO SANTANA (IUE 352-670/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25765 Set 13- Set 26

JULIO CÉSAR MORIONDO MACHADO y ANA GRACIELA FERRÓN FERNÁNDEZ (IUE 509-613/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25763 Set 13- Set 26

LUIS DA CUNHA BARROS FERREIRA (IUE 352-774/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25759 Set 13- Set 26

SULLY FABIANA FERREIRA TROCHE (IUE 352-663/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25509 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

BONIFACIO TROCHE RODRIGUEZ (IUE 353-726/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26562 Set 20- Oct 03

OJEDA, WENCESLAO (FICHA IUE 353-1048/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26557 Set 20- Oct 03

CONRADO ARBURÚAS NIETO (IUE 353-763/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26491 Set 19- Oct 02

ANELIO ARÍSTIDES PEREIRA SCARRONE (IUE 353-723/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26038 Set 17- Set 30

TERESA DELFINA RIBEIRO PIMENTEL BORELI o BORRELLI y CARLOS RAMÓN PAWELESKI o PAWELESKY PEREZ (IUE 353-727/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26037 Set 17- Set 30

PEDRO GALLINO y EMA MOREALE GUGLIELMONE (IUE 353-729/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26034 Set 17- Set 30

MARÍA MILAGROS LAXAGUE ROSSI (IUE 353-664/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25839 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

INGRID EDITH MILANS RIVAS (IUE 509-671/2019).
Salto, 18 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 26997 Set 25- Oct 08

IRMA RAQUEL BARREIX BAILLO (IUE 509-508/2019).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26494 Set 19- Oct 02

MARÍA MAGDALENA ARISMENDI PISSACO (IUE 509-553/2019).
Salto, 22 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26308 Set 18- Oct 01

NYLDA DALMAO CARROCIO (IUE 509-661/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26036 Set 17- Set 30

RUBEN CARDOZO DOS SANTOS SASSI (IUE 509-614/2019).
Salto, 26 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26035 Set 17- Set 30

ELISEO DE LOS SANTOS RODAS (IUE 509-630/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25841 Set 16- Set 27

TABARE TAMBUCHO RIBAS (IUE 509-629/2019).
Salto, 21 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25840 Set 16- Set 27

ROQUE JACINTO VARELA PAZ (IUE 509-595/2019).
Salto, 15 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25508 Set 12- Set 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA ELIDA VIERA PEREZ (IUE 370-321/2019).
San José, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26521 Set 19- Oct 02

JULIO ALFREDO BRAVO MEDAGLIA (IUE 370-299/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26324 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

MARTA MARIELLA MEDINA SOTO (IUE 371-455/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27085 Set 25- Oct 08

WALTER GERARDO ESPINELLI VIERA y MARCELO SEBASTIÁN ESPINELLI ROCCO (IUE 371-708/2018).
San José, 24 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27084 Set 25- Oct 08

NORMA TERESITA GANDINI RODRÍGUEZ (IUE 371-338/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27083 Set 25- Oct 08

GUILLAMA SACCO, RAQUEL ALBA (IUE 371-442/2019).
San José, 4 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 26519 Set 19- Oct 02

CORLUKA ISCRA, MARTA MARIA (IUE 371-419/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26323 Set 18- Oct 01

JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 371-421/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25964 Set 16- Set 27

MARIA ADELA PEÑA (IUE 371-379/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25926 Set 16- Set 27

WASHINGTON ANDRADA y ROSA DELIA VERA (IUE 371-418/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25753 Set 13- Set 26

ILDA MERCEDES e IRMA YOLANDA OLAGÜE u OLAGUE FIRPO (IUE 371-448/2019).
San José, 6 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
01) $ 6631 10/p 25752 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

SILVIA ESTHER MARTINEZ CASTILLO (IUE 510-268/2019).
San José, 25 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 25755 Set 13- Set 26

AGUSTIN ANTONIO SOZZO PEREZ o ZOZZO PEREZ y RUDEY HECTOR GUTIERREZ SOZZO (IUE 510-324/2019).
San José, 5 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25581 Set 12- Set 25

NELSON RAMON ALVAREZ LEMES (IUE 510-322/2019).
San José, 21 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25580 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ELVIRA CABRERA GONZALEZ (IUE 530-603/2019).
San José, 3 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26915 Set 24- Oct 07

NELLY ESTHER BASSO MARTINEZ y ADHEMAR ERNESTO BASSO MARTINEZ (IUE 530-530/2019).
Libertad, 5 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26520 Set 19- Oct 02

JACINTA ÉLIDA TORRES RODRÍGUEZ (IUE 530-406/2019).
San José, 26 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26325 Set 18- Oct 01

OMAR UMBERTO o HUMBERTO MONTELONGO RODRIGUEZ, DINA MARY MONTELONGO MARCEL y MARIA ESTHER VARELA MESA (IUE 530-531/2019).
Libertad, 5 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26322 Set 18- Oct 01

CARMELO NEBER SARTORE MORE (IUE 530-597/2019).
Libertad, 28 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25928 Set 16- Set 27

MOISES IRINEO o IRENEO AÑON NABON, LUIS ALBERTO AÑON RODRIGUEZ y OLGA CELINA RODRIGUEZ BANCHERO (IUE 530-562/2019).
Libertad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25927 Set 16- Set 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RUBEN ARIEL PIPPOLO LLORENS y BLANCA GLORIA NAVIA GOÑI (IUE 382-231/2019).
Dolores, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25549 Set 12- Set 25

ELSA MABEL AQUINO MOREIRA (IUE 382-229/2019).
Dolores, 29 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25547 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL BARRERA LIMA y DOMINGO JUAN FALCIONI BAJES (IUE 381-592/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.

Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26939 Set 24- Oct 07

CEFERINA CORA ó CORA ZEFERINA GUTIERREZ PAZ (IUE 381-627/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26938 Set 24- Oct 07

ALEJO HERIBERTO SOSA OTAROLA (IUE 381-524/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26937 Set 24- Oct 07

ROSSANA INES ACOSTA DELGADO (IUE 381-389/2019).
Mercedes, 7 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26936 Set 24- Oct 07

WASHINGTON EDUARDO CARRANCIO BOURILHÓN (IUE 381-521/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26777 Set 23- Oct 04

CYRANO RAUL ACOSTA MONTERO y ROSA IRIS COLMAN VIQUE (IUE 381-625/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26645 Set 20- Oct 03

IRENE VICENTA AQUINO PEREZ (IUE 381-628/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26459 Set 19- Oct 02

ZULMA NELLY DURAND LAPAZ (IUE 381-636/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25727 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ORLANDO RENE PRESTE SOSA (IUE 431-569/2019).
Mercedes, 13 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26647 Set 20- Oct 03

DUILIO NERVO LACOSTE MAURIN (IUE 431-643/2019).
Mercedes, 11 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26646 Set 20- Oct 03

GLORIA ESTHER CARLETTI CHICHIZOLA (IUE 431-671/2019).
Mercedes, 10 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26032 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS da ROSA o JUAN CARLOS da ROSA LEMOS (IUE 469-137/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27079 Set 25- Oct 08

NESTOR INOCENCIO MELGAR LAUZ (IUE 396-410/2019).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27078 Set 25- Oct 08

JORGE LUIS ALVEZ da CRUZ LIMA (IUE 396-495/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25842 Set 16- Set 27

WILSON NEY CORREA BARRIOS (IUE 396-482/2019).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 25724 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

NOLBERTO ROCUMPAJ RODRIGUEZ (IUE 397-599/2019).
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27080 Set 25- Oct 08

VASCO LUSICH MACHADO DA SILVEIRA (IUE 397-484/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27026 Set 25- Oct 08

URSINA ANTONIA DOS ANJOS CANTERA (IUE 397-431/2019).
Tacuarembó, 24 de julio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26518 Set 19- Oct 02

VILLI PETERSON DA SILVA (IUE 397-459/2016).
Tacuarembó, 25 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26230 Set 18- Oct 01

MARÍA ULMA GONZÁLEZ o GONSÁLEZ VIGNOLI (IUE 397-530/2019).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26229 Set 18- Oct 01

JOSÉ ARTIGAS SOUZA MACHADO (IUE 397-323/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25844 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

HECTOR FERRON TRINDADE (IUE 469-273/2019).
Tacuarembó, 12 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26517 Set 19- Oct 02

NELSON PINHEIRO BORBA (IUE 469-496/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 26231 Set 18- Oct 01

ALBA MARIANA RIVERO GOMEZ (IUE 469-86/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 25 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25995 Set 16- Set 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA PRAIZ PEREIRA (FICHA 412-486/2019).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26642 Set 20- Oct 03

EDILBURGA ORGA MARTINEZ (FICHA 412-340/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26291 Set 18- Oct 01

ELINA NUÑEZ GONZALEZ y LAMAS FLEITAS ITUARTE (FICHA 412-310/2019).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25792 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

AMARO RAUL DOMINGUEZ ALZA (FICHA 449-249/2019).
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25791 Set 13- Set 26

MARLENE SARAVIA MAGUNA (FICHA 449-454/2019)
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 25776 Set 13- Set 26

EXCELSA PADULA DUCATELLI (FICHA 449-419/2019).

Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 25574 Set 12- Set 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANOUK TASTZIAN (FICHA 284-571/2019).
Maldonado, 16 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 27057 Set 25- Oct 08

JORGE LUIS MARCELINO GAGEY y SUSANA LUISA COSTEMALLE (FICHA 284-438/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25773 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 285-527/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26310 Set 18- Oct 01

OCTAVO TURNO

JORGE MARIO MüLLER (IUE 286-476/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26961 Set 24- Oct 07

MARIA SONIA o MARIA SONIA RAULA MARTINEZ CRIADO o SONIA MARIA FINK (IUE 286-598/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 25967 Set 16- Set 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "BARRIOS MOREIRA, PURIFICACIÓN Y OTRO.- SUCESIÓN.-" IUE 2-60615/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HIJOS DE LA REPUDIANTE JUANA TEODORA BARRIOS SEMPERENA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PURIFICACIÓN CANDELARIO BARRIOS MOREIRA Y AMABELIA AREVALO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 25991 Set 16- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PESQUERA SAGASETA, HERNAN MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-23380/2018, se hace saber que por auto 4033/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERNAN MARIO PESQUERA SAGASETA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 23804 Ago 30- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MORA URQUIZA , LUCIANA SUCESION" IUE 2-38495/2018, se intima al Sr/a. Juan Carlos Moyano Mora a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Luciana Mora Urquiza en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25719 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "BERARDI DIAZ, GUSTAVO SUCESION.-" IUE 2-44226/2018, se intima al Sr/a. PATRICIA BERARDI SAETONE, MATIAS BERARDI ROSSI y DIEGO ANDRES BERARDI a que manifieste si acepta o repudia la herencia de GUSTAVO ADOLFO BERARDI DIAZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26532 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "ARRUE, SUCRE — SUCESIÓN", IUE 69-479/2002, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN CARLOS ARRÚE DUTRA, MARÍA ELIZABETH y NUBIA SHIRLEY PAPARAMBORDA ARRÚE, a fin de notificar la ratificación de Certificado de Resultancias de Autos en el término de 10 días bajo apercibimiento de continuar con la ratificación.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26560 Set 23- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERRERO GÓMEZ, NORMA CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE: 223-389/2017, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Norma Cristina HERRERO GÓMEZ, se cita y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.
Colonia, 22 de agosto de 2019. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26744 Set 23- Nov 01

LAVALLEJA

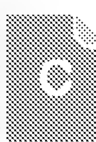
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

Convocatorias



COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A. CONVOCATORIA

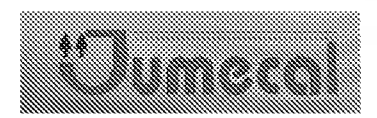
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de octubre de 2019 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353- Ley 16.060).
2º) a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2019.
b) Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos) y Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos)
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Sindico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 5976 3/p 27129 Set 25- Set 27

CIDERMIL S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CIDERMIL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 17 de octubre de 2019 a las 17.30 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en Américo Ilaria 6754, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Autorización al directorio de Afacor S.A. -sociedad 100% controlada por Cidermil S.A.- para celebrar con la Intendencia Municipal de Montevideo, acuerdo de rescisión anticipada de la concesión de uso y explotación del edificio ubicado en Parque Winston Churchill.
III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 27106 Set 25- Set 27

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

* Fecha: Lunes, 07 de Octubre de 2019
* 1ª Convocatoria: 18:30 horas
* 2ª Convocatoria: 19.00 horas
* Lugar: Av. Rivera 3868, Montevideo -(En la Capilla)-
ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura de la citación para la Asamblea
b) Lectura y aprobación de las siguientes actas: Asamblea General Ordinaria del 20.12.2017, Asamblea General Ordinaria del 20.12.2018, Asamblea General Extraordinaria del 28.2.2019.
c) Nombrar dos socios para que firmen el acta de esta asamblea.
d) Homenaje a los socios fallecidos durante el último ejercicio.
e) Informe del Presidente.
f) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019.
g) Elección de dos miembros para integrar la Comisión Directiva.
h) Aprobación de nuevos socios.
i) Otros asuntos.
Única Publicación
03) $ 1162 1/p 27048 Set 25- Set 25



JUMECAL

Montevideo, 17 de Setiembre de 2019
CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2019
SALA DE REUNIONES DE JUMECAL
Camino. Redención 10102
1ER. CITACIÓN: HORA 18:00
2ª. CITACIÓN: HORA 19:00
ORDEN DEL DIA Orden del Día:
1º. Informe de la Comisión Fiscal,
2º, Memoria anual del consejo Directivo correspondiente al ejercicio 1/07/2018 al 30/06/2019,
3er. Estados financieros correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1/07/2018 y el 30/06/2019.
4º. Proyecto de distribución de excedentes/absorción de pérdidas del ejercicio cerrado el 30/06/2019,
5º, Difusión de Informes y trámites efectuados ante la Auditoría Interna de la Nación,
6º, Reparaciones, desperfectos y renovación personal Frigorifico.
7º. Elección de autoridades
8º. Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
Única Publicación
03) $ 1660 1/p 26887 Set 25- Set 25

CELET S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 30 de setiembre del año 2019 a las 15:00 horas en la ciudad de Libertad, calle J.E. Rodo 978.
Se tratara el siguiente orden del dia.
1) Aprobacion de Balance al 31 de Marzo del 2019
2) Eleccion de Autoridades
3) Temas varios
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1328 2/p 26853 Set 25- Set 26

SUSCRIPTORES DE GARANTIAS S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de octubre de 2019, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Ratificación de la aceptación de la propuesta de cesión parcial de deuda por la suma de U$S 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) recibida de Aseguradores de Cauciones S.A. y de la constitución de una prenda sobre las acciones de Aseguradores de Cauciones S.A. y el otorgamiento de un poder especial a dichos fines
La documentación en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo.
Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 26852 Set 25- Set 27

SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DEL BROU CONVOCATORIA

Se comunica a los Sres. Asociados que el día 30 de Setiembre de 2019, se someterá a plebiscito el régimen de capitalización progresiva por franja y la creación de régimen voluntario de aportación para los socios que se hubieran acogido a la jubilación.
Se vota en:
* Socios jubilados domiciliados en Montevideo, sede del SEMU, sito en Cerrito 532 Of. 304 en el horario de 13 a 18 hrs.
* Socios jubilados domiciliados en el interior, exclusivamente por Correo Uruguayo
* Socios en actividad, en las mesas ubicadas en casa Central del BROU y Edificio 19 de junio, en el horario de 13 a 18 hrs.

* En el Interior y agencias, votaran observados por correspondencia.
AGOSTO 2019 COMISION ELECOTRAL.
Única Publicación
03) $ 1162 1/p 26843 Set 25- Set 25

LA REPUBLICANA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2019, a las 17 y 30 horas en la Sede Social de la calle Cnel. Francisco Tajes 1125, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Secretario para actuar en esta Asamblea.
2. a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al 58º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 2019.
b) Proyecto de distribución de resultados, Honorarios del Directorio y Síndico.
3. Remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 39).
4. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en la sede social, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 4980 3/p 26804 Set 23- Set 25

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL GIMNASIO LICEO NRO. 5 DE SALTO UBICADO EN CALLE OSIMANI ESQ. 19 DE ABRIL (FRENTE A CO.SAL. CO) SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 18:00 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:00 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Asamblea 30/09/18)
2- INFORME COMISION FISCAL (la misma informará sobre los arqueos, fiscalizaciones y actuaciones realizadas en el correr del Ejercicio fiscal)
3- LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. (en el mismo se va a referir a la marcha en general de nuestra Cooperativa, inversiones, reformas, beneficios, nuevos servicios y proyectos)
4- ESTADOS CONTABLES (ejercicio 01/07/2018 al 30/06/2019)
5- CONSIDERACION PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O FINANCIACION DE PERDIDAS
6- Solicitar la formación de un Fondo con el 15% de las ventas, en función de las compras de los socios durante el ejercicio 2019- 2020, y Capitalizar el excedente de dicho fondo, en función de las compras de los socios.
7- Decretar el Cese o exclusión de los socios fallecidos e Incobrables del Ej. del período 01/07/18 al 30/06/2019
8- Homologación de nuevos socios.
9- Informe de la comisión de Educación
10- PLANTAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
- Fijación de condiciones para el reintegro de las partes sociales. (se propone en mercaderías)
- Fijación de nueva cuota social
11- ELECCIONES de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral
*LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA *
CONSEJO DIRECTIVO.
Última Publicación
03) $ 6972 3/p 26796 Set 23- Set 25

LOSWER S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas 02.10.2019 / 15 hrs
Luis Alberto de Herrera 1248, Montevideo Uruguay
Orden del Día:
1) Designación de Secretario de la Asamblea;
2) Ratificación de la renuncia del miembro del directorio, aprobación de la gestión realizada en el desempeño de sus cargos y nombramiento nuevo Directorio.
3) Fijar nueva Sede de la Sociedad
4) Designación del Accionista para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 26782 Set 23- Set 25

PABANEL S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas 02.10.2019 / 15 hrs
Luis Alberto de Herrera 1248, Montevideo Uruguay
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Ratificación de la renuncia del miembro del directorio, aprobación de la gestión realizada en el desempeño de sus cargos y nombramiento nuevo Directorio.
3. Fijar nueva Sede de la Sociedad
4. Designación del Accionista para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 26780 Set 23- Set 25

FIVONEL S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas 02.10.2019 / 15 hrs
Luis Alberto de Herrera 1248, Montevideo Uruguay
Orden del Día:
1) Designación de Secretario de la Asamblea;
2) Ratificación de la renuncia del miembro del directorio, aprobación de la gestión realizada en el desempeño de sus cargos y nombramiento nuevo Directorio.
3) Fijar nueva Sede de la Sociedad
4) Designación del Accionista para que firme el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 26779 Set 23- Set 25

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/05686, 2019-81-1020-02307, 09/08/2019.
VISTO: estos antecedentes relacionados con el sepulcro en estado de abandono y deterioro en el Cementerio de la ciudad de Canelones;
CONSIDERANDO: que se ha cumplido con las disposiciones que regulan la materia, vencidos los plazos establecidos en el emplazamiento publicado en Diario Oficial y periódico departamental, sin que se presentaran interesados a deducir derechos sobre el sepulcro mencionado;
ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 35 Nral. 27 de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935, Arts. 12 y 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- RETROVERTIR al dominio municipal el Panteòn Nº 1 Sector D del Cementerio de la ciudad de Canelones.-
2.- QUEDANDO el mismo a disposición de la Administración.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a División Necrópolis para sus anotaciones y conocimiento, cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 19/00460 el 09/08/2019
* Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
* Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
* Firmado electrónicamente por Javier Rodriguez Marenco.
Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 26794 Set 23- Set 25

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a titulares y/o interesados de los sepulcros que se mencionan del Cementerio de la ciudad de **LAS PIEDRAS**, ubicados en el SECTOR A; bajo apercibimiento de caducidad de derechos por tener deuda de Tasa Protección Cementerios por más de tres (3) años.-
Los interesados se deberán presentar en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación) en Departamento Necrópolis Municipio Las Piedras; según Art. 12 c) de la Ordenanza Necrópolis 95/15.-

SECTOR A

SEPULCRO Nº	
NICHO 4a	Elsa Felicia ROBATTO y Otros.-
NICHO 20	Sara INFANTES COTELO y Otros.-
NICHO 38	Ma. Inocencia BILBAO TUANA.-
NICHO 44	Ma. Nelsa GARRE MARTÍNEZ.-
NICHO 55	Roberto Jaime GONZALEZ y Otros.-
NICHO 56	Carlos Alfredo BUSSO VIGLIONE.-
NICHO 59b	Ma. Laura GARCIA LUBEANO.-
NICHO 60a	Evangelista CAMAÑO RIGUERO y Otros.-
NICHO 64b	E. Raquel SANCHEZ SILVA y Otros.-
PANTEON 67	Victoria Shirley SUAREZ PERAZZA y Otros.-
PANTEON 74	Ilda Ma. TORRES LOUTUFFO.-
PANTEON-URNARIO 81	Erme Elisabetta NORMELLI de COMINOTTI y Otros
PANTEON-URNARIO 86	Oscar BONETTI SOUTO y Otros.-
PANTEON 98	Ma. Julia GEA MAZZUCHELLI y Otros.-
PANTEON 127	Telmo Augusto COPPO BUSCHIAZZO y Otros.-
PANTEON 128	Carlos Armenio CIRIO y Otros.-

2019-81-1420-00784
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directora Necrópolis.

Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 26770 Set 23- Set 25

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a titulares y/o interesados del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de **SAN ANTONIO**, ubicado en el **SECTOR D**; bajo apercibimiento de caducidad de derechos por encontrarse en estado de abandono y/o deterioro o por no haberlo refaccionado y tener deuda de Tasa Protección Cementerios por más de tres (3) años.-
Los interesados se deberán presentar en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación) en Departamento Cementerios Municipales (Oficina Cementerio Local); según Art. 12 c) de la Ordenanza Necrópolis 95/15.-

SECTOR D

SEPULCRO Nº	FRENTE	TITULO
PANTEÓN 2	José ZUNINO	Olga y Mérida ZUNINO

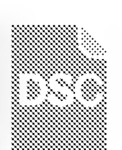
2019-81-1190-00052
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directora Necrópolis.
Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 26719 Set 23- Set 25

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento Dr. Ignacio SUSAC PEREZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 126 CUERPO "PRIMERO" del Cementerio de Ciudad de Rodriguez, que figura a nombre de Nilda y Pedro SUSAC Y FLIA.-, desde el 13 DE ENERO DE 1986. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 3619 3/p 26914 Set 24- Set 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ARNAUD MACEIRA y VERONICA SILVERA SPATOLA (IUE 2-28246/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26576 Set 20- Oct 03

CARLOS ALBERTO PEDROSA FONSECA y VERONICA PATRICIA FRANCIA GHIRINGELLI (IUE 2-33758/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 25960 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

ELSA MACARENA BORBA SOLANO y JUAN CARLOS PINTOS (IUE 2-9959/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 25456 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

SILVANA GABRIELA MORGADES RODRÍGUEZ y JAVIER SILVA DÍAZ (IUE 2-23192/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 26156 Set 17- Set 30

NOVENO TURNO

SONIA MARTA PEREIRA SILVEIRA y MARCOS CAYEUX ROBAINA (IUE 2-38789/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26564 Set 20- Oct 03

JOCHEN MANFRED KIRST y MONIKA LYDIA BECKER (IUE 2-33857/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 25572 Set 12- Set 25

DÉCIMO TURNO

ALEJANDRA DOMATO LUGO y ARMANDO RAMON GALLAS LINO (IUE 2-36169/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 11288 10/p 26974 Set 25- Oct 08

DANIEL CABALLERO PUTRIUS y MONICA SILVANA ARBELO MAZZONI (IUE 2-43593/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 26056 Set 17- Set 30

DECIMOPRIMER TURNO

MERCEDES LORENZO SOBREIRA y JAVIER ADRIAN GONZALEZ SANTOS (IUE 2-13518/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 26819 Set 23- Oct 04

SILVIA ROSARIO BORGES MARR y JUAN CARLOS ZAPARRART BERASAIN (IUE 2-40648/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 26614 Set 20- Oct 03

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE ANDRÉS KAN LIJTENSTEIN y CHANNELIS PÉREZ PÉREZ (IUE 2-37956/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 26949 Set 24- Oct 07

DECIMOSEXTO TURNO

ERIK FEDERICO SCHÖLDERLE MÖLLER y ROSINA MARÍA MASOLLER MARTÍNEZ (IUE 2-44634/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 26216 Set 18- Oct 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE DANIEL MEYER y ANABEL BATISTA DOSSETTI (IUE 2-38660/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

Primera Publicación

05) $ 11288 10/p 26981 Set 25- Oct 08

PEDRO MANUEL PERDOMO GARCES y ESTELA ESCANDELL AGUIRRE (IUE 2-44936/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

05) $ 11288 10/p 26958 Set 24- Oct 07

DECIMONOVENO TURNO

JORGE RAMON TABAREZ y CLAUDIA PAOLA LAGO (IUE 2-22459/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.

05) $ 11288 10/p 26828 Set 24- Oct 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SILVIA YANET DA SILVA y DANIEL QUINTANA (IUE 2-24083/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.

05) $ 11288 10/p 26527 Set 19- Oct 02

MARIA ANTONIETA LORENZO RAMIREZ y GIAMPIERO ABATEMARCO PELLEGRINI (IUE 2-29035/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.

05) $ 11288 10/p 26356 Set 19- Oct 02

VIGESIMOTERCER TURNO

RAQUEL YOLANDA BRITOS PEREIRA y OSMAR AMILKAR LECHINI LIBONATI (IUE 2-57364/2005)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 26421 Set 19- Oct 02

LORELEY RITA HIDALGO GALLARRETA y LEONARDO ZUBIAURRE GALLARRETA (IUE 2-46670/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 25487 Set 12- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

MEGAN SARA ZEINAL WERBA y SANTIAGO DE ARTEAGA GALLINAL (IUE 2-32785/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 11288 10/p 26988 Set 25- Oct 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

AMELIA NOEMI PURTSCHER RIBEIRO y PABLO FRANCISCO PANGALLO BERNADOU (IUE 2-32133/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 25919 Set 16- Set 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDEZ, MARIANELA y ZUNINO, NESTOR (IUE 459-207/2019).
Canelones, 10 de junio de 2019.
DRA. MA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 11288 10/p 26590 Set 20- Oct 03

BERRIEL MARTINEZ, GLORIA ESTER y CALVO BONELLI, CARLOS ANDRES (IUE 459-151-2013).
Canelones, 3 de junio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

05) $ 11288 10/p 26197 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARÍA ANDREA CABRAL BALLES y FERNANDO DOMINGO CABRERA MACELLARO (IUE 493-513/2019).
Ciudad de la Costa, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

05) $ 11288 10/p 26682 Set 20- Oct 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRÉS ESTEBAN CORTABARRIA CARDENAS y MARÍA VIRGINIA ABRAHAM BALTASAR (FICHA 242-468/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 11288 10/p 26057 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ALEJANDRO GARCIA SANTAMARIA y ALEJANDRA GOMEZ FONTES (IUE 260-1189/2018).
Florida, 1 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 11288 10/p 26584 Set 23- Oct 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICHARD MARIO QUIÑONE CORBO y MARIA CLAUDIA CLAVIJO BRITO (IUE 274-451/2019).
Minas, 30 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26809 Set 23- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HOMERO BONILLA y ADRIANA SOSA (FICHA 503-254/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 25914 Set 16- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARY ISABEL SANDÍN y CARLOS MORAIS JORGE (IUE 462-333/2018).
Rivera, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26125 Set 17- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABRIEL SILVA TUCCI y TSVETELINA KALINOVA TSANEVA (IUE 352-685/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26492 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

VÍCTOR EDUARDO INVERNIZZI SUÁREZ y ANA ORFILIA RODRÍGUEZ CAYETANO (IUE 509-676/2019).
Salto, 30 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26556 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL RUIZ BERLO y MARÍA SONIA PERAZA MARTÍNEZ (IUE 530-552/2019).
Libertad, 13 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 25754 Set 13- Set 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM MABEL NUÑEZ PEREIRA y JOSE CARLOS OLIVERA DINIZ (IUE 397-734/2016).
Tacuarembó, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26896 Set 24- Oct 07

TREINTA Y TRES

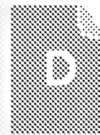
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "CROSSA PRAIZ, ADAIR JUAN y PACHECO RODRIGUEZ, BLANCA ADRIANA- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN y HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO" Fa. 412-41/2019, libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE que por Auto Nº 295/2019 de fecha 04/02/2019, se ha decretado la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES existente entre ADAIR JUAN CROSSA PRAIZ y BLANCA ADRIANA PACHECO RODRIGUEZ, emplázandose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. Treinta y Tres, quince de Febrero de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 26641 Set 20- Oct 03

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "APARICIO FERREYRA, GABRIELA C/ CABRERA BENTANCOR, RICARDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-38215/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Ricardo Arturo Cabrera Bentacor bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 26627 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARZA RIVERO, ATHAUALPA C/ PINTOS, GABRIELA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-27406/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Gabriela Vanesa Pintos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25590 Set 12- Set 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES MAIRE, CINTIA C/ ARROCHE SANGUINETTI, JOSE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47827/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Ignacio Arroche Sanguinetti bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 16- Set 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBAS GUIJUELOS, ÉLIDA C/ CÁCERES, LUIS. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-49116/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO CÁCERES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26884 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ ECHAR, LUCÍA C/ ÁLVAREZ, JOSÉ. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-49593/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSÉ LUIS ALVAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26435 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES MARTINEZ VIVIANA C/ FERNANDEZ ESPINDOLA FABIO - DIVORCIO POR CAUSAL -", IUE 2-43287/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FABIO GERMAN FERNÁNDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 25696 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35731/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27120 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, SELVA C/ MEDINA DOMINGUEZ, FERNANDO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-43562/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Fernando Medina Dominguez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26259 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA MIñOS, GLADYS C/ OCAMPO SANTOS, HECTOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47606/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR OCAMPO SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 26271 Set 18- Oct 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ATHAIDES GEOVANA LETICIA C/ RIVERO GONZALEZ WILMAN DANIEL. DIVORCIO (SOLA VOLUNTAD). IUE 207-446/2019", de acuerdo a lo ordenado por decreto nº 4106/2019 del 29/08/2019, se cita a WILMAN DANIEL RIVERO GONZALEZ, C.I 2.829.888-1, para que comparezca asistido de abogado a audiencia a realizarse el día 24 de octubre de 2019 a la hora 13:30, conforme a lo establecido en por el artículo 89 del CGP. AUTOS PATROCINADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 23 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26935 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno se hace saber que en autos caratulados: "LUCAS SILVERA, SILVIA CARINA C/ BOEIRA DA FONSECA, RUDIMAR. DIVORCIO" I.U.E. 208-679/2018 se tramita divorcio contra el Sr. RUDIMAR BOEIRA DA FONSECA de quien se desconoce el domicilio, por lo que se lo CITA y EMPLAZA por este medio para que comparezca en estos autos en el plazo legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública (art. 82.2 del C.G.P. y Ley 17.068. Melo, 18 de diciembre de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26383 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARRO FERNANDEZ, CARLA SELENE C/ DOLDAN, ENZO DAMIAN: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 508-238/2019, se cita y emplaza al Sr. ENZO DAMIAN DOLDAN, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Colonia, 6 de junio de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
07) $ 3619 10/p 25736 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "BAEZ, LAURA C/ OJEDA, BASILIO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-256/2019 por Decreto No. 2230/2019 de fecha 10/04/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BASILIO ANDRES OJEDA por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 2230/2019 de fecha 10/04/2019.
Rosario, 05 de Agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25687 Set 13- Set 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nro. 4943 de fecha 9 de agosto de 2019 en autos caratulados: PEREYRA SENA, JUAN CARLOS. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- IUE 254-165/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DIAS (90) a la Sra Sandra Giovana Moreira, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación. Trinidad, 4 de setiembre de 2019.
Dejando constancia que el compareciente se encuentra asistido por defensoria de oficio.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 26200 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, GRACIELA MARIA C/ PAIPÓ, RAFAEL ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE: 431-495/2019", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 3392/2019 de fecha 04/06/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GRACIELA MARÍA RODRÍGUEZ promoviendo trámite de DIVORCIO POR CAUSAL. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a RAFAEL ALBERTO PAIPÓ a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.-
Mercedes, 28 de Junio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 26587 Set 20- Oct 03

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Graciela Yanet Carneiro, C. I.: 4.019.864-9, Nº de cargo 9486, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 26934 Set 25- Set 27



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Leticia Rodríguez Núñez, C. I.: 4.321.004-6, Nº de cargo 9631, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 26589 Set 23- Set 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "IZAGUIRRE, MARIA y otro c/ GARCIA BRUM, FEDERICO - COBRO DE PESOS" IUE 2-35120/2019, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en autos: "IZAGUIRRE MARIA Y OTRO c/ GARCIA BRUM FEDERICO. COBRO DE PESOS." IUE 2-35120/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO GARCIA BRUM por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 10800 10/p 25461 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "CANABARRO EULA, TELMO c/ GALAMEK S.A y otro - ACCIÓN DE NULIDAD" IUE 2-29520/2019, por resolución Nº 1863/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a ESTUDIO JAUREGUY GUERRERO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 28 de agosto de 2019
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 26468 Set 19- Oct 02

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por resolución del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, Dr. Vartan Sarkisián, dictada en autos: "Edificio Resistencia c/ Olivera Elisa — Ejecución de Hipoteca" IUE: 2-13559/2011, y según providencia Nº 1703/2012 del 08/08/2012, se cita de excepciones a los eventuales sucesores de Elisa Olivera y Rita Macedonio y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 125036/104 de Montevideo, emplazándoseles por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Montevideo, 13 de Octubre de 2016.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
08) $ 9000 10/p 25723 Set 16- Set 27

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ BARNECHE RODRIGUEZ GIMENA. JUICIO.EJECUTIVO" IUE 2-30273/2016, , resoluciones Nº 3731/2018 del 27/11/2018 y Nº 2157/2019 del 11/06/2019, se cita, llama y emplaza a GIMENA NAHIR BARNECHE RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 9000 10/p 27063 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "BUSNELLI, JORGE C/ SUCESORES DE ARLETTE SIMON SIMON DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA (D)" IUE 2-30194/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores de la Sra. Arlette Simon Simon por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 26353 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, MARCOS C/ OJEDA SEVERO , ANA PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52048/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. ANA CAROLINA OJEDA SEVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 26 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 26529 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ AMACORIA, ANA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-14902/2019, se dispuso emplazar por edictos a Miriam Romero y Marcelo Romero (hijos de Juan José Romero), a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 3619 10/p 27024 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FARFALLA, NELSON RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-18817/2019, se dispuso emplazar por edictos a HERMANOS (cuyos nombres se desconocen) de la causante concubina REGINA CLAUDINA ELIAS BENITEZ, así como a cualquier INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26022 Set 17- Set 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVAREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "PLAZA SANCHEZ, ANGELICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46218/2019, se cita, llama y emplaza a ALBERTO SANTIAGO MELGAREJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25578 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "GODOY FONTES, ESTEFANY C/ POSE MARTINEZ, ESTEBAN. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-47272/2019, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN POSE MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26058 Set 17- Set 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FRANCO GONCALVEZ, ANDREA Y OTRO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-15793/2019, se dispuso emplazar por edictos a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria existente entre MARTIN BERNARDO MARQUEZ y ANDREA FERNANDA FRANCO GONCALVEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 25799 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUC. DE MIRANDA, HOMERO Y FERRET, VICENTADEMANDA DE RESCISIÓN ADJUDICACIÓN" IUE 2-42357/2017, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Homero Miranda y Vicenta Ferret: Walter Homero Miranda Ferret, Franklin Delano Miranda Ferret, Zulma Vicenta Rey Ferret y Ángel David Miranda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 07 de junio de 2019
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 27147 Set 25- Oct 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "KLEISNER JORGE HUGO C/ KLEISNER JORGE. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-25462/2016, por resolución Nº 1564/2019 de fecha 14/06/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE KLEISNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de julio de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 25819 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, MARIA DEL CARMEN C/ ALVAREZ, SILVIA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-2434/2019, por resolución Nº 1574/2019 de fecha 23/08/2019, se cita, llama y emplaza a Silvia Alvarez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ENRIQUE ALVARO MADRUGA LARA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25568 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 21º Turno, dictada en autos: "BRACCO, MARIA C/ LUIS OMAR LEYES Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-13715/2019, por resolución Nº 2058/2019 de fecha 12/09/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Omar Leyes por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 25907 Set 16- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "BERRUTTI,HECTOR C/ BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18572)" IUE 2-55952/2018, por resolución Nº 1412/2019 de fecha 06/09/2019, se cita, llama y emplaza a BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ANA MARÍA PORTAS BARREIRO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 26904 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la señora Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, en autos caratulados "PIÑEYRUA PAYSSE, JUAN JOSE. ESCRITURACION FORZADA" IUE 526-556/2014; se emplaza por el termino de sesenta días a todos quienes pudieran ser herederos de María Carmen Piñeyrua Saavedra, Julio Victor Piñeyrua Saavedra, Jacobo Piñeyrua Saavedra, y Esther Elizabeth Piñeyrua Acosta y Lara en virtud de sus calidades de promitentes vendedores del padrón 14.225 ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.-
Montevideo, 19 de agosto de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 10800 10/p 25514 Set 13- Set 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DOS REIS PELLEJERO MARIA JULIA C/ SUCESORES DE JOAQUIN CESAREO GUADALUPE CAETANO. JUICIO LABORAL. IUE 468-51/2018", se cita y emplaza a Daniel Washington Guadalupe Albarracin y Maria Delia Guadalupe Albarracin, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de la gratuidad dispuesta por el ar. 28 de la ley 18.572 en la redacción dada por el art. 8 de la ley 18.847. Melo, 16 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 26407 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "RIVERO, MARIA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 227-419/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos del señor PEDRO ADOLFO FREGOSI MERNIES y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 89 y 127 C.G.P.).-
Carmelo, 23 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3619 10/p 26134 Set 17- Set 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos - SCOTIABANK URUGUAY SA C/ JOSE MARIA ESPATH TRANO SRL -I.U.E. 260-118/2017.- Se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de la SRA ZULMA FERRETTI MACCIO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio por quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, AGOSTO 29 DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

08) $ 9000 10/p 25880 Set 17- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "GARCIA

CORREA MELODY SILVANA Y CAMARGO BENTABERRY ARLEY. HOMOLOGACION DE CONVENIO", (FICHA IUE 329-190/2019), se hace saber que se han presentado Melody Silvana García Correa y Arley Camargo Bentaberry, solicitando la HOMOLOGACION DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL SOBRE SUS BIENES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Rivera, 01 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 10800 10/p 27102 Set 25- Oct 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "PANIZZA, ROBERT Y OTROS C/ UPEMOS S.R.L. HOY: DEMANDA LABORAL. IUE: 357- 150/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencias salariales, incidencias del 20% abonado en especie (ticket alimentación), media hora de descanso, antigüedad, aguinaldo, licencia, salario vacacional, horas extras, despido, partida variable 50%, generadas desde el 2014 al 2019, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la la Ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de desiqnárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 17 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 26869 Set 24- Oct 07

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "MALVASIO LUZURIAGA, WILSON HERIBERTO C/ UPEMOS S.R.L. DEMANDA LABORAL. IUE: 357-197/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencia salarial generada en el 2018, salario vacacional 2018, licencia generada en el 2019, salario vacacional 2019, aguinaldo, despido especial, despido común, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 06 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 23- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPACE C/ FRUGONE DINELLI, RAQUEL E HIJOS - RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN - IUE: 381-822/2017", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 4795/2019 de fecha 01/08/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado COOPACE promoviendo trámite de RESCISIÓN DE REPUDIACIÓN de la Sra. Raquel Frugone respecto de sus derechos en la Sucesión de Lelio Frugone Luque. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS MARCELO ECHENIQUE FRUGONE por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 22 de agosto de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

08) $ 12600 10/p 25726 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, en los autos caratulados: "ESPINOSA ANDRINOPLE, CRISTINA ESTELA Y OTROS C/ MOREIRA MIRANDA, FATIMA; ACOSTA, MIGUEL Y MOREIRA MIRANDA, LUIS RAUL - ACCIÓN REIVINDICATORIA - IUE: 431-701/2018.", por auto Nº 3861/2019 de fecha 21/06/2019, se dispuso la citación y emplazamiento por 90 días de los herederos de RAMON AMALIO AMY AMY a fin de que reconozcan la firma del documento que luce a fojas 26 de autos en un plazo de 6 días.
Mercedes, 23 de Julio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

08) $ 9000 10/p 26031 Set 17- Set 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz la 4ª Sección judicial de Treinta y Tres, dictada en autos "MEVIR C/ LEMOS, ANA Y OTROS - RESCISIÓN DE CONTRATO", I.U.E: 416-42/2019, según Providencia Nº 256/2019, del 06/08/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en éstos autos a los herederos del Sr. Rúben Lemos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
En la ciudad de Vergara, Dpto. de Treinta y Tres, 6 de Agosto de 2019. Dra. Victoria Báez Robertoni, Jueza de Paz.

08) $ 9000 10/p 26426 Set 19- Oct 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

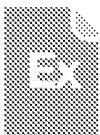
EDICTO
INTENDENCIA DE COLONIA
OFICINA NUEVA PALMIRA

Se informa que mediante expediente 03/2019/133 se presentó Jonhatan Fidel CASTRO AGUIRRE solicitando transferencia de acuerdo al art. 42 del presupuesto municipal vigente, del vehículo automóvil marca FIAT modelo UNO año 1995, padrón 4155 y chapa matrícula LGA 1290 a nombre de Hugo Alcides TREGARTHEN BARUFALDI.
Se emplaza a quienes se consideren con derechos al vehículo a deducirlos dentro de los 30 (treinta) días contados desde la última publicación (3 publicaciones), bajo apercibimiento de acceder a la transferencia solicitada.
Nueva Palmira, agosto 26 de 2019.
MARÍA ALICIA GATTO
Jefe de Sección.

Última Publicación

08) $ 2700 3/p 26811 Set 23- Set 25

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a los propietarios o a quien acredite titularidad del bien padrón Nº 2.014 (p) rural, ubicado en la 9na Sección Catastral del Departamento de Durazno para la obra "Accesos a Sarandí del Yí -Ruta Nº 6", a fin de notificarse en expediente de expropiación 2017/10/6/337. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos Edictos.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 26889 Set 25- Set 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49713 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37146 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3913/19 y modificativa 834/19/5000 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de Agosto de 2019 y 03 de Setiembre de 2019 respectivamente, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000078 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26102 Set 17- Set 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 53525, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000047 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 25538 Set 12- Set 25



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD" IUE 46-609/1998, por auto Nº 2723/2019 de fecha 03/06/2019, se designó curador definitivo del incapaz de autos ALVARO RAUL PALERMO REYES a PABLO PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 27/06/2019.
Montevideo, 06 de setiembre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 26159 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "VAZ LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-36117/2016, se hace saber que por Resolución Nº 4418/2019 de fecha 11/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS PEDRO VAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIO VAZ, quien aceptó el cargo el 11/09/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 17 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26261 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "FILGUEIRA TAVANIELLO AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-20488/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3978/2019 de fecha 12/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN FILGUEIRA TAVANIELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVANA TAVANIELLO GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 12/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26825 Set 24- Oct 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "MORALES AVILA, ELIO DARIO. INCAPACIDAD.", IUE 45-275/1997, se hace saber que por Resolución Nº 4230/2019 de fecha 27/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ELIO DARIO MORALES AVILA, al/a Sr/a. ELIAS MORALES , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ELBIO DANIEL MORALES AVILA, quien aceptó el cargo con fecha 27/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26453 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "CONSANI RODRIGUEZ, CARLOS INCAPACIDAD", IUE 2-26784/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6664/2018 de fecha 04/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARTIN CONSANI RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BLANCA RODRIGUEZ CARRION, quien aceptó el cargo el 04/11/2018.

Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26174 Set 18- Oct 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "PIRIZ HELLINGER, FLORENCIA TAMARA INCAPACIDAD", IUE 2-31623/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3137/2019 de fecha 20/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Delia Ivonne Hellinger Imperial del denunciado Florencia Tamara Piriz Hellinger, quien aceptó el cargo con fecha 03/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26823 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "TRUCIDO FERNANDEZ, AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-36712/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2923/2019 de fecha 08/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Ana Cecilia Fernández Acheriteguy del denunciado Agustín Trucido Fernández , quien aceptó

el cargo con fecha 02/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26697 Set 23- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SANCHEZ PASQUARIELLO, HECTOR INCAPACIDAD", IUE 2-58809/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2521/2019 de fecha 30/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR SANCHEZ PASQUARIELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELVIRA PASQUARIELLO GOMEZ , quien aceptó el cargo el 10/06/2019.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26633 Set 20- Oct 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "TAÑO BENTANCOR, IRIS. -INCAPACIDAD-" FICHA 2-40725/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2146/2018 de fecha 28 de mayo de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a IRIS GLADYS TAÑO BENTANCOR y se designó curador definitivo a su cónyuge ALFREDO OMAR PEREZ VIERA, quien acepto el cargo el día 18 de junio de 2018.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 26295 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "ESTOL SILVERA, NELDA CIRILA Y OTRO C/ ESTOL DECUADRA, CARLOS HUGO REMOCION DE CURADOR", IUE 68-9/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2632/2019 de fecha 25/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO RICARDO ROMERO ESTOL , al/a Sr/a. CARLOS HUGO ESTOL DECUADRA , designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA MARÍA FALCONE ESTOL , quien aceptó el cargo con fecha 25/06/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 26101 Set 17- Set 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "REBELESE GEORGETTI, MIGUEL - INCAPACIDAD", IUE 2-17148/2016, se hace saber que por resolución Nº 3423/2017 de fecha 11/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL REBELESE GEORGETTI, designándose como curadora definitiva a ANA MARIA MOLA MARIN, quien aceptó el cargo el 11/08/2017. Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 25808 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "FERREIRA, ENRIQUE -INCAPACIDAD-", IUE 2-52104/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2546/2019 de fecha 11/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE WASHINGTON FERREIRA ROMAR, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 11/06/2019.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 25705 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "BERTOLINI CAMAROTTE, Alicia María -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-484/2018 se hace saber que el 12 de octubre de 2018 se presentó denuncia de Incapacidad de Alicia María BERTOLINI CAMAROTTE y por Resolución Nº 4968/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Juan Carlos BERTOLINI quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 25 de marzo de 2019. Canelones el diez de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 26321 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MIRANDA CATALA, RAFAEL JOSÉ. INCAPACIDAD. IUE: 179-246/2019", se hace saber que por Decreto Nº 3780/2019 de fecha 30/08/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. RAFAEL JOSÉ MIRANDA CATALA, designándose curadora a la Sra. ADRIANA ELIZABETH MIRANDA SIERRA, quien aceptó el cargo el día 30/08/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los tres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 26469 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "OLIVERA, DIONICIO - INCAPACIDAD", IUE 533-1103/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 2202/2018, de fecha 27 de abril de 2018 declaró eclaró en estado de incapacidad a DIONICIO OLIVERA designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ESTRELLA NALERIO, quién aceptó el cargo con fecha 10 de setiembre de 2018. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 07 de junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27021 Set 25- Oct 08

EDICTO: En autos caratulados: "SAMPAYO, DUNY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-167/2019, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3061/2019 de fecha 13 de junio de 2019, designó a la Sra. María de Lourdes TOSCANO MARTINEZ, C.I. 1.961.521-2, curadora interina del presunto incapaz Duny Alfonso SAMPAYO PAZOS, C.I. 1.722.226-3. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Ley 15.982, art. 89.-
Las Piedras, 08 de agosto de 2019.-
lt Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25558 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "PADRÓN DURÉ, NADIA FIORELLA - INCAPACIDAD", Ficha: 175-597/2017, se hace saber que por auto Nº 2744/2019, de fecha 21/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a NADIA FIORELLA PADRON DURE C.I. Nº 4.736.345-3, habiéndose designado curadora definitiva a FANNY GRISEL PADRON LOPEZ C.I. Nº 3.448.047-0, quien aceptó el cargo el 21/05/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 04 de junio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 25518 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MEDINA RODRIGUEZ,

DAVID JESUS -INCAPACIDAD" Ficha: 176-326/2019, se hace saber que por auto Nº 3206/2019, de fecha 24/06/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de DAVID JESÚS MEDINA RODRIGUEZ, habiéndose designado Curador Interino a SUSANA LOURDES RODRIGUEZ PADUAS C.I. Nº 2.878.842-4, quien aceptó el cargo el 22/07/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de julio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25868 Set 16- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "LEAL BIDART, SANTA ESTELA. INCAPACIDAD. IUE: 172-321/1999", surge que por RESOLUCIÓN Nro. 3954/2019 del 21 de Agosto de 2019, la que quedó EJECUTORIADA, se designó nueva curadora de la interdicta de autos SANTA ESTELA LEAL BIDART, C.I 1.814.994.3 a Estela Teresita Bidart Gasco, C.I. 1.815.021-3, quien fijó domicilio en Bº Los Vascos, calle 1 vivienda 13, y aceptó el cargo el 30 de agosto de 2019. La mencionada SANTA ESTELA LEAL BIDART fue declarada en estado de incapacidad por auto nº 1309/2000 del 27 de marzo de 2000 y declarada curadora Estela Teresita Bidart Gasco, posteriormente fue designada curadora Silvana Daniela Leal Bidart, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo 2 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26541 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RUIZ CORINA NATALIA. INCAPACIDAD. IUE. 207-312/2000", surge que por Auto Nº 6202/2015 del 14 de diciembre de 2015, se designó Nueva Curadora de la incapaz CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, a la Sra. ORFILIA RUIZ, C.I 3.329.740-4, quien ACEPTO EL CARGO el 27 de agosto de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle Rodó nº 926. La mencionada CORINA NATALIA RUIZ, C.I 4.258.755-1, fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 390/2001 del 9 de marzo de 2001 y designada curadora EVANOSKA ARAUJO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 29 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FERREIRA DE ARAUJO SANDRA ROSARIO. INCAPACIDAD. IUE 207-678/2018", por Auto Nº 3623/2019 del 8 de Agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA ROSARIO FERREIRA DE ARAUJO SILVEIRA, C.I. 4.238.268-6. Se designó CURADOR(A) a ANDREA ROSANA FERREIRA SILVEIRA, C.I. 4.238.267-6, domiciliado(a) en Luisa Anai 561, quien ACEPTO EL CARGO el día 8 de Agosto de 2019, sirviendo de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 20 de agosto de 2019.. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25604 Set 12- Set 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "JAVIER ALMEDA MARIA SOLEDAD. INCAPACIDAD. IUE 208-86/2019", por Auto Nº 4528/2019 del 20 de agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA SOLEDAD JAVIER ALMEDA, C.I 5.050.179-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVANA JACQUELIN ALMEDA MOREIRA, C.I 4.306.400-9, quién aceptó el cargo el día 20 de agosto de 2019 y fijó domicilio en Miguel Barreiro esquina Tucumán Block 1111 apto. 202 (viviendas INVE). Melo, 26 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 25856 Set 16- Set 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CABRERA COLMAN JUAN IGNACIO. INCAPACIDAD. IUE 468-567/2018", por Auto Nº 1774/2019 del 23 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO CABRERA COLMAN, C.I 4.972.709-3 habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SILVIA BEATRIZ COLMAN FERNANDEZ, C.I 4.613.127-9, quién aceptó el cargo el día día 23 de Abril de 2019 y fijó domicilio en Rincón Artigas nº 360, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25892 Set 16- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos "CASELLIS VILLOLDO, Jose Luis.- INCAPACIDAD" IUE 225-312/2014, por resolución Nº 568/2015 de fecha 18 de febrero de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE LUIS CASELLIS VILLOLDO, habiéndose designado curadora del Incapaz a la Sra. Marta Vanesa Villoldo Mederos, quien aceptó el cargo con fecha 14/08/2015, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que por decreto Nº 4501/2018 de fecha 27/07/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25700 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "ARENAS BUFFA FEDERICO JAVIER. INCAPACIDAD" IUE: 225-16/2016 por RESOLUCION Nro. 7851/2016 de fecha 15/11/2016 se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO JAVIER ARENAS BUFFA, habiéndose designado curador del incapaz a ALBERTO ARENAS PEREZ quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2017, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia que el gestionante fue auxiliado de pobreza por Decreto 8723/2018 de fecha 07/12/2018.-
Rosario, 05 de febrero de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25695 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MESNER, Bryan.- INCAPACIDAD".- IUE 225-134/2014, por Resolución Nº 778/2017 de fecha 02 de Marzo de 2017 se declaró en estado de Incapacidad a Bryan MESNER RODRIGUEZ, habiéndose designado curadora de la Incapaz a la Sra. Nora Myriam Rodriguez, quien aceptó el cargo con fecha 02/06/2017 sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja CONSTANCIA que por decreto Nº 5883/2018 de fecha 10/09/2018, la gestionante fue auxiliada de Pobreza, a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 28 de Setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25693 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "VILCHE, EDUARDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 225-412/2018 por RESOLUCION Nro. 8373/2018 de fecha 28/11/2018 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO VILCHE GOMEZ, habiéndose designado curador del incapaz a Sandra Beatriz Vilches Alvarez quien aceptó el cargo con fecha 05/06/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia de que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 4292/2018 de fecha 23/07/2018
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25692 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez LEtrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CAIROLO MORALES Oscar Federico.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-269/2017 se hace saber al público que por auto Nº 4510/2019 de fecha 27/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Oscar Federico CAIROLO MORALES designándose Curadora del mismo a su madre Olga MORALES ARTIGAS, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/07/2019, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4558/2017 de fecha 24/08/2017.- Durazno, 01/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27055 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados. ECHENIQUE GODAY María del Carmen.- PROCESO DE INCAPACIDAD.-.. I.U.E. s242-766/2018 se hace saber al público que por auto Nº 4358/2019 de fecha 21/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a María del Carmen ECHENIQUE GODAY, designándose Curadora de la misma a su hija Maria Eliza UMPIERREZ ECHENIQUE, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/07/2019.- Durazno, 25/07/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 25783 Set 13- Set 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "PEREYRA BENITEZ, ALICIA. INCAPACIDAD" FA. 503-57/2019, se hace saber que por Auto Nº 1731/2019 de fecha 15/5/2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Alicia Pereyra Benitez C.I. 5.127.445-0, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Sandra Ivonne Benitez Liendo C.I. 4.127.237-3, habiendo aceptado el cargo el día 15.5.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. San Carlos, cinco de Agosto de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que dicho juicio se tramita por DEFENSORIA DE OFICIO. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26863 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "ALFARO BARCELO, NELSON DARIO. INCAPACIDAD. FA. 171-363/1994, se hace saber que por Auto Nº 257 de fecha 15.2.1995, fue declarado en estado de INCAPACIDAD el Sr. NELSON DARIO ALFARO BARCELO, habiéndose designado Curador Definitivo del denunciado incapaz al Sr. Carlos Eduardo Ibarra, habiendo aceptado el cargo el día 12.11.2018 quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo el auto Nº 1866 de fecha 28.6.2016 de suficiente discernimiento.
San Carlos, 10 de setiembre de 2019. ESC VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 26316 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL CALLORDA, CHRISTIAN ALCIDES, INCAPACIDAD" IUE 301-313/2018, se hace saber que por auto Nº 3558/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ALCIDES VIDAL CALLORDA, C.I: 5.041.079-4, habiéndose nombrado curadora a la SRA. ADRIANA ALEXANDRA VIDAL CALLORDA, C.I: 4.432.377-1, quien aceptó el cargo conferido el día 31/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Tramite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 27 de agosto de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26883 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "LACERO ALMEIDA, YONI MANUEL. INCAPACIDAD." FICHA 317.829/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a YONI MANUEL LACERO ALMEIDA, designándose curador definitivo a MIRIAM JANET MESQUITA RODRIGUEZ. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones Fray Bentos, 11 de setiembre del año 2019.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27076 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3345/2019 de fecha 02/08/2019, se designó curador definitivo de las Incapaces Irma Meneses y Milka Meneses a Carmen Susana Silva Sosa (Ficha IUE 329-167/1994). Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 27101 Set 25- Oct 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "GÓMEZ ROCHA, PAOLA DANIELA"- "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 462-343/2015), se hace saber que por Decreto Nº 2546/2019 de fecha 12/06/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Cesar Daniel Bonzi Bonzi, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Susana Margarita Cuello Tejera. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26382 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "BATISTA CARDOZO, JUANA FRANCISCA" - "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-702/2016), se hace saber que por Decreto Nº 4262/2018 de fecha 06/09/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Juana Francisca Batista Cardozo, habiéndose designado curador de la incapaz a la Sra. Laura Pereira. Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25779 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "MOREIRA VELLEDA TERESITA NELIDA. INCAPACIDAD" IUE

462-305/2019, se hace que por Decreto Nº 2146/2019 de fecha 20/05/2019, se designó curador interino del presunto incapaz Teresita Nelida Moreira al Sr. Gualberto Nelson Acosta Moreira. Rivera, 27 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 25845 Set 16- Set 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 752/2016 de fecha 20/02/2017, se declaró en estado de Incapacidad a Carlos Nepomuceno Ferreira (I.U.E.: 462-170/2013), habiéndose designado curador del mismo a Deoclides Ferreira. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de febrero de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25683 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LEMOS PEREIRA, Angel Gastón. INCAPACIDAD." - IUE 352- 123/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ANGEL GASTÓN LEMOS PEREIRA, designándose curador a MIGUEL ANGEL LEMOS PAZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25847 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SILVA NÚÑEZ PATRICIO RODRIGO - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-1059/2018", se hace saber que por auto Nº 5867/2019 de fecha 5 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad al SR. PATRICIO RODRIGO SILVA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.972.315-0, designándose CURADORA del mismo a la SRA. GLADYS ROSSANA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.820.914-5, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha cinco de setiembre de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de setiembre del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27110 Set 25- Oct 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMÍREZ DUARTE, MILAGROS ESTEFANY - AUXILIATORIA DE POBREZA - HOY: INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-908/2018", se hace saber que por auto Nº 5291/2019 de fecha 15 de agosto de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MILAGROS ESTEFANY RAMÍREZ DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.936.496-0, designándose CURADORA de la misma a la SRA. SONIA DUARTE, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.004.588-2, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha quince de agosto de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y realizar inventario, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 16- Set 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "CUADRO DOS SANTOS, MARIA ESTHER DUARTE ISABEL - INCAPACIDAD IUE 396-305/2017 se hace saber que por decreto Nº 3068/2019 del 14-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER CUADRO DOS SANTOS, designándose CURADOR DEFINITIVO del incapaz a CESAR SASTRE OCAÑO quien aceptó el cargo con fecha 23-08-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 18 de Setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el dieciocho de Setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26858 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "LEITES ALMEIDA ILDEFONSO INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 396-467/2018 se hace saber que por decreto Nº 3178/2019 del 21-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a ILDEFONSO LEITES ALMEIDA Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a JORGE EDUARDO LEITES BENTOS GUIMARAES quién aceptó el cargo el día 28-6/2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 10 de setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el diez de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26223 Set 18- Oct 01

TREINTA Y TRES

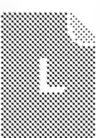
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANTHONY DAVID- INCAPACIDAD" Fa. 449-295/2018, se hace saber que por resolución Nro. 3932/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANTHONY DAVID MARTINEZ y se designó curadora a la Sra. CRISTINA LILIÁN FLEITAS SOSA, quien tomó aceptación del cargo el día 27/08/2019. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26381 Set 19- Oct 02

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Compra Directa por Excepción Nº 51/2019

Llamado a OSC y/o Cooperativa de Trabajo, para realizar tareas en: Programa Apoyo Parcial.; Programa Empleo y Centro para personas con discapacidad en situación de dependencia, residentes en Montevideo y área metropolitana, Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Rocha.
Se comunica: Se encuentran disponible ACLARACION Nº 2 en la web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy).
APERTURA: Martes 01 de octubre de 2019.
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 26845 Set 25- Set 25

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2019

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Licitación Pública Nº 02/2019 "Reacondicionamiento del subsuelo sector 4, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración"
Consulta y retiro de pliegos. Los interesados podrán consultar los pliegos en la página de Compras Estatales
(https://www.comprasestatales.gub.uy/)
El costo de los pliegos asciende a la suma de $U 12.000 (Pesos Uruguayos), debiéndose abonar en efectivo, exclusivamente, en la Sección Tesorería de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en Avda. Gonzalo Ramírez 1926.
Será obligatoria la compra de los pliegos para la presentación de ofertas.
Apertura de Ofertas. El acto de apertura de ofertas se realizará en la Sección Compras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el día miércoles 16 de octubre de 2019 a la hora 11:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26908 Set 25- Set 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2019

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a Licitación Pública Nº 7/2019, "Construcción de una Plaza en Barrio San Gabriel en la ciudad de Tacuarembó", de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones.
APERTURA: 10 octubre de 2019 - Hora: 15:00
LUGAR: Sala de Sesiones de I.D.T.
PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 4632 2687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410 6368) en días y horarios hábiles al valor de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).
Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.tacuarembo.gub.uy).
CONSULTAS: Por información adicional se podrá consultar en IDT, Dirección General de Obras, Teléfono 4632 4671 int. 268/240, con la Arq. Ana Laura Fonseca, en días y horarios hábiles o por el mail licitaciones@idt.gub.uy
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27016 Set 25- Set 25

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 25 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO HORVAT AZPIROZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/033 y NATALIA MONTESDEOCA TRABANCO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/033.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26979 Set 25- Set 27

OFICINA No. 2

MARIA BELÉN BLASCO BENTANCORT, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879 y RAÚL NICOLÁS INZAURRALDE COLUCCI, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2879.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27012 Set 25- Set 27

DIEGO ESTEBAN BENTANCOR CARMONA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GURMENDEZ 4442 y STEFANI VISCARRA AMARO, 32 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GURMENDEZ 4442.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27006 Set 25- Set 27

OFICINA No. 3

CARLOS GUSTAVO CENTURIÓN NOGUÉS, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3076 APARTAMENTO 3 y MARÍA del CARMEN SERNA OCAMPO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3076 APARTAMENTO 3.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27017 Set 25- Set 27

WALTER SANTIAGO CALANDRIA ROSSI, 88 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IZCUA BARBAT 1241 y GLADYS ESTHER CORREA, 69 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IZCUA BARBAT 1241.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27014 Set 25- Set 27

JORGE NELSON CARTAGENA BRAGA, 60 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO de VITORIA 5918 y CARMEN GIOVANNA RUIZ DÍAZ LANZZERI, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIONEROS 08 - MARACANÁ SUR.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27005 Set 25- Set 27

MILTON HORACIO CARRO VILLARREAL, 91 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREU 2482/1 y NOEMI ESPINDULA UNDARZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AIZPURUA 2020.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26999 Set 25- Set 27

OFICINA No. 4

DIEGO NICOLÁS LUZARDO DÍAZ, 32 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRUGONI 870/201 y FABRICIA ERICA ASSANDRI LABITTE, 33 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRUGONI 870/201.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27098 Set 25- Set 27

PEDRO ALFREDO GODOY GILBERTH, 29 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, ECUATORIANO, lugar de domicilio CERRITO 160 y CARMEN GERALDYNE PALACIOS VARGAS, 30 años, soltera, EMPLEADA, ECUATORIANA, lugar de domicilio CERRITO 160.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26994 Set 25- Set 27

LUIS MAXIMILIANO LICANDRO ARBIZA, 32 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio Frugoni 935/302 y GUILLERMINA GONNET BANFI, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio Frugoni 935/302.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26975 Set 25- Set 27

OFICINA No. 5

PEDRO ADRIÁN MOREIRA BARRETO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 5 4409 y MIRNA MOIRA ACOSTA CORREA, 57 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5 4409.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27030 Set 25- Set 27

GABRIEL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZALEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1293/305 y OMAIRA JOANNA MENDES PÉREZ, 26 años, soltera, PUBLICISTA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SALTO 1293/305.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26993 Set 25- Set 27

ALEJANDRA CECILIA OBERTI VIVO, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar

de domicilio AVENIDA BRASIL 3105/601 y APARICIO MARÍA DAGLIO FRANCOLINO, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 3105/601.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26986 Set 25- Set 27

MICHAEL JONATHAN MARTINEZ NIEVES, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NÁPOLES 3544 APARTAMENTO 2 y VIVIANA DANIELA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NÁPOLES 3544 APARTAMENTO 2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26980 Set 25- Set 27

OFICINA No. 6

BRYAN NAHUEL SOSA NOBLE, 21 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EULOGIO CABALLERO 728 BIS y CINTHIA ISABEL TORRES ROSANO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EULOGIO CABALLERO 728 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27091 Set 25- Set 27

CARLOS MARIA SILVA FERNÁNDEZ, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y G. 9/5 y DORYS NILDA ARRAY BLANCO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO DÍAZ Y G. 9/5.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27088 Set 25- Set 27

SERGIO FABIÁN RUSSI MARTINEZ, 44 años, soltero, TAPICERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Baltimore 1650 y MARIA SUSANA VIGNOLA CARRERAS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Baltimore 1650.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27087 Set 25- Set 27

DAIANA BEATRIZ RODRÍGUEZ SILVA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 2958 y NÉSTOR BARCOS VILLAR, 63 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 2958.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26973 Set 25- Set 27

OFICINA No. 7

RICARDO HERMÁN URETA ALVAREZ, 62 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CORACEROS 3580 BIS AP. 1 y ADA del VALLE CÓRDOBA, 56 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio REAL 4516.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27056 Set 25- Set 27

ALVARO JAVIER PEGORARO ALEMAN, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 4768 y ADDY MARCELA VIÑOLES ROMERO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4514 APTO. 5.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 27054 Set 25- Set 27

WALTER GERARDO PÉREZ MARTÍNEZ, 54 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BELL 1118 y ESTELA MARY ECHARTE LESCANO, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELL 1118.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26998 Set 25- Set 27

JORGE FABIO VAZ GONZÁLEZ , 36 años, soltero, ABOGADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1959/21 y ANA LAURA ROSÉS CAL , 33 años, soltera, ABOGADA, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio CORACEROS 3612.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26992 Set 25- Set 27

CRISTINA MYRIAM PUGA CARROSELLI, 64 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 626/202 y GUILLERMO JOSÉ DOMENECH MARTÍNEZ , 69 años, divorciado, ABOGADO, ESCRIBANO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 754/502.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 26976 Set 25- Set 27

Montevideo, setiembre 24 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARINA NATI DAVID BROWARSKI, 31 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 5818 y DIEGO MOISES MACADAR CANETTI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 997/3.

14) $ 560 3/p 26867 Set 24- Set 26

PABLO SEBASTIÁN ALVAREZ PUELO, 34 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGUEZ RIERA 5960 y MARJORIE ELIZABETH DE SOUZA SORIA, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGUEZ RIERA 5960.

14) $ 560 3/p 26861 Set 24- Set 26

EDWARD ÁLVAREZ GONZÁLEZ, 38 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1113 y ANA PAULA MAS de AYALA MARTA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1113.

14) $ 560 3/p 26857 Set 24- Set 26

LUIS FERNANDO ALVEZ MUÑOZ, 41 años, divorciado, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio FOMENTO 1695 y EVA MARILYN ALCARRAZ SOSA, 34 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 26841 Set 24- Set 26

OFICINA No. 2

GABRIELA BERSANELLI VIERA, 56 años, divorciada, LIC. EN LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 4026 y EDUARDO JORGE COTELO CASARIEGO, 63 años, divorciado, LIC. EN LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 4026.

14) $ 560 3/p 26898 Set 24- Set 26

SEBASTIÁN BARBITTA COZZI, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3251/802 y NATALIA EPÍSCOPO BOUNOUS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3251/802.

14) $ 560 3/p 26890 Set 24- Set 26

JUAN PABLO FRANCO BURJEL, 31 años, soltero, FISIOTERAPEUTA, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2268/902 y ANALÍA SEMBLAT ARBIZA, 32 años, soltera, LICENCIADA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2268/902.

14) $ 560 3/p 26882 Set 24- Set 26

OFICINA No. 3

GASTON ALEJANDRO CHERRO QUIHILIABORDA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAVIYÚ 2848 y DANIELA ALEJANDRA VILLASANTE LÓPEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAVIYÚ 2848.

14) $ 560 3/p 26928 Set 24- Set 26

VICTOR MANUEL JARA FIGUEREDO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5550 BIS y MARIANA RIBERO BARREIRO, 25 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5550 BIS.

14) $ 560 3/p 26905 Set 24- Set 26

FEDERICO DANIEL CARRIÓN RUNCO, 39 años, soltero, LIC. EN BIOQUÍMICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2041/304 y MARÍA MACARENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 33 años, soltera, ESCRIBANA Y ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 2041/304.

14) $ 560 3/p 26895 Set 24- Set 26

EDISON DAMIÁN ESPINOSA BANDINI, 31 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN GALEANO SOLAR 2 y CARLA NOEMÍ FARÍAS MARTÍNEZ, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN GALEANO SOLAR 2.

14) $ 560 3/p 26860 Set 24- Set 26

CÉSAR MARTIN CHARLÓN SCAVONE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. ESTADOS UNIDOS 2441 y MARÍA JULIETA SKUNCA OSABA, 28

años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. ESTADOS UNIDOS 2441.
14) $ 560 3/p 26856 Set 24- Set 26

JOSÉ FELIPE CHAVES PÉREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 1557/205 y MARÍA FLORENCIA DUTRUEL CORE, 26 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 1557/205.
14) $ 560 3/p 26839 Set 24- Set 26

GUSTAVO INZAURRALDE LLANES, 31 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS PÉREZ MONTERO 4558 BIS APARTAMENTO 3 y YUREMA ELIZABETH PORTO de los SANTOS, 35 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS PÉREZ MONTERO 4558 BIS APARTAMENTO 3.
14) $ 560 3/p 26838 Set 24- Set 26

OFICINA No. 4

OCTAVIO MILTON LEGUISAMO FUENTES, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. BAJO DE LA PETIZA 4680 y MÓNICA JACQUELINE ORDANO FERREIRA , 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GAMBIA 3003.
14) $ 560 3/p 26862 Set 24- Set 26

OFICINA No. 5

WALTER ATILIO TECHERA ALVAREZ, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2577 y MIRIAN GLORIA YANNIBELLI CÁCERES, 72 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2577.
14) $ 560 3/p 26964 Set 24- Set 26

FRANK ALBERTO MÉNDEZ CARREÑO, 25 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1380/502 y ERIKA ALEXANDRA NILSON LEÓN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1380/502.
14) $ 560 3/p 26925 Set 24- Set 26

ALFREDO EDI MEDINA SILVEIRA, 69 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS REYES LERENA 5969 y ADRIANA BEATRÍZ QUIRUJA CROSA, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS REYES LERENA 5969.
14) $ 560 3/p 26919 Set 24- Set 26

GABRIEL LUIS PEQUEÑO MERTENS, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2567/502 y ANDREA VALENTINA MONCHER ROCHA, 49 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2567/502.
14) $ 560 3/p 26893 Set 24- Set 26

ALEXIS MARRERO DÁVILA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2346 y MIRTA LUCÍA LORENZO MARTÍNEZ, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2346.
14) $ 560 3/p 26849 Set 24- Set 26

ROBERTO MARTÍN OLIVERA ITURRIA, 67 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 2990 y OLGA RODRÍGUEZ FERRÉS, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 2990.
14) $ 560 3/p 26832 Set 24- Set 26

CLARA ILEANA MARQUEZ PRUSAK , 23 años, soltera, LABORES , URUGAUYA, lugar de domicilio ANTONIO CAMACHO 5168 y ROBINSON ANDRES LÓPEZ CHAVEZ , 36 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ANTONIO CAMACHO 5168.
14) $ 560 3/p 26830 Set 24- Set 26

OFICINA No. 6

LUCÍA RODRÍGUEZ ALVAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MICHIGAN 1380/101 y FRANCISCO AGUSTÍN GRAÑA PONS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MICHIGAN 1380/101.
14) $ 560 3/p 26924 Set 24- Set 26

HÉCTOR WASHINGTON SANTANA FERREYRA, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ORTÍZ 2922 BIS y LUCÍA VALVERDE REYNA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ORTÍZ 2922 BIS .
14) $ 560 3/p 26922 Set 24- Set 26

BEATRÍZ SILVA CONCEPCIÓN, 55 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 1973 y PEDRO MANUEL LEYVA LEYVA, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 1973.
14) $ 560 3/p 26886 Set 24- Set 26

DIEGO SANTA MARÍA MELIÁN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. O'HIGGINS 4937/601 y MARIANA MERONI PÉREZ, 34 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. O'HIGGINS 4937/601.
14) $ 560 3/p 26842 Set 24- Set 26

OFICINA No. 7

JUAN MARTÍN VANERIO ARISTIMUÑO, 36 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3081 APTO. 601 y PAULA MOLITERNO VANERIO, 35 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. MANUEL ALBO 2711 APTO. 601.
14) $ 560 3/p 26916 Set 24- Set 26

CARLOS ANDRÉS ZUBIAGUIRRE BALBUENA , 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio BÉLGICA 1932 y ALICIA ALEJANDRA MADRUGA DA SILVA , 41 años, viuda, EMPRESARIA , URUGUAYA , lugar de domicilio BÉLGICA 1932.
14) $ 560 3/p 26844 Set 24- Set 26

JOSÉ LUIS PETRE BARRAGÁN , 36 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4466 y MARÍA STEFANY BAPTISTA REGGIANI , 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4466.
14) $ 560 3/p 26840 Set 24- Set 26

RODRIGO JOAQUÍN VARELA CÁBULA, 28 años, soltero, IDÓNEO EN FARMACIA, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1967 AP. 009 y FLORENCIA TATIANA PÉREZ MIRABALLES, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1967 AP. 009.
14) $ 560 3/p 26824 Set 24- Set 26

Montevideo, setiembre 23 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARÍA BELÉN DUTRA da SILVEIRA BENTOS, 28 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV URUGUAY 1628/501 y ALEJANDRO NICOLAS VIDAL BETANCURT, 31 años, soltera, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26749 Set 23- Set 25

LUCIA INES ALVARIZA MAYSONABA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILARDEBO 1897/2 y FRANCISCO JAVIER VEGA BARBOZA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio A. DIAZ 1443.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26714 Set 23- Set 25

OFICINA No. 2

MARTÍN BRUN ESPINOSA, 30 años, divorciado, TÉCNICO EN SONIDO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATEO CORTÉS 5166 y SUSANA CARMEN WALTER BRITOS, 29 años, soltera, EDUCADORA PREESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CORTÉS 5166.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26756 Set 23- Set 25

NOELIA VANESSA FERNÁNDEZ CAMPS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5683 y SANTIAGO DANIEL ROMERO MARTEAU, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CASAVALLE 5683.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 26739 Set 23- Set 25

CELIA BEKERMAN ZIGHELUIC, 80 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO DE ORGAZ 521/ 501 y JULIO ENRIQUE KNEIT KASZKIET, 82 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PARAGUAY 1373/1201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26725 Set 23- Set 25

TATIANA BENTANCOR PIMIENTA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDISON 4543 y BRUNO GERMÁN PEPE da COSTA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EDISON 4543.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26721 Set 23- Set 25

MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ TOMÁS, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2167 y NURY BEATRIZ DÍAZ da SILVA, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2167.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26713 Set 23- Set 25

CARLOS FEDERICO FIGUEREDO LANDA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio GIL 886 y BRENDA NATALIA BERTALMÍO LARRAURI, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIL 886.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26704 Set 23- Set 25

OFICINA No. 3

MARÍA VICTORIA CABALLERO PÉREZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FERRER SERRA 2271 y MARTÍN REA ZUCCOTTI, 21 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1309.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26767 Set 23- Set 25

MARÍA ALEXANDRA IGLESIA MADERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 643/701 y JUAN MANUEL NAYA VIERA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS FRANZINI 945.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26722 Set 23- Set 25

EDWARD ALEXIS CANTERA MÁRQUEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 5 Nº 5870 - FLOR DE MAROÑAS y ANA KARINA BEBELACQUA GONZÁLEZ, 40 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5 Nº 5870 - FLOR DE MAROÑAS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26712 Set 23- Set 25

OFICINA No. 4

GUILLERMO FAUSTINO GÓMEZ SANTIAGO , 38 años, divorciado, FARMACEÚTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio Dr. Enrique Pouey 2539/101 y JUAN IGNACIO RODIL OLIVER, 31 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio Dr. Enrique Pouey 2539/ 101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26751 Set 23- Set 25

MAURICIO EDUARDO GARCÍA SOSA, 30 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1246/902 y MARÍA ELENA CARDOSO MORENO, 30 años, soltera, BIOQUÍMICA CLÍNICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1246/902.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26748 Set 23- Set 25

TATIANA MARÍA GOICOECHEA FERREIRA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1261/2 y BRUNO DANIEL CUSTODIO PRADOS, 28 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1261/2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26747 Set 23- Set 25

ROBERTO ANDRÉS LAMBERTINI DORTA, 30 años, soltero, EDUCADOR, VENEZOLANO, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 70 y BARBARA CAROLINA PÉREZ MESA, 27 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 70.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26746 Set 23- Set 25

OFICINA No. 5

CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ ANDRIOLI, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4384 y KARINA ELIZABETH CARABALLO PEÑA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4384.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26803 Set 23- Set 25

JOSE TABARE MARCOS UMPIERREZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Manuel Arrotea 3292 y ALLISON ROMINA ALMADA LOPEZ, 22 años, soltera, AMA DE CASA, URUGUAYA, lugar de domicilio San Cono 3679.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26775 Set 23- Set 25

EDDIE NICOLÁS MATEOS ZABALA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEL FUERTE 5675 y MARÍA JOSÉ MATEOS ALONSO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DEL FUERTE 5675.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26764 Set 23- Set 25

MATIAS GONZALO MARTINEZ MASTANDREA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ RAMIREZ 3420 y MARIA del CARMEN SILVA MARTINEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAMIREZ 3420.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26703 Set 23- Set 25

OFICINA No. 6

CARLOS MARTÍN SOSA GARCÍA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN CASA F 5269 y ANALÍA de LOURDES ABATE CORREA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN CASA F 5269.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26800 Set 23- Set 25

CRISTIAN DAMIAN RIVERO MENDIETA, 33 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA DE LAS INSTRUCCIONES 1964 y LOURDES VANESSA ANDINO RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA DE LAS INSTRUCCIONES 1964.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26793 Set 23- Set 25

VICTOR FEDERICO RODRÍGUEZ BURGOS, 26 años, soltero, AUX. de ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio SÚÑER y CAPDEVILLA 4090 y YANINA ARAÚJO ACOSTA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTÍZ 3883.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26702 Set 23- Set 25

MIGUEL ALVARO RODRIGUEZ, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUFINO T. DOMÍNGUEZ 1759 y MARIELA ADRIANA PORTOS RAMOS, 48 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RUFINO T. DOMÍNGUEZ 1759.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26700 Set 23- Set 25

JÉSSICA RODRÍGUEZ MENA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de JULIO 2135/105 y JUNIOR GASTÓN MAZA AMBROSSI, 32 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 de JULIO 2135/105.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26698 Set 23- Set 25

OFICINA No. 7

MARTA PITTERLY GOMEZ, 72 años, viuda, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3284/202 y ASDRUBAL LINDOLFO ALBERTI PRESTE , 73 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3284/202.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26822 Set 23- Set 25

VIVIANA ELEONORA PEÑA AMADO, 37 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. SAYAGO 947 AP. 201 y MARCOS SEBASTIÁN ELGUE CLEMENTE, 39 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. SAYAGO 947 AP. 201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26820 Set 23- Set 25

DIEGO GABRIEL VILA BORDOLI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GENERAL AGUILAR 1334 y MARÍA SOFÍA MARTÍNEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARTÍNEZ VIGIL 1055.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26807 Set 23- Set 25

MARIA NOELIA PEREYRA RAMOS, 31 años, soltera, EDUCADORA Y DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 1215 y WALTER DANIEL PEREZ MORAES, 31 años, soltero,

EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 1215.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26769 Set 23- Set 25

PABLO JAVIER NAVARRO MOREIRA, 34 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2456 APTO. 204 y VIRGINIA ALONSO QUEIROLO, 33 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2456 APTO. 204.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26762 Set 23- Set 25

NINIBE SIBELY VEGA VELÁZQUEZ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITY 4683 y NICOLÁS CORREA BICHINGUE, 31 años, soltero, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITY 4683.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26760 Set 23- Set 25

JOSE IGNACIO PAEZ PÉREZ, 32 años, soltero, EDUCADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. MANUEL FREIRE 1252 APTO. 003 y ANDREA CASANOVA VARELA, 34 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. MANUEL FREIRE 1252 APTO. 003.

Última Publicación

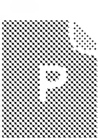
14) $ 560 3/p 26706 Set 23- Set 25

LEANDRO ROBERTO PÉREZ IZQUIERDO, 27 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio CANELONES 927 y YULIANY CLAUDIA CEPERO ABALLI , 27 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio CANELONES 927.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 26701 Set 23- Set 25

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, dictada en autos caratulados: "Siviero, María y otro- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-34179/2017, según providencia 2244/2017 del 18 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 192.293 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa y tres) en la localidad Catastral Montevideo, según plano del Agrimensor Luis Méndez Zeballos, inscripto en Dirección de Catastro, el día 25 de abril de 2017, en forma provisoria, con el número 2005; corresponde al Solar 10 de la manzana B, en el plano del Agrimensor Carlos Ma. Macazaga inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 34290 el 16 de Agosto de 1957 y según el cual se compone de una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (519 m² 48 cm), lindando, al Suroeste catorce metros (14 m 00) con frente a la calle Carlos de la Vega (número puerta 5952), al Sureste treinta y siete metros, veintidós centímetros (37 m 22 cm) con el Padrón cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y nueve (429.599), al Noreste catorce metros (14 m 00) con el padrón ciento noventa y dos mil doscientos noventa y dos (192.292) y parte del padrón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y uno (No. 192.291) y al Noroeste, treinta y siete metros (37 m 00) lindando con el padrón No. ciento noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro (192.294) todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de Agosto de 2019. Esc. Carlos D' Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 29551 10/p 26109 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 15 Turno, en autos caratulados: "ZUFRIATEGUY, MARIA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" FICHA 2-14191/2018 y según providencia Número 3760/2018 del 22 de noviembre del 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los titulares de los inmuebles que se describen así: solares con construcciones y demás mejoras que le acceden, sitos en la séptima sección judicial y Catastral de Canelones, zona rural, paraje Huertos de Carrasco, Padrones números 57743 y 57744, anterior padrón rural numero 56.415 en mayor área, que fue dividido en dos fracciones según plano de División de los Agrimensores Carlos Curbelo y Diego Rodriguez del 10/8/2000, inscripto en Catastro, Oficina Delegada de Pando, con el número 9908 del 5 de septiembre del 2000 y se señala como fracción 1, de 17 hectáreas 9059 metros padrón 57743 y la fracción 2, de 24 hectáreas 1425 metros, padrón 57744. El padrón 57.743 según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de 7 marzo de 2017, inscripto en en Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa, el 5 de abril del 2017 con el numero 647, se deslinda asi: Línea quebrada de 5 tramos rectos, la primera al Noreste de 172 m 96 cm, lindando con parte del padrón número 7.197, habiendo entre ambos padrones una servidumbre de paso de 10 metros de ancho, la segunda al Noroeste de 176 m 30 cm, lindando con el padrón 54.853, la tercera al Noreste de 170 m 65 cm, lindando con el padrón 54.853, la cuarta al Sureste de 172 m 57 cm, lindando con el padrón 54.853; la quinta al Noreste de 28 m. 85 cm. de frente a Camino los Aromos; al Sureste 551 m. 11 cm. lindando con los padrones 57.143 y 10.702, al Suroeste 384 m 16 cm, lindando con el 57.744 y al Noroeste 551 m. 84 cm, lindando con el padrón 54.467 y parte del padrón 58.902. El padrón empadronado actualmente con el número 57.744, según el Plano de Mesura para Prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de fecha de agosto de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Ciudad de la Costa el 31 de agosto del 2017 con el numero 715, se deslinda asi: al Suroeste 65 m 20 cm de frente a camino Al Paso Hondo, al Oeste Suroeste, 6 líneas rectas que miden: la primera de 300 m de Suroeste a Noreste, la segunda de 99 m 66 cm de Sureste a Noroeste, la tercera de 102 m 18 cm de Este a Oeste, la cuarta de 322 m 75 cm de Suroeste a Noreste, la quinta de 184 m 05 cm de Sureste a Noroeste y la sexta de 391 m 25 cm de Suroeste a Noreste, lindando la primera y la segunda con el padrón 55.754, la tercera lindando con el padrón 54887, la cuarta y la quinta lindado con el padrón 54855 y la sexta lindado con padrones 54619 y 58902 respectivamente, al Noreste recta de 384 m 16 cm lindando con el padrón 57.743 y al Sureste recta de 993 m 0,5 cm lindando con padrón 59.106 y 10702. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre los inmuebles a prescribir especialmente a los titulares registrales del 27,783% de los actuales padrones 57.743 y 57744 (antes en mayor área padrón 56.415), María Magdalena GARCIA FOLLE, María Sofía GARCIA FOLLE, María Soledad GARCIA FOLLE y Enrique Segundo GARCIA FOLLE, Jenny Maria SCHAURICHT GROLERO, Ricardo Luis y Jorge Pedro Martin GARCIA URIOSTE, Luis Alberto, Daniel, María Esther URIOSTE GARCIA, Maria Rosina, María Josefina, Martin, Fernando José, Luis Alberto URIOSTE SILVERA, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Números 10702, 59106, 58902, 54887, 54855, 55754, 54619, 57143, 54853, 54.467, 7197 y 58902, todos del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de agosto de 2019.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

16) $ 70922 10/p 26346 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GARCIA CONDE, GUSTAVO ANDRÉS.. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 205-71/2018" según providencia Nro 750 del 28 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos del Padron Nº 1484, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle 19, Manzana 75, solar 9, que según plano del Agrimensor Tulio Patella de fecha 20/7/2016

inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 547, consta de una superficie de 543 mc 03 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1479, 1480, 3397, 1482, 1483 y 1485 bajo apercibimiento dedesignársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 11 de setiembre de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 26314 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ALTAMIRANO, LUIS Y COSTA, ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-280/2016" según providencia Nro 573 del 27 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padrón Nº 2027, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, sito en la calle 25 metros, manzana 134, solar 3, que según plano de la Agrimensora Marga Baldovino de fecha 16/6/1194 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4429, consta de una superficie de 492 mc 75 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 2026, 2045 y 2029 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 29 de julio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 25959 Set 16- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: COSTA CURBELO, JOSE ANTONIO Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 479-731/2018 y según providencia Nº 2535 de fecha 26 de setiembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular y sus sucesores, a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 169 del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Tala, Carpeta Catastral 4, Manzana catastral 18, que según plano de mensura de la Ing. Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio con el Nº 745 de fecha 18 de octubre de 2017, consta de una superficie de 702 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados y se deslinda así: 21,46 metros al Norte de frente a la calle Guzmán Asuaga; 32,76 metros al Este también de frente a calle San Jose por ser esquina; 21,56 metros al Sur lindando con parte del padrón Nº 1565; y 32,53 metros al Oeste lindando con padrón número 1566, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando el primer día del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 23641 10/p 26966 Set 24- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlántida, 24 de Abril de 2019
Oficio Nº 122/2019
EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "GONZALEZ SAN MARTIN MARIBEL. Prescripción Adquisitiva" IUE 487- 1443/2018, en los que surge que con fecha 10 de Setiembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, Padrón Nº 818 ubicado en la manzana 85 con frente a calle 14 (Roger Ballet) esquina Circunvalación, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche de agosto de 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 725 del 27 de Setiembre de 2017 tiene una superficie de 399 mts. 50 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 4713, propiedad de Julio Cesar MARTINEZ AGUIRRE casado con Elsa Raquel FOULQUES MINETTI y Padrón Nº 4712, cuyo propietario es Leonardo carlos FERNANDEZ MANRIQUE; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 26113 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "GENTIL RODRIGUEZ FLORENCIO RICARDO Y OTRA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" Ficha I.U.E.: 168-115/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó Florencio Ricardo Gentil Rodriguez y María Rosa Batista Peréz, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes inmueble: cuatro fracciones de campo ubicadas en la décima tercer sección judicial y catastral de Canelones (Santa Rosa) empadronados con los números 7557, 11714, 7632 y 11715.
Antecedente Gráfico corresponde con el plano del Agrimensor Ariel Cabrera registrado en la Dirección de Topografía el 24.09.1923 (fracción "1" 4 parte 5 y 6 parte).
Fracción A en plano del Agrim. Julio Baumgarther de julio de 1945 Registrado en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 27 de julio de 1945, con el Nº 2843.
Plano del Agrim. Federico Amonte de enero de 1951, registrado en la oficina Dptal de Catastro de Canelones el 01.02.1951 con el Nº 329.-
Todas las fracciones se describen actualmente por el plano de prescripción de 23.06.2016 levantado por el agrimensor Pablo Asuaga e inscripto en Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada Canelones Registro Provisorio con el Nº 571 el 11.08.2016 y que se detallan conforme el mismo a saber:
Padrón 7557: consta de una área de 7 has 3494 m2 y se deslinda así: 171.47 mts al noroeste lindando con padrón 61057; 427.43 mts al noreste, lindando con el padrón 11712, 172.47 mts al sureste lindando con fracción 9196 y 427.30 mts al suroeste, lindando con fracciones 61657 y 47898.
Padrón 11714: consta de un ares de 4 has 9310 m2 y se deslinda así: 231.61 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 214.07 mts al noreste, lindando con parte del padrón 7632; 229.65 mts al sureste lindando con padrón 7554 y 213.55 mts al suroeste lindando con padrón 11713.-
Padrón 7632, consta de un area de 7 has 5429 m y se deslinda así: 175,57 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 428.41 mts al noreste, lindando con padron 11715 y 12338; 176.82 al sureste lindando con parte del padrón 7633; y 427.83 mts al suroeste lindando con padrón 7554 y 11714.
Padrón 11715: consta de un área de 4 has 3456 m2 y se deslinda así: 205,13 mts al noroeste lindando con parte del padrón 11928; 210.08 mts al noreste lindando con parte del padrón 11716; 205.04 al sureste lindando con padrón 12338 y 213.78 mts al suroeste lindando con parte del padrón 7632.- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: a Mariano Barrial o Birrel y sus sucesores, Herederos de Baldomera Julia Bragunde y sus sucesores así como a los linderos del padrón Nº 9196: Gustavo Ariel García Quimbo y Anair Beatriz Sosa Larruina; padrón 12338 María Belén Fernández Sodano; padrón 11713 Sergio Roque Fernández Furque y Lucía Karina Rodríguez Medina; padrón 47898 María Angela Bonfiglio Marrero y Ademar Emilio Casciari Caraballo; padrón 61057 Nardec S.A.; padrón 11712 Octavia Berrel Martínez, Severiano Delgado Berriel y Muda Delgado Berriel y Manuel Yaniero Berriel; padrón 7554 Asunción Eulimio Martínez Guidobono, Erasmo Martínez Guidobono, Arnoldo Martínez Guidobono, Pablo Eubelger Martínez Guidobono, Bilda Nelle Martínez Guidobono; padrón 7633"; posibles propietarios 7633 Santa Rosa Canelones"; padrón 11928 Mauro Constancio Bentancor González; padrón 11716 propiedad de los promotores Florencio Ricardo Gentil Rodríguez y María Rosa Batista Perez y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 06 de setiembre de 2019. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
16) $ 61072 10/p 26340 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BENITEZ MANSILLA, Martha y AGUILAR CHAVEZ, Pablo, PRESCRIPCION

ADQUISITIVA", IUE: 526-212/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, y en especial a su último titular registral: NEPTUNIA SOCIEDAD ANONIMA, y/o sus sucesores a cualquier título, con relación al bien inmueble a prescribir en estos autos: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 750, padrón anterior en mayor área 6.727, de la Localidad Catastral Neptunia, Departamento de Canelones, el que según Plano del Agrimensor Raúl Castro Presa de septiembre de 2009, inscripto en la Oficina Delegada de la Dirección Nacional de Catastro de Pando el 18 de noviembre de 2009 con el número 1067, se identifica como solar 1 uno de la manzana 182 y tiene una superficie de 920 metros, 0 dm., con 38 metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Viña del Mar, 8 metros cuarenta y cinco centímetros, también de frente al Noreste a la Ruta número Diez, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de diez metros, 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Padrón 777 y 49 metros cincuenta centímetros al Noroeste lindando con Padrón 751, todos de la misma manzana y plano; citándose y emplazándose a los titulares del Padrón Nº 751: Carlo Flavio MACCHI LOZANO y Maria Laura del Huerto TORRES MAGGI, Padrón Nº 752: Teresita Beatriz FITTIPALDE REGUEIRA y Jorge QUARTARA PASSANANTE y Padrón Nº 777: Maria Inés ROMERO ROBLEDO y Wilmen Edgardo MORENO RIOS, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Atlántida, 1 - MAR 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 31521 10/p 25935 Set 16- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "FARÍAS GUTIÉRREZ, Gonzalo y otra. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 212-327/2019", se hace saber que ante esta Sede se presentaron Gonzalo FARÍAS GUTIÉRREZ, c.i. 3094035-5 y María Claudia BORGES GARCÍA, c.i. 4630529-2 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: la cuarta parte indivisa del PADRÓN Nº 668, con un área de 878 m2 con 59 dm2 (ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados) y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 7 metros 67 centímetros de frente a calle Dionisio Coronel, distando el punto medio de su frente 42 metros 84 centímetros de la esquina formada con calle Andrés Pérez Vila, al Noroeste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 35 metros 04 centímetros, 7 metros 58 centímetros y 50 metros 94 centímetros respectivamente, lindando con padrón 172; al Noreste 10 metros de frente a calle Juanita Arismendi de Imizcos; y al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 61 metros 17 centímetros, 9 metros y 98 centímetros, y 17 metros 69 centímetros respectivamente, lindando con padrón 2579 y con padrón 669. Está ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad de Río Branco en plano del Ing. Agrimensor Marcos Acuña, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 787 el 05/06/2018.
Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Río Branco, 12 de agosto de 2019.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) $ 33491 10/p 26419 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "BENECH GALVAN, Juan Alberto. PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha Nº C 117/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Alberto Benech Galván, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad del siguiente bien inmueble: Padrón rural, sito en la 3ra. Sección Judicial de Colonia, localidad catastral 3ra. sección de Colonia, Nº 371, que según plano del Agrimensor Luis M. González Pérez de setiembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Colonia) el día 15 de octubre de 1999 con el Nº 114, contiene una superficie de 3 hás. 8077 mts. y se deslinda así: 102,50 mts. al norte, 384 mts. al este y 385 mts. al oeste, lindando todos estos vientos con padrón Nº 372 propiedad de Juan Alberto Benech Galván y 99,40 mts. al sur lindando con padrón Nº 8789. Por tanto se cita y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos, en especial a Ignacio Garán ó Garau y/o a sus sucesores a cualquier título, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Rosario, mayo 16 de 2001. Dra. Mónica Bórtoli Porro, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 21671 10/p 26663 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Maribel y Anabel- PRESCRIPCION" - IUE: 227-338/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Maribel Paulina y Anabel Esther RODRIGUEZ BERTIN, promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón rural 8175 ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, que consta de una superficie de 45 hectáreas 9598 metros y linda y se deslinda así: 1) al Noroeste con calle Existente; 2) Al Noreste con padrón 8173; 3) Al Sureste con padrón 23.112; 4) Al Suroeste con padrón 8178. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al último titular y sucesores a titulo universal y/o singular del referido bien, a Dionisio Secundino Martínez, Rita Comba Plaván y Celina Combe Geymonat, Pablo Bonomi y Juana María Salinas Combe, Margarita y Clara Salinas Combe, María Magdalena, Emilia, Elena, Samuel y Juan Pedro Cafarel Combe, Ernestina, Delmo David, Italina, Samuel, Herminia y Carlos Combe Geymonat, Mario, Armando, Emilia, Ernesta y Rosalía Combe Plaván, Máximo, Elvira y Anita Pontet Comba, Julio Eduardo, Raúl David, Ricardo Arturo, Máximo Emilio y Evangelina Elisa Combe Jourdan, Ernesto, Paulina y María Combe Fenouill y Víctor Combe Geymonat, todos los sucesores de Luisa Comba, a, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 16 de agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 27581 10/p 26812 Set 23- Oct 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, CARLOS ABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 254-140/2016 y según providencia Nro. 4060/2018 de 20/6/18 y 5335/2019 de fecha 22/8/2019 se EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS (90) al último titular y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien inmueble urbano identificado con Nro de padrón 1505 ubicado en la localidad catastral Trinidad objeto de la presente acción, y padrón lindero Nro 1506, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Trinidad, nueve de setiembre de 2019
Se deja constancia que el actor está auxiliado de pobreza- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 26215 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Dra. Florencia CANTIRÁN, dictada

en autos caratulados: "HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juan Pedro. Prescripción Extintiva Adquisitiva. IUE. 270-27/2018", y según providencia No. 163 de fecha 16 de julio de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº. 118, zona suburbana, manzana número 20, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida, localidad catastral de Veinticinco de Mayo y que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio GIL LERENA, inscripto en el Registro de Catastro de Florida, en forma provisoria con el Nº. 192 el día 22 de marzo de 2011, tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados y se deslinda al Norte 100.00 mts. a la calle Atanasio SIERRA, al Este 100.00 mts. a calle 18 de mayo, al Sur 100.00 mts. a la calle José Enrique RODO y al Oeste con el padrón 117; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. En Fe de Ello, expido el presente que sello y firmo en Villa 25 de Mayo, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Dra. Elisa ARAMBURU. Juez de Paz Subrogante.

16) $ 23641 10/p 26264 Set 18- Oct 01

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 275-788/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Administración Nacional de Educación Pública promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al Padrón Rural Nº 18120 (antes 8308), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja "Paraje Gaetán", 3ª Sección Judicial de Lavalleja, con una superficie de 9.877 m2 y 17 dc2, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Tulio Patella, y se deslinda así al noroeste 125,2 m lindando con el Padrón 8382, al sureste 79,66 m frente a Camino Departamental, al suroeste 124,17 m lindando con el Padrón 18119 y al noroeste 79,43 m lindando con el Padrón 18119.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares: Florencio Rey Espósito, Lorenzo Rey y Julio A. Cendan Alfonso y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado y a los propietarios de los Padrones linderos, Padrón 8382 Miguel Ángel Gutiérrez y Myriam Gauto Orteda y Padrón 18119, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quiénes se seguirán esta actuaciones.

Minas, 6-8-2019. Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Cta. Cte.) 10/p 25853 Set 16- Set 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE 5º TURNO, en los autos: "HOY: SUCESORES DE HADA CACCIAVILLANI Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 360--660/2003, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 9.103, antes en mayor área nº 2.961, ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Salto, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 553 el 07 de junio de 2012 se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 50 metros con 60 de frente a calle JUAN M. GUTIÉRREZ, AL NORTE: 36 metros con 40 de frente a CALLE OPORTO; AL ESTE: 50 metros con 60 lindando con padrón nº 18.980, 23.096 y parte del 9.101; AL SUR: 36 metros con 40 lindando con padrón Nº 9.104; consta de una Superficie de 1841 m2 con 84 cm2 y especialmente: A LOS TITULARES DE LOS PADRONES LINDEROS Nº 23.096 Y AL SR. ANDRÉS ALLENDE Y/O SUS SUCESORES RESPECTO DEL PADRÓN Nº 9.104, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 25611 10/p 26995 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "WIEBE REGEHR, GERHARD- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 510-164/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gerhard Wiebe Regehr promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón 15956 (antes pn 899 fración 32) sito en la 5ta Sección Catastral del Departamento de San José el que según plano de prescripción del Agrimensor Karen Ackerman inscripto en forma provisoria con el número 878 el 26/12/2017, tiene una superficie de 58 Hás. 8700 mc y se deslinda así: Suroeste linea quebrada de 5 tramos de 558 m; 92.50 m; 9 m y 132.90 m y 848.70 m que corren el primero y el tercero y quinto de este a oeste; el segundo y el cuarto de norte a sur; lindando el primero con los padrones 15958; 14.222 y 15.957; el segundo con el padrón 15957; el tercero, el cuarto y el quinto con frente a camino vecinal; AL OESTE: 605.00 m lindando con padrón 15.955; NORESTE: 1247.00 m lindando con padrones 10883 y 11.943; al ESTE Arroyo Las Toscas que lo separa del padrón 15943.

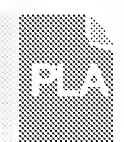
Por lo que se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, al último titular, a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Delta y/o a sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos 15955; 15958, 15957, 14.222 y 15943 de la 5ta Secc Cat de San José; y a Leonardo Hernández Alonso y Adela Ines Fabre (como propietarios del padrón 10.883) a Gabriel y Pablo Arnejo Hernández (Como propietarios del padrón 11.943), para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones.

San José, 20 de agosto de 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

16) $ 33491 10/p 26765 Set 23- Oct 04

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

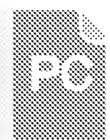
Devorak Constenla Harney, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "CIENCIAS SOCIALES", (Educación), de la/s cual/es se declara/n autora.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 26987 Set 25- Set 25

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CALPUSA URUGUAY S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-112/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1782/2019 de fecha 08/08/2019, dictado en los autos: "CALPUSA URUGUAY S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-13362/2015 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de septiembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 26833 Set 24- Set 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COMPAñIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A. Y OTROS.- CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-26856/2014, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2822/2019 de fecha 23/09/2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A., Nº de RUT 210149530013, con domicilio en Uruguay 1313. Se dispuso limitar la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Interventor a ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS quien co-administrará los bienes conjuntamente con el concursado, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 23 de abril de 2020 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de septiembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 26991 Set 25- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dra Xenia Pedrozo, en autos caratulados: "MICHELIN SALOMON HNOS. S.R.L. - CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 223-541/2018, según Sentencia Interlocutoria Nº 4764/2019 de fecha 20/09/2019 de la cual se transcribe un extracto a continuación se resolvió lo siguiente: "Atento a lo que resulta de autos y lo informado por la Asesoria Concursal, decretase el concurso voluntario de MICHELIN SALOMON HNOS SRL, al amparo de lo dispuesto por la ley Nro. 18.387.
Designase interventor a la Dra. Stella Borjas debiendo aceptar el cargo en el plazo de cinco dias, cometiéndose la aceptación a la Oficina.
La interventora designado co-administrara los bienes conjuntamente con los deudores, limitándose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (art 45 inc. 2) de la ley 18.387).
Convocase a Junta de Acreedores para el dia 18 de febrero a las 10:00 horas.
Oficiese al Registro NAcional de Actos Personales, Sección Interdiccionesa los efectos de la inscripción de la sentencia, teniendo el importe de la tasa Registral el carácter de credito de la masa y al Diario Oficial para la publicación para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, teniendo el costo de la publicación la calidad de crédito de la masa todo en el plazo de 24 horas (art 21 de la ley Nro. 18.3879)., cometiéndose a la Oficina Actauria.
Prohibese a los deudores y a los administradores de la Sociedad cambiar de domicilio y/o salir del país sin previa autorizacion del tribunal, oficiándose a la direccion Nacional de Migraciones.".
Se deja constancia constancia que el costo de la publicación será crédito de la masa (art. 21 de la ley 18.387)
Colonia, 23 de Setiembre de 2019. Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 27093 Set 25- Set 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBARRACIN SANTURIO, RODRIGO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50620/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILLA JULIETA ALBARRACIN BERGER, inscripta el día 19/11/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2348, en el sentido que: en donde dice AZUCENA JOSELYN BERGER MELENDEZ debe decir AZUCENA JOSELYN CABRAL BERGER por así corresponder.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26972 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OCAMPO, BRAULIO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47926/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA NOEMI OCAMPO NUÑEZ, inscripta el día 01/02/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 123, en el sentido que: en donde dice SILVIA GRISSELLE NUÑEZ debe decir SILVIA GISSELLE NUÑEZ por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26447 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AIRES FRUGONE, GONZALO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37953/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GONZALO AIRES FRUGONE, inscripta el día 22/10/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Soriano, Acta Nº 928, en el sentido que: donde dice "AIRES" debe decir "AYRÉ", por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26441 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FIORE, BRUNO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47597/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Diara Antonella Fiore Da Rosa, inscripta el día 20/03/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 515, en el sentido que: Donde dice "BRUNO LEONARDO FIORE MONCILLO" debe decir "BRUNO LEONARDO FIORE" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26416 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA E SILVA, VICTORIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30120/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA , inscripta el día 07/07/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice "VICTORIA MARIA DA SILVA" debe decir "VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA", por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26069 Set 17- Set 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA GABRIELA CABRERA MARTÍNEZ, inscripta el día 28/03/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 59, en el sentido que: donde dice "que es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Agustina Lecchini", debe decir: "es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26612 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA CABRERA, JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29044/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARINA ANTONIA CABRERA MARTINEZ, inscripta el día 16/07/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Soriano, Acta Nº 17, en el sentido que: donde dice "que es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Agustina Lecchini", debe decir: "es nieta por línea paterna de Miguel Cabrera y de Justina Lecchini" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26611 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHEVERRY GARCÍA, TAMARA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15897/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Tamara Mariana ETCHEVERRY GARCIA, inscripta el día 26/10/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1470, en el sentido que: el segundo nombre del padre, donde dice "Aaron" debe decir "Aaraon" por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25885 Set 16- Set 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRIDO RAMA, SILVIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47636/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Teclo Rufino Ramas Arbelo, inscripta el día 28/08/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1003, en el sentido que: donde dice "FUFINO" debe decir "RUFINO" por así corresponder.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26696 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VINÇON MONDON, NELLY BEATRIZ Y VINÇON MONDON, GRACIELA CELINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE Nº 2-40616/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JUAN CARLOS VINÇON LACOSTE; - inscripta el día 24/01/2019 ante el oficial de Estado Civil del Juzgado de Paz de la 4ª sección del departamento de Colonia, Acta Nº 5 en el sentido que: donde dice: "VINCON"; debe decir: "VINÇON" por así corresponder.
Montevideo, 12 de setiembre de 2019 Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26270 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TORRES ARANDA, LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-43343/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCIA TORRES ARANDA, registrada el 26 de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 10, Acta Nº 1556, nacida el 25 de octubre de 1995, en el sentido de que donde dice ser hija de Liber Marcus Torres y Alicia Aranda, se establezca que es hija de Liber Marcus Torbes y Alicia Aranda, poniendo "TORBES" en vez de "TORRES", y en donde dice "LIBER MARCUS TORRES" debera decir "LIBER MARCUS TORBES" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, tres de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 26394 Set 19- Oct 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURIEL CASTORIANO, ALBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-37123/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALBERTO MAURICIO CURIEL CASTORIANO, inscripta el día 19/09/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OF. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 865, en el sentido que: donde dice ALBERTO MAURICIO CURIEZ o CURIER..., debe decir: ... ALBERTO MAURICIO CURIEL... por así corresponder.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25699 Set 13- Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ZARZABAL IGLESIAS, VERONICA Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-44346/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) MATRIMONIO DE ARIEL ABELARDO TIO ULERY Y VERONICA PAOLA ZARZABAL IGLESIAS: Acta Nº 717 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio Ulery "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS" en el cuerpo de la partida debe decir "VEINTICINCO DE DICIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE MATEO TIO ZARZABAL: Acta Nº 2211 de fecha 22 de diciembre de 2008, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE SANTIAGO TIO ZARZABAL: Acta Nº 1349 de fecha 13 de julio de 2012, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de Ariel Abelardo Tio "25/12/1966" en el cuerpo de la partida debe decir "25/12/1965" por así corresponder.-
Montevideo, 30 de agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 16- Set 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "SUAREZ DOS SANTOS MARIA RAQUEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-229/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Raquel SUAREZ DOS SANTOS, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su hija Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS, al margen del Acta Nº 548 de fecha 17/08/2006 de la Primera Seccion Judicial del departamento de Artigas; donde dice: "Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS" debe decir: "Inara Viviane PEREIRA SUAREZ" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Artigas 13 de junio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27046 Set 25- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida. En autos caratulados "ORTELLADO PEREIRA CLAUDIA VANESSA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 541-409/2019", se hace saber que por providencia Nª 2891/2019 de echa 22 de julio de 2019 se autorizo la expedición de edictos para la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de FLORENCIA MAGALI SALVARREY ORTELLADO, inscripta el día 11/05/20114 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 1259, en lo que refiere a donde dice "Claudia Vanessa Pereira" debe decir "CLAUDIA VANESSA ORTELLADO PEREIRA" y en el margen donde dice "Salvarrey Pereira Florencia Magali" debe decir SALVARREY ORTELLADO FLORENCIA MAGALI", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio.
Atlántida, 7 de agosto de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 24580 Set 05- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "TRIAS, CLAUDIA Y ESPERT RANZONE, LUIS ENRIQUE - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 440-621/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: I) partida de nacimiento de la niña ALFONSINA SOSA TRIAS, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 20 de Agosto de 2016 en Montevideo la cual fue inscripta el dia 1 de Setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Canelones, Acta Nº A-2095, en el sentido que: donde dice "ALFONSINA SOSA TRIAS" debe decir "ALFONSINA ESPERT TRIAS", por asi corresponder.-
II) partida de matrimonio de los Sres CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE cuyo matrimonio tuvo lugar el dia 21 de Abril de 2006 en Las Piedras, inscripto el dia 21 de Abril de 2006, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 96, en el sentido que: donde dice "LUIS ENRIQUE SOSA" debe decir "LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE", por asi corresponder.-
- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 04 de Setiembre 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 26754 Set 23- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "STOCCO GARCIA, ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-378/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó: ANA MARIA STOCCO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado con el Sr. EDUARDO OSCAR MOLETTA MARTINEZ, el día 16 de Enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la 17ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que donde se consignó: "EDUARTE", debe decir: "EDUARDO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 22 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 25230 Set 10- Set 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "CRUZ GONZALEZ ZULLY. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 207-414/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ZULLY CRUZ GONZALEZ, nacida el 5 de octubre de 1952 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la octava sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de octubre de 1952, ACTA Nº 75, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el día cinco del corriente mes", debe decir: "el día primero de diciembre de 1949" por ser lo correcto. "Las publicaciones se llevarán a cabo por 15 días según lo previsto por el art. 74 del decreto ley 1430". "EDICTOS GRATUITOS atento a lo dispuesto por el art. 340 de la ley 16170". Melo, 27 de junio de 2019.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 24708 Set 06- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVA ARISMENDEZ Norma Beatriz y SILVA ARISMENDEZ Reneé Hilda.-- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Ficha 241-518/2019 por decreto Nº 5889/2019 de fecha 19/08/2019 se ordenó expedir Edictos durante 15 días haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de las Partidas de Nacimiento de Norma Beatriz SILVA ARISMENDEZ y de Reneé Hilda SILVA ARISMENDEZ, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "ARISMENDEZ", DEBE DECIR: "ARISMENDES", por así corresponder.-
Durazno, 29/08/2019 RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 27077 Set 25- Oct 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "FEFELOV KILIN, AGAPIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.634/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KALIST CHUPROV FEFELOV, acta nº 213 otorgada el 25 de setiembre de 2018 ante el Oficial de Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Rio Negro- Young, donde dice que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa "AGAPIA KILIN FEFELOV debe decir que el menor es hijo legitimo del declarante YHACOV CHUPROV y su esposa AGAPIA FEFELOV KILIN por así corresponder.
Fray Bentos, 14 de octubre del año 2019 Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26097 Set 17- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "Sanguinet, Alexandra Valeria". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-470/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la partida de NACIMIENTO de: Sofia Victoria Lopez, Acta Nº 371 de fecha 10/03/2004, del Oficial de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Valeria", debe decir: "Sanguinet", por asi corresponder. Rivera, 04 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25535 Set 12- Set 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4286/2019 de fecha 16/8/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "ACEVEDO ALTEZ LUIS ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-398/2019, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUIS ALBERTO ALTEZ ACEVEDO, nacido el día 11/2/1984 e inscripto el día 20/2/1984 en el Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rocha, Acta Nº 76; en el sentido que donde dice "ALTEZ ACEVEDO" debe decir "ACEVEDO ALTEZ". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25358 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO GONZALEZ, JOVANA JANETE Y RODRIGUEZ DA COSTA RUBEN SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-200/2019, se hace saber que por decreto Nº 1671/2019, de fecha 6 de Junio de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a RONNIE DUHAN RODRIGUEZ GONZALEZ, nacido el día veintinueve de junio de dos mil cuatro, e inscripto el día treinta de junio de dos mil cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 307, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder y en la partida de nacimiento correspondiente a NARA VICTORIA RODRIGUEZ GONZALEZ, nacida el día ocho de octubre de dos mil diez, inscripta el día catorce de octubre de dos mil diez, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 694, debiendo hacer constar en ella que donde dice: "...natural del declarante y también compareciente; Jovana Janete González Machado...", debe decir "...natural del declarante y también compareciente Jovana Janete Machado González", y donde dice: "GONZALEZ", debe decir: "MACHADO", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 25368 Set 11- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "DÍAS, Lygia Loreley (en representación de su menor hijo José Daniel Silva Díaz). Rectificación de Partida." - IUE 352-284/2019, se hace saber que se presentaron ante esta sede Lygia Loreley Días solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JOSÉ DANIEL SILVA DÍAZ, ACTA Nº 1012 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, de fecha 22 de mayo del año 2007, en el cuerpo y el margen de la partida donde dice "SILVA", deberá decir "VIDAL" por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de mayo del año dos mil diecinueve.- El presente trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, amparada en Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26850 Set 24- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, en autos caratulados "TROCHE GIOVANNA EN REP. DE SUS MENORES HIJOS: RIBEIRO MALDONADO, JEASTII; ECHAGUE MALDONADO, MATEO; YASUIRE MALDONADO, ALEXIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-673/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. GIOVANNA MELINA TROCHE MALDONADO, titular de la cédula de identidad Nº 4.999.321-8, solicitando la rectificación de las partidas de NACIMIENTO, de: 1) JEASTII NATASHA RIBEIRO MALDONADO, Acta Nº 394 de fecha 23 de Febrero de 2007, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "RIBEIRO MALDONADO JEASTII NATASHA" debe decir "RIBEIRO TROCHE JEASTII NATASHA", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hija natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder; 2) MATEO DAMIÁN ECHAGÜE MALDONADO, Acta Nº 1531 de fecha 10 de Agosto de 2011, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "ECHAGÜE MALDONADO MATEO DAMIÁN" debe decir "ECHAGÜE TROCHE MATEO DAMIÁN", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hijo natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder; 3) ALEXIS TADEO YASUIRE MALDONADO, Acta Nº 2022 de fecha 11 de Octubre de 2013, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto a su segundo apellido, donde expresa "YASUIRE MALDONADO ALEXIS TADEO" debe decir "YASUIRE TROCHE ALEXIS TADEO", y en el texto de la partida, donde dice: "... que es hijo natural del compareciente y también compareciente GIOVANNA MELINA MALDONADO" debe decir "GIOVANNA MELINA TROCHE", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante se encuentra patrocinada por Defensoría Pública, amparada en la Ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26607 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "LIMA SUAREZ, GEOVANA DANIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION" IUE 371-393/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NESTOR LASERDA, en el sentido que dónde dice estado "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 13 DE SETIEMBRE DE 2019
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA DE SAN JOSE Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26870 Set 24- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "DEVOTTO ANDINO, ROSA ELISA. Rectificación de partida". IUE. 382-226/2019, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Rosa Elisa DEVOTTO ANDINO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio; en el sentido que donde dice "Rodolfo Ignacio VIVANCO", debe decir "Ignacio Rodolfo VIVANCO"; y donde dice que la fecha de nacimiento del mismo es "30 de julio de 1940", debe decir "30 de junio de 1940", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 9 de setiembre de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26773 Set 23- Oct 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: PEDROZO da SILVEIRA, LOELIA Por el niño ERINSON RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 396-496/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:
NACIMIENTO de: ERINSON MATIAS ALVEZ PEDROZO inscripto en la 1º sección de Tacuarembó, el 12-1-2004 con el Nº 44, pues donde dice "ERINSON MACHAS" debe decir "ERINSON MATIAS" por ser lo correcto. Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el nueve de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27051 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "GALVAN de OLIVERA, ANA CECILIA por su hijo OCTAVIO PEREIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-223/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de OCTAVIO MARCELO PEREIRA, acta nº 932 INSCRIPTA EN LA 1º sección de Tacuarembó, el 12-11-2018, en el sentido que DONDE DICE: en el marginal "GALVAN de" como 1er apellido y "OLIVERA" como segundo apellido DEBE DECIR: " "GALVAN de OLIVERA" (como primer apellido materno) por ser lo correcto, por ser apellido compuesto. Tacuarembó 17 de junio de 2019-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 26743 Set 23- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PEREIRA ACUÑA, NIBIA ESMERALDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-726/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NIBIA ESMERALDA PEREIRA ACUÑA fallecida el 25-8-2018 inscripta con el Nº 461 en la 1º sección de Tacuarembó, el día 28-8-2018 en el sentido que donde dice: "VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cinco de setiembre de 2019.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25930 Set 16- Set 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: ALVES do PRADO MARQUEZ, ABAYUBAY - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 469-115/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:
NACIMIENTO de ABAYUBAY ALVES do PRADO MARQUEZ extendida el 10-04-1946 por el Oficial de Estado civil de la 5º sección de Tacuarembó, acta Nº 26, donde dice: "1946" debe decir "1944" por ser lo correcto-
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25721 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: COSTA LACERDA YICEL MARGARET Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE 469-499/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDAS DE:
1) MATRIMONIO entre Luis Costa y Lili Aracy Lacerda extendida el 2-7-1960 en la 7º sección de Tacuarembó, Acta nº 10 pues dice "LILY ARACY" en el margen de la partida y dice "LILI ARACY" en el contenido de la misma, DEBE DECIR "LILI ARASI" en ambos por ser lo correcto.
2) NACIMIENTO de José Eduardo Costa Lacerda extendida el 30-9-1977 por Oficial de Estado Civil de la 1º sección del dpto de Tacuarembó Acta nº 1061, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILI ARACI" debe decir: "LILI ARASI" por ser lo correcto.
3) NACIMIENTO de Sandra Grace Costa Lacerda extendida el 7-10-1962 por Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta 113, donde figura el nombre en el contenido de la partida como "LILY ARACY" LACERDA debe decir "LILI ARASI" por ser lo correcto
4) NACIMIENTO de Yicel Margaret Costa Lacerda extendida el 3-8-1961 por el Oficial de Estado civil de la 7º sección de Tacuarembó, acta nº 69, donde figura en el contenido de la partida "LILY ARACY" Lacerda debe decir: LILI ARASI" por ser lo correcto.
Tacuarembó, 2 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25701 Set 13- Set 26

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "ACON SRL c/ BUELA SIERRA, MARIA y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA RECIPROCA" IUE 2-38773/2017, se hace saber que el próximo jueves 17 de octubre de 2019 a las 15:30 horas en el local de la Avenida Uruguay 826, por intermedio del Martillero Pablo Lakierovich, Matrícula Nº 5780, RUT 215178070018, en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en

subasta pública, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número ciento uno (101), que forma parte del edificio denominado "Raúl Daneri" incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10751 al amparo de la Ley 14261, construido en un terreno sito en la localidad catastral Montevideo, del Departamento de Montevideo, padrón matriz número 2900 antes padrones 2900 y 2901 el que, según Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Ariel Barceló Rossi de marzo de 1989, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 5 de abril de 1989 e inscripto en dicha Dirección el 12 de abril de 1989 con el número 14001, tiene un área de 934 metros 20 decímetros, con 36 metros 24 centímetros al Este de frente a la calle Circunvalación Durango, número de puerta 1429, distando el punto más próximo a la esquina que se forma con la calle Washington 11 metros 51 centímetros. La unidad 101 está empadronada individualmente con el número 2900/101 y según el Plano referido, se ubica en primer piso a cota vertical más 3 metros 94 centímetros y tiene una superficie de 81 metros y 41 decímetros.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta, así como la Comisión del Rematador más IVA, o sea el 3.66% del precio del remate en el acto, con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210 de inclusión financiera y demás disposiciones reglamentarias y en moneda nacional, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni semana de turismo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador más IVA o sea el 1,22% del precio de remate, así como los gastos de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional de la unidad. 5º) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 6º) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria dese el año 2014; siendo el total de la deuda al 29/10/2018 de $ 85.476. 7º) Que respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria, el bien está exonerado de su pago 8º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado sito en 18 de Julio 1589 3º Piso. Y a los efectos legales se hace ésta publicación.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5916 1/p 27018 Set 25- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ ARAMBEL BERRUTTI, JUANA CRISTINA -CONTRABANDO-" IUE 442-1908/2017, Se hace saber que el 4 de octubre de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Santiago Lluch Mat. 5301 RUT 030126070018 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 21 prendas varias de vestir de hombre, dama y niño, 1 par de CROC`S de niño, 7 pares de caravanas y 4 pulseras todo de bijou, 1 celular SAMSUNG GALAXY A5 con accesorios. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 27022 Set 25- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ NIBIA ETHEL WILKINS MACHADO -CONTRABANDO-" IUE 442-426/2017, se hace saber que el 04 de octubre de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Gustavo Lujan Ventura Mat. 2404 RUT 211376670019, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea: $U 131.243,76: 172 artículos varios nuevos y usados tales como: 22 piezas p/ moto KAWASAKI, cajas de herramientas marca RYOLBI, 1 TV LED SAMSUNG 32", 1 aire acondicionado GENERAL ELECTRIC, 1 motor eléctrico de 12vts para canoa y gomón, ventanas, artículos y repuestos p/iluminación, entre otros, inventariado de fs. 36 a 37 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

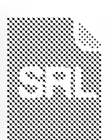
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2448 1/p 27015 Set 25- Set 25



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



G-OMNIA TECH S.R.L.

Contrato: 12/07/2019
Inscripción: Nº 11.661, 01/08/2019
Socios: ANDRES SEBASTIAN GONZALEZ PEREIRA
LUIS MATIAS ISLAS MERCADAL
ENZO MAURO COPPES NIELLO
ALVARO ROMULO LOPEZ VEGA (3 cuotas c/u)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Brindar servicios de asesoramiento, capacitación, consultoría, gestión, ejecución, logística, importación, venta, exportación, fabricación en servicios, materiales eléctricos, vigilancia, seguridad electrónica, domótica, robótica, proyectos informáticos, procesos industriales, proyectos de obra civil, electromecánicos, iluminación, proyectos de energía renovable y eficiencia energética.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 27145 Set 25- Set 25

GUILLERMO MASCHWITZ S.R.L.

Contrato: 21/06/2019
Inscripción: Nº 11.018 el 12/07/2019
Socios: GUILLERMO ALBERTO MASCHWITZ GUILLEMETTE (80 cuotas)
ANDREA PAOLA MORTEO GARCIA (20 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Desarrollo, confección, implementación de sistemas logicos, programas y sistemas informáticos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Guillermo Maschwitz.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27144 Set 25- Set 25

RAFAEL FONTENLA S.R.L.

Contrato: 29/08/2019
Inscripción: Nº 13491 el 13/09/2019
Socios: RAFAEL FONTENLA TALAYER (99 cuotas)
CARLOS FABIAN RAMOS (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Compra y venta de todo tipo y clase de productos de mar, congelados, insumos de pesca, motores, equipamientos de buques o barcas. Importación, exportación.
Plazo: 15 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Rafael Fontenla Talayer.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27143 Set 25- Set 25

ROVIDA S.R.L.

Contrato: 07/08/2019.
Inscripción: 12168 (13/08/2019).
Socios/ Cuotas: Víctor Kaplan Rudman (34), María del Rosario Tempone Olariaga (33), Daniel Milans De La Sierra (33).

Capital: $ 50.000.
Objeto: importación, representación, comercialización y registro de productos médicos, farmacéuticos, explotaciones industriales, comerciales de igual naturaleza.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Víctor Kaplan, María del Rosario Tempone conjuntamente, con limitaciones.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27138 Set 25- Set 25

MUNDO HERRERO MALDONADO S.R.L.

Contrato: 16/08/2019.
Inscripción: 12549 (22/08/2019).
Socios: Alexis Alejandro ALAGGIA SILVA (99 cuotas) Miriam Raquel GALARRAGA PERERA (1 cuota).
Capital: $ 100.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Importación, exportación, y comercialización de todo tipo de bienes, mercaderías y servicios del ramo de ferretería, herrería y barraca.
Administración y Representación: Alexis Alejandro ALAGGIA SILVA.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27137 Set 25- Set 25

"ARMENIAN FOOD S.R.L."

Contrato: 12/08/2019.
Inscripción: 12417/2019.
Socios/ cuotas: Smbat Hanisyan (90), Makruhi Hakobyan (10).
Capital: $ 20.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización, elaboración e industrialización en todas sus formas de mercaderías en los ramos y anexos de alimentación, comestibles, y bebidas.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Smbat Hanisyan.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27135 Set 25- Set 25

SANNTEJ SRL

Contrato: 31/05/2019
Inscripcion: 7607/2019
Socios: Jonnhy José Sanna Silva: (90 cuotas Administración y representación)
Daniela Andrea Tejera Ocaño: (10 cuotas)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Elaboración, fabricación y venta de alimentos en todas sus formas, helados, masas, confituras, bizcochería, cafetería, comidas envasadas y postres.
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27134 Set 25- Set 25

ALFA FORNI URUGUAY S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato 17/07/2019.
Inscripción: 11191 (12/07/2019).
Socios/ cuotas:
Cedente: Fernando LLorach (50).
Cesionarios: Carlos Giordano (25), Martina Giordano (25).
Administración: Carlos Giordano.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27132 Set 25- Set 25

ESTEVEZ PICA LIMITADA

Contrato: 26/04/2018
Inscripción: 10657/2018
Socios: Washington ESTEVEZ PICA (Administrador, 99 cuotas), Rosa PICA BIZARRO (1 cuota)
Capital: $ 200.000
Objeto: Intermediación en la compra y venta, arrendamiento de inmuebles. Actos, contratos, gestiones, operaciones de naturaleza civil, comercial, sin distinción alguna, relacionadas directa o indirectamente con fines sociales o convenientes a sus intereses.
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27128 Set 25- Set 25

ELESSAR SOFTWARE S.R.L.

Constitución: 06/09/2019
Inscripción 13311/2019
Capital: $ 100.000
Socios: Alejandro Jose ROJAS QUARTINO (99 cuotas), Maria Alejandra SABARIZ LOPEZ (1 cuota)
Plazo: 30 años, prorrogable
Objeto: Servicios de soportes lógicos (software), producción, implementación, actualización, para sí o terceros. Compra, venta, importación, exportación, distribución accesorios de hardware y software. Publicidad, Marketing, Administración plataformas web. Contratos de prestación de servicios y arrendamiento.
Domicilio: Montevideo
Administración, Representación: Alejandro Jose ROJAS QUARTINO.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 27127 Set 25- Set 25

WINTER TEST SERVICE S.R.L.

CONTRATO: 19/07/2019
INSCRIPCION: 11512/2019
CEDENTE: LAURA ESTHER MORALES IBAÑEZ (25 CUOTAS)
CESIONARIO: GERARDO JAVIER SOLIS MORALES
MODIFICACION: ADMINISTRACION: GERARDO JAVIER SOLIS MORALES.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27126 Set 25- Set 25

ROCK Y BIRRA LTDA.

Contrato: 1º/8/2019
Inscripción: No. 11899 (2019)
Socios: Eduardo QUINTAS ALONSO (50 cuotas), María Belén QUINTAS KOUYMTCHIAN, (25 cuotas) Christian QUINTAS KOUYMTCHIAN, (25 cuotas).-
Objeto: Elaboración y venta de Cerveza Artesanal, Resto Pub y afines
Plazo: 30 años.-
Administración: Christian QUINTAS KOUYMTCHIAN
Domicilio: Montevideo.-
Capital: $ 100.000.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27125 Set 25- Set 25

NACHOR SRL

Constitución: 17/09/2019
Inscripción 13647/2019
Capital: $ 100.000
Socios: Ignacio RETAMOZA ROMERO (99 cuotas), Fabrina RETAMOZA ROMERO (1 cuota)
Plazo: 30 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración, Representación: Ignacio RETAMOZA ROMERO.
Objeto: Servicios de soportes lógicos (software), producción, implementación, actualización, para si o terceros. Compra, venta, importación, exportación, distribución de accesorios de hardware y software. Publicidad, Marketing, Administración plataformas web. Contratos de prestación de servicios y arrendamiento.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 27122 Set 25- Set 25

HOGAR DEL PARQUE LTDA.

Contrato: 02/08/2019
Inscripción: 12202, 14/08/2019
Socios: Alfredo Raúl PAOLILLO BASTON Solange Inés ETCHEVERRY CHISON (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Establecimiento, instalación, explotación de casas de salud.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27109 Set 25- Set 25

PATEXAGRO S.R.L.

Cesión de cuotas: 31/12/18 y 16/07/19
Registro Nº 11807 06/08/19
Cedentes María del Huerto URIA y Martín ABREU
Cesionarios Alberto, Valentín y Matías URIA Adquieren 5000, 4500 y 500 cuotas respectivamente
Administración Alberto o Valentín URIA indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27108 Set 25- Set 25

KAIROS SERVICIOS S.R.L.
RUT: 218522770016

Fecha: 21/08/2019
Inscripción: 12.626, 23/08/2019
Domicilio: Montevideo
Socios: Sergio Adrián PERAZZA (1 cuota) y Diego Adrián PERAZZA MACHADO (99 cuotas).
Administración: Sergio Adrián PERAZZA
Plazo: Dos años prorrogas automáticas
Capital social: $ 100.000.-
Objeto: Servicios de logística, manipulación de la carga y descarga de mercaderías y suministro de personal.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27107 Set 25- Set 25

CHRISDAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

CONTRATO: 11/04/2019
Inscripción: No. 5829 30/04/2019
CEDENTES: Danilo Gerardo RODRIGUEZ CONTRERAS 25 cuotas

CESIONARIOS: Christian Werner EISENHARDT FERREIRA 5 cuotas y Bernardo Manuel OLMOS SUNA 20 cuotas.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27105 Set 25- Set 25

CUMBRES DEL PRADO S.R.L.

Contrato: 24/06/2019
Inscripción: 10626, 02/07/2019
Socios: Maria Lourdes MENDEZ BRANDI Juan Martin CHAPITAL BRANDI (25 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000.-
Administración: Maria Lourdes MENDEZ BRANDI y Juan Martin CHAPITAL BRANDI en forma conjunta.-
Objeto: Principal: residencial dedicada al cuidado, atención y rehabilitación de jóvenes, mayores de edad, adultos mayores y discapacitados, brindando servicios de cuidado, rehabilitación, recreación, alimentación, aseo y otras prestaciones sociales, con estadía transitoria o permanente.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 27103 Set 25- Set 25

"SERMED LTDA"
Cesión- Modificación.-

Contrato de 19/02/2019.
Inscripción: Nº 1886
CEDENTE: Susana Mabel Nicola Vargas, Andrés Eduardo de la rosa Nicola, Laura Cecilia de la Rosa Nicola, Pablo Sebastián de la Rosa Nicola
CESIONARIO: JULIO CESAR PEREIRA PEREZ, cuotas cedidas: 25.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27086 Set 25- Set 25

"SEINMED SRL"
Cesión- Modificación.-

Contrato de 19/02/2019.
Inscripción: Nº 1885, 22/02/2019 DEF. 06/05/2019
CEDENTE: Susana Mabel Nicola Vargas, Andrés Eduardo de la Rosa Nicola, Laura Cecilia de la Rosa Nicola, Pablo Sebastián de la Rosa Nicola
CESIONARIO: Jorge Antonio Diaz Cabrera
Modifica Administrador: JORGE ANTONIO DIAZ CABRERA.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27082 Set 25- Set 25

LINCE S.R.L – Modificación

Fecha: 6/8/2019
Inscripción: 12072/2019
MODIFICACIÓN: OBJETO: se amplia a servicios de limpieza, conserjería, mantenimiento de espacios verdes, centro de formación y capacitación en seguridad privada.
PLAZO: 30 años prorrogables automáticamente por periodos de dos años.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27081 Set 25- Set 25

FELINE H.E. S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 01/04/2019
Inscripción: No. 6077 - 06/05/2019
Cedentes: Cima Partners S.R.L., cede 40 cuotas, Aldo Marcelo Civetta cede 60 cuotas.
Cesionarios: Marcos Marín adquiere 40 cuotas, Agstilus Uruguay S.A. adquiere 60 cuotas.
Modifica Representación y administración: a cargo en forma exclusiva de Marcos Marín.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 27064 Set 25- Set 25

CIMA PARTNERS SRL.
Modificación de Contrato

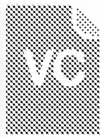
Contrato: 01/04/2019
Inscripción: No. 6009 - 03/05/2019
Modifica Representación y administración: Marcos Marín y/o Aldo Marcelo Civetta, actuando cualquiera de ellos en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 27062 Set 25- Set 25

"FUSIÓN DE COOPERATIVAS POR INCORPORACIÓN:
Cooperativa Agraria Nacional de Responsabilidad Limitada (COPAGRAN) incorpora a Cooperativa Agraria Limitada Nuevo Berlín (CONUBER)
Capital CONUBER $ 15.627.992
Capital COPAGRAN $ 178.754.643
Se hace constar que el plan de operaciones para la fusión y los balances especiales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en las respectivas sedes de cada Cooperativa.".

22) $ 37170 10/p 26173 Set 18- Oct 01



Venta de Comercios

Ley 2904.
Romina Laura CAPI CORREA, prometió vender a "VEGA GONELLA, Enrique Daniel y MERLINO CEJAS, Álvaro" (sociedad de hecho), establecimiento de Venta de repuestos de motocicletas y afines denominado "Capi Motos".
Dirección: Camino Carrasco 1783, esquina Avenida a la Playa 21, Paso Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 26623 Set 20- Oct 17

Ley 2904 del 26.9.04: GEOCOM URUGUAY S.A. prometió vender a First Data Uruguay S.R.L. parte del establecimiento comercial que gira en el ramo de licenciamiento de software y desarrollo y prestación de servicios de software, prestación de servicios para POS, servicios y ciertas actividades de administrador de red de terminales de procesamiento electrónico de pagos, servicios de captura de transacciones y/o switches y servicios relacionados, sito en Dionisio Oribe Nº 3071, Montevideo. Acreedores presentarse a denunciar sus créditos por 30 días el Dionisio Oribe 3071 (Montevideo).

25) $ 3619 20/p 25748 Set 13- Oct 10

VENTA DE COMERCIO

Ley No. 2.904
Enajenante: GUBARA SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Dini, 25 de mayo 348, Tacuarembó
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.

25) $ 3619 20/p 25445 Set 11- Oct 08

LEY 2904
RAMO; FARMACIA
NOMBRE; FARMACIA RITA
Sita en Br. José Batlle y Ordóñez 4701, Montevideo
P. vendedora: María del Carmen Pérez Pallas
P. compradora: NOSIESKI BOTELLO, JOSE ANDRES Y ESTEVES GONZALEZ, VIRNA ERICA SOCIEDAD DE HECHO
Acreedores presentarse en Br. José Batlle y Ordóñez 4701 Montevideo.

25) $ 3619 20/p 24825 Set 06- Oct 03

Ley No. 2.904
Enajenante: Ita Raquel Gerstenblüth
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Rivera, Rivera 2102
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.

25) $ 3619 20/p 24288 Set 03- Set 30

"Ley 2904: El Paquin Ltda. prometió vender a Fumbel S.A. el establecimiento "El Paquin" sito en Juan Benito Blanco 902 y 904, Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 420 piso 7, Montevideo".

25) $ 3619 20/p 24084 Set 02- Set 27



Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, CARMEN C/ RUIZ DIAZ, CRISTHIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-47907/2019, se cita, llama y emplaza a CRISTHIAN FEDERICO RUIZ DIAZ BORDENAVE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26450 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-35730/2019, se cita, llama y emplaza a ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27130 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36913/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO BAEZ ROMAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26970 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DUARTE, MARTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-20786/2019, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Motta Moraes, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26417 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARTIGAS ZEBALLOS, CINTIA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47599/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Fabian Rodríguez Barros, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26415 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ TERESITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53825/2018, se cita, llama y emplaza a ANA LAURA VACAREZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26448 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRUTTI SABALICH AGUSTINA C/ BERRUTTI ANDRES PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-36133/2019, se cita, llama y emplaza a Andrés Berrutti, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 26348 Set 18- Oct 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FUENTES ESTIVEZ, DINA C/ FUENTES ESTIVEZ, MIGUEL Y OTROS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-35316/2019, se cita, llama y emplaza a PILAR Y DOLORES FUENTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26759 Set 23- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GASCO, ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48585/2019, se cita, llama y emplaza a JHONATAN DAMIAN PIRIZ ROSSANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26446 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALMELLI, SANDRA Y OTRO C/ PEÑA ACUÑA, JORGE Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-22763/2018, se cita, llama y emplaza a JORGE HILARIO PEÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26444 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "FLORES SIERRA, CAMILA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-59273/2016 por Providencia Nº 145/2017 de fecha 1/2/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MILTON RAFAEL OLIVERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 10 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26758 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "AMARO NOVAS, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-21793/2018, por Providencia Nº 5859/2018 de fecha 26/11/2018, se libra a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR de la demanda por el término de 90 días a RICHARD DAMIÁN QUINTANA GUARTECHE emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia

Montevideo, 5 de diciembre de 2018. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26452 Set 20- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "NERIS YAMILA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-47593/2019, se cita, llama y emplaza a Viviana Yanina Neris Soria, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26440 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA ROLON VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-46246/2019, se cita, llama y emplaza a Marcos Gonzalo Antúnez Miranda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25889 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA ORDANO, GIOVANNA RATIFICACION DE TENENCIA,. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-46088/2015, se cita, llama y emplaza a Nicolás Brusciano, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GAYE SAAVEDRA, ROSINA C/ GONZÁLEZ DAMIAN, DAVID. AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA).", IUE 2-29470/2019, se cita, llama y emplaza a David Paul González Damián, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25694 Set 13- Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRERAS CHUDECKI, MARIA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-30895/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Pablo CASURIAGA y Dahiana Mabel MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 27 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) $ 6631 10/p 26021 Set 17- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MARTUSCIELLO DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36403/2019, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26977 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "OKOYE CHIOMA AUTORIZACIONES E INFORMACIONES", IUE 2-45783/2019, se cita, llama y emplaza a MICHEAL OKOYE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 26778 Set 23- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLIS MOYA, BENIGNO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36402/2019, se cita, llama y emplaza a MILENA MICAELA PAREDES CARLOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 26921 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRA, MARIA C/ UNIVASSO, OSCAR PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50060/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR WILLIAN UNIVASSO AVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 26787 Set 23- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVAS RODRIGUEZ, MARIA C/ AGUIRRE LUIS PENSION ALIMENTICIA.", IUE 2-10145/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS EMILIO AGUIRRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 25730 Set 13- Set 26

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ LEAL, NADIA C/ COLINA ORTIZ, DANIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-48054/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL EMANUEL COLINA ORTIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25958 Set 16- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CORTES DUARTE, LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-48343/2019, se dispuso notificar al Sr/a. OSCAR DANIEL MOREIRA, del decreto Nº 5047/2019 de fecha 09/09/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán

en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.". Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26829 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO SORIA, SHOSELYN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-44158/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN FEDERICO BELEN LOTITO, del decreto Nº 4828/2019 de fecha 30/08/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26002 Set 17- Set 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "BESTTY BARBOZA, NELLIS-RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-43417/2018 según providencia Nº 5183/2018 del 24 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DENNIAN ANDRES AGUIAR ALFONSO por el término de 6 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos y de acuerdo a las disposiciones del Art 404.2 del CGP.
EXONERADO SEGUN LO DISPUETO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25895 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIETA, VALERIA C/ TOPOLANSKI, CAMILO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-51351/2017, se cita, llama y emplaza a CAMILO TOPOLANSKI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 25835 Set 16- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR ACUñA, MARIA C/ LAURIA NUñEZ, EDGARDO AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-17560/2019, se cita, llama y emplaza a EDGARDO FABIAN LAURIA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25586 Set 12- Set 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CONTE PEREYRA, CAROLAIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45048/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO MARTIN SUAREZ SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25647 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDINI FERRARO, SILVANA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-46538/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO BRITES RIBEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25646 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPAñA DELLAPIAZZA, SANDRA C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, NESTOR -PENSION ALIMENTICIA-", IUE 2-11038/2017, se cita, llama y emplaza a NESTOR GUILLERMO GONZALES RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25644 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ SANCHEZ, ANA C/ DE ARMAS LIMA, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-46534/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO de ARMAS LIMA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25642 Set 13- Set 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ RIBEIRO KAREN MICAELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-199/2019), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Airton SCARAMUSSA cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Karen Micaela RODRIGUEZ RIBEIRO, respecto a su menor hijo AXEL AGUSTIN SCARAMUSSA RODRIGUEZ.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Artigas, 30 de abril de 2019.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27025 Set 25- Oct 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RIBEIRO BOGADO DANIEL y ALVEZ NUÑEZ CELINA C/ CHAVEZ MARCIO y FONTOURA MONICA S/ SEPARACION DEFINITIVA" (I.U.E. 156-717/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a los padres biológicos así como a todo otro familiar del menor MARCIO MATEUS CHAVEZ FONTOURA, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en el proceso de Separación Definitiva iniciado por los Sres. Daniel RIBEIRO BOGADO y Olga Celina ALVEZ NUÑEZ.-
Se deja constancia que el presente proceso es

patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.-
Artigas, 22 de julio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27020 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "MAIDANA, Maria Elizabeth - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-334/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. ADAN SAGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 27/05/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26854 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BITANCURT, Angela Laurita - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-423/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. LUCIA JOHANA SUAREZ y al Sr. JONATHAN AGUIRRE, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 07/02/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26561 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SARNICOLA, Monica - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-204/2018, se emplaza al Sr. ANTONIO RAMÓN CACERES, estar a derecho en estos autos, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 15/02/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26170 Set 17- Set 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ROMAN, Celia Ines - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-36/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN NUÑEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27027 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ, Lorena - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-66/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR DARIO CHARON, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13/04/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26885 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ ECHEVERRI, Lorena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 444-64/2018, se cita, llama y se emplaza al Sr. PABLO ALEJANDRO CARDOZO estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 23/08/2019, el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley nº 18078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26881 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALBARENGA, Ana Lucia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-151/2017, se cita, llama y emplaza al YONATHAN LUJAN BARBOZA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26169 Set 17- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "MERCADAL PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - I.U.E. 168-500/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PAOLA DUARTE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

26) $ 6631 10/p 26198 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "OLIVERA GODOY NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-306/2019, se hace saber que por providencia Nº 2432/2019 de fecha 20 de mayo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MAXIMILIANO PABLO FRIAZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO (Art. 89 inc. 2 del CGP)
Atlántida, 23 de Mayo de dos mil diesinueve.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27092 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SCHIAVO FUSCO, ROMINA ESTEFANIA C/ FLEITAS, JAVIER. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-486/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JAVIER FLEITAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 25652 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ ANTUNEZ, NELSON SANTIAGO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-232/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA LAURA MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 26 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 16- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ REDON, GONZALO DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-1035/2017; se cita, llama y emplaza a: CLAUDIA ALEJANDRA VEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 27111 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SOSA MADERA, GUSTAVO MARCELO Y NOGUEIRA GONZÁLEZ, ELIZABETH C/ de MARSILIO O DE MARSILIO, LAURA SEPARACIÓN DEFINITIVA (Art. 133 CNA) Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-562/2018, por auto Nº 4661/2019 de fecha 19/08/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor ROMINA AYELEN de MARSILIO de MARSILIO, por lo que se CITA y EMPLAZA a su progenitoa, Sra. LAURA VANESSA de MARSILIO PERCIANTE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Notíciese de las presentes a toda persona que pudiere importar un vínculo significativo para la niña en su familia de orígen, emplazándose por edictos por el término de treinta días.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 09 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26731 Set 23- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEMOS SILVA, VALERIA GABRIELA C/ TEMER MARTINEZ, WASHINGTON -PENSION ALIMENTICIA", Ficha 175-254/2019, se CITA y EMPLAZA a WASHINGTON TEMER MARTINEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25924 Set 16- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OLMEDO ARÉVALO, MERCEDES C/ SUÁREZ, JULIO SEBASTIÁN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-419/2019, por auto Nº 4188/2019 de fecha 14/08/2019 se CITA Y EMPLAZA por medio de edictos a JULIO SEBASTIAN SUAREZ, a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Mayo de 2015. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26654 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ENRIQUE MENDEZ, SANTINO MICHAEL - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 176-438/2019, se CITA y EMPLAZA a MATIAS NICOLAS ENRIQUE RODRIGUEZ, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quén se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Agosto de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25891 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "CUENCA GOMEZ JOSE ADAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-351/2018, por autos Nº 3565/2019 de fecha 27 de AGOSTO de 2019, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA VALERIA AYALA SARZABAL emplazándola a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO EL DÍA 05 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. Adriana León, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27095 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos caratulados: "TABORDA CASTRO, SANDRA ANDREA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-179/2019" se hace saber que por auto Nº 1376 de fecha 04/09/2019 se dispuso la notificacion de estas actuaciones a ANDREA VIVIANNI LAUREIRO TABORDA emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 4 de SETIEMBRE de 2019.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27100 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, BEATRIZ ALEJANDRA C/ FERNANDEZ SOUTTO, BRUNO NICOLAS Y MULE GONZALEZ, CECILIA VANESA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-330/2019, se notifica a la Sra. Cecilia Vanesa MULE GONZALEZ y al Sr. Bruno Nicolas FERNANDEZ SOUTTO de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 6 de setiembre de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27028 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "SANTOS CUELLO, VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, IUE: 225-492/2019 por Decreto No. 3980/2019 de fecha 14/06/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO ARIEL GONZALEZ por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 3980/2019 de fecha 14/06/2019.
Rosario, 19 de Julio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25690 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "LACUESTA ESPINOSA; MACARENA SOLEDAD- RATIF. DE TENENCIA".- IUE 225-38/2019, y por Decreto Nº 1981/2019 de fecha 2 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Sebastian Alejandro Verde con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente fue auxiliada de pobreza. ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25689 Set 13- Set 26

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "PEREZ, ALEJANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 225-132/2019, y por Decreto Nº 1980/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Guillermo Grasso Otero con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 06 de mayo de 2019.-
Se deja constancia que la compareciente fue auxiliada de pobreza.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25688 Set 13- Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- MACHADO EGUEZ, SUSANA BEATRIZ C/ LARRAÑAGA RECALDE, JUAN CARLOS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -I.U.E. 260-716/2019.- Se cita llama y emplaza a JUAN CARLOS LARRAÑAGA RECALDE para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, 2 DE AGOSTO DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25543 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREIRA CORBO, Cynthia Pilar C/ GONZALEZ CORREA, Agustín.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 284-638/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente se expide al amparo de la Ley 18.078 artículo 1.
Maldonado, 06 de Agosto de 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 26136 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREIRA, JEREMY JULIAN.- AUTORIZACION DE VIAJE" Fa. 284-692/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de lo establecido en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 07 de Agosto de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "MARTINEZ NOBLES, LOURDES - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-637/2019, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a HABRAN MARTINEZ Y MARIA ESTELA FLORES por Decreto Nº 5913/2019 de fecha 16/08/2019 PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 29 de Agosto de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 26635 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Maríela Tejera en autos caratulados: "BITAR RODRIGUEZ, SULEIKA NATAYA C/ CORBALAN JOHNNY PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-604/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Johnny Gabriel CORBALAN a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 28 de Agosto de 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

26) $ 6631 10/p 25579 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos "ROBERTO BRITOS, DANIEL ALEJANDRO Y OTRO C/ DIAZ RODRIGUEZ, KAREN SILVANA. PROCESO DE SEPARACION DEFINITIVA. FA. 505-37/2019", se cita y emplaza a la SRA. KAREN SILVANA DIAZ RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 20 de agosto de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Última Publicación

26) $ 6631 10/p 25601 Set 12- Set 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "PEREZ LEGUISAMO, YANELA PATRICIA C/ RAMOS NUÑEZ, JULIO CÉSAR. PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" I.U.E. 318-226/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1733/2019 de fecha 08/08/2019; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. JULIO CÉSAR RAMOS NÚÑEZ estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 21 de Agosto de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27094 Set 25- Oct 08

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "STEFAN ODRIOZOLA, CLAUDIA ETELVINA C/ LOPEZ DÍAZ, IGNACIO JOSÉ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 318-251/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1864/2019 de fecha 21/08/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. IGNACIO JOSÉ LÓPEZ DÍAZ, estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 09 de Setiembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25483 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ AQUINES CINTHIA SABRINA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-751/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Felipe Coelho Pinto, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 13 de Diciembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 26299 Set 18- Oct 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA MACHADO IRIS NUVES Y OTRO C/ GONZALEZ DENIS JULIO. SEPARACION DEFINITIVA", FICHA IUE: 462-384/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Julio González Denis, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado Ley 18078. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 26294 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CARLOMAGNO Y OTRA C/ GARCIA DIAZ ANGELICA MARIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA", FICHA IUE: 462-385/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Angélica García Díaz y Hugo Tudurí, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite del Consultorio Jurídico del MIDES. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25381 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ECHUDE PEREZ MARIA SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-342/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Abel Trianón Montano Arpino, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 15 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 26296 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "OJEDA MILESI, Natalia contra MENDIETA, José Enrique. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." - IUE. 352-858/2019 por este medio SE CONFIERE TRASLADO DE ESTE TRÁMITE AL PADRE DE LOS MENORES DE AUTOS, SR. JOSÉ ENRIQUE MENDIETA, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de setiembre del año dos mil diecinueve.- Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078, siendo patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27010 Set 25- Oct 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ ESCOBAR, Marta Natalia. RATIFICACION DE TENENCIA." - IUE. 352-142/2019 se dispuso EMPLAZAR POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS A CAMILA BELÉN FERREIRA ALVEZ, como progenitora del menor Brandon Ezequiel Ferreira Alvez.- Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 26851 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARBAJAL BROLL, MIGUEL ANGEL C/ CUELLO TURINO, MARIA FERNANDA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE 353/1019/2018.-, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MARIA FERNANDA CUELLO TURINO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el dia OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 25854 Set 16- Set 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ MANCILLA, ELIZABETH CRISTINA C/ VAZQUEZ MANCILLA, STEPHANIE DAHIANA Y HERNANDEZ, JONATHAN- RETIFICACION DE TENENCIA." IUE 371-399/2019, se hace saber que por Providencia Nº 3999. de fecha 09/08/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a STEPHANIE DAHIANA VAZQUEZ MANCILLA Y A JONATHAN HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo

apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 5 de setiembre de 2019 Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
26) (Sin Costo) 10/p 26304 Set 18- Oct 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos:
"GARCIA ETCHART, LURDES ALICIA por los niños CRISTIAN Y ANTONELLA C/A RODRIGUEZ, ADOLFO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 396-312/2016" SE EMPLAZA A ADOLFO RODRIGUEZ a estar a derecho por el término legal (TRASLADO DE DEMANDA) a, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cuatro de setiembre de 2019.. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26880 Set 24- Oct 07

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Forestal Oriental S.A. para regularizar su ampliación forestal a ubicarse en el establecimiento "Martinicorena" en el padrón Nº 3714 de la 9a Sección Catastral del departamento de Río Negro.
El establecimiento "Martinicorena" se ubica a 13,5 km al sur del Centro Poblado Piñera.
Se trata de una ampliación forestal con Eucalyptus dunnii de 81,6968 ha (88 ha superficie afectada). Los suelos afectados a la ampliación pertenecen a los grupos CONEAT 1.10b, 1.11b, 9.1, 9.3, 9.6, 10.4 y 12.13; siendo de prioridad forestal los grupos 9.1 y 9.3 de acuerdo con el Decreto 220/010.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, en oficinas de DINAMA, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 17 de setiembre de 2019.
Única Publicación
27) $ 2244 1/p 26926 Set 25- Set 25

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resoluciones 19.- 1470 del 13 de junio de 2019, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv "ESTACIÓN PASO DE LOS TOROS - ESTACIÓN BONETE B" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
10ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
5171 MARIO IBARRA E HIJOS
11ª SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE DURAZNO
6221 GLADYS CRISTINA HEGUABURU CUNIOLO
3211 MILTON PINTO SILVA Y MARIA GLECY SUAREZ
337 SUSANA MARIA HEGUABURU CUNIOLO
340 MEDINA BRUM LUIS MARIA, GUIDO RENE, RUBEN ORLANDO, MIGUEL ANGEL, LUCIANO ZACARIAS; MEDINA SILVA MARIA LUISA, ATILIO ADEMAR, DORALIZA, ELVIO ERNESTO, AUDAMA; LORENZO MEDINA JUAN MARIA Y LUIS ALBERTO.
10113 LUIS GARCIA RODRIGUEZ Y CLAUDIA HUTNIK DORREGO
12699 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
10117 KURT GEHRKE ERFRIED
303 UTE
5045 KURT GEHRKE ERFRIED
5047 KURT GEHRKE ERFRIESD
834 MANQUEHUE SOCIEDAD ANONIMA
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de

otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25598 Set 13- Set 26

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CONFORMAR UNA LISTA DE 75 SUPLENTES DE AUXILIAR DE SERVICIO DE 3ERA PARA EL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Ciclo Básico completo aprobado o equivalente
* Certificado que acredite la habilitación para el ejercicio de las tareas como Auxiliar de Servicio, aprobado por el Ministerio de Salud Pública.
* En caso de superar los 32 años de edad, contar con aportes previos a la Seguridad Social que le permitan jubilarse a los 62 años de edad.
* No sobrepasar los 55 años edad.
El desempeño del puesto para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado
(www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 23/09/2019 y la hora 12:00 del mediodía del día 07/10/2019.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26630 Set 23- Set 25

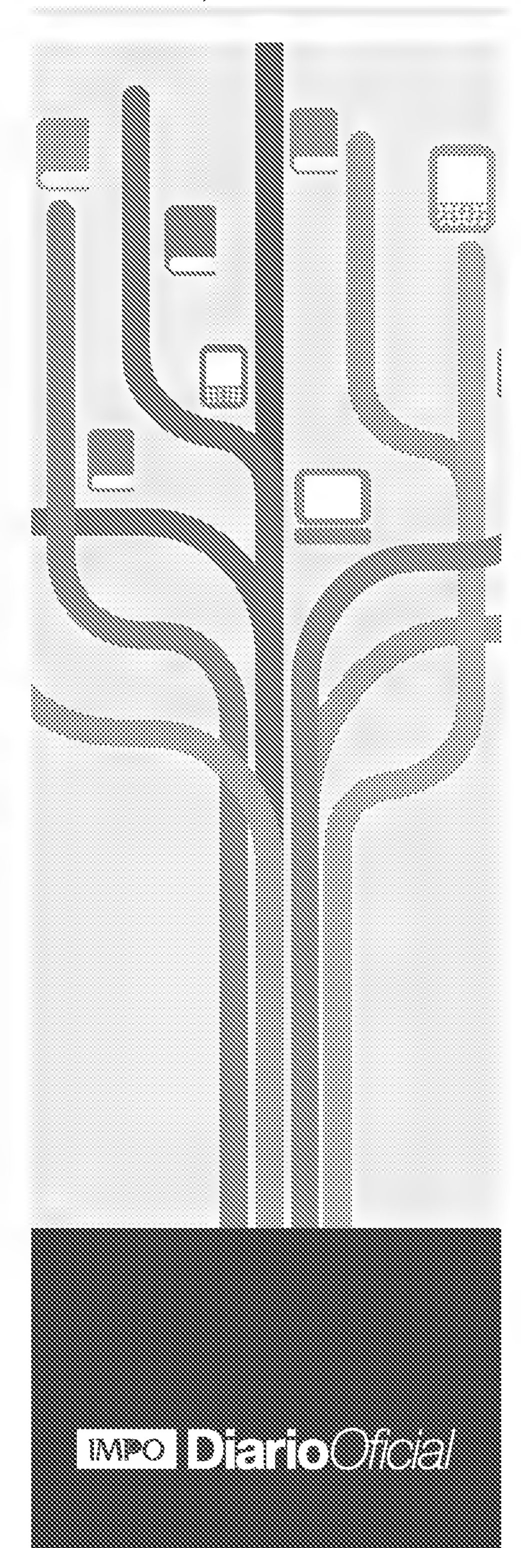


LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CONFORMAR UNA LISTA DE 80 SUPLENTES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título que acredite la habilitación para el ejercicio de las tareas como Auxiliar de Enfermería, avalado por el Ministerio de Salud Pública.
* En caso de superar los 32 años de edad, contar con aportes previos a la Seguridad Social que le permitan jubilarse a los 62 años de edad.
* No sobrepasar los 55 años edad.
El desempeño del puesto para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado
(www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 del mediodía del día 23/09/2019 y la hora 12:00 del mediodía del día 07/10/2019.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26628 Set 23- Set 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ascenso:
- Director de División - Administrativo (Escalafón C, Grado 16). Cantidad de cargos once (11).
Resolución: CDGAP Nº 1, fecha 16/09/2019.
- Intendente (Escalafón E, Grado 14). Para la Región Metropolitana y Cercanías.
Cantidad de cargos cinco (5). Con la lista de prelación de este concurso no se cubrirán vacantes de otros Cenures/ Regiones.
Resolución: CDGAP Nº 3, fecha 16/09/2019.
Período de inscripción:
Apertura: 30 de setiembre de 2019, hora 9:00.
Cierre: 14 de octubre de 2019, hora 12:00.
Las inscripciones, información de recepción de documentación y notificaciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
El 17 de octubre de 2019 ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de la documentación establecida para estos llamados. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, ni se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Información y bases en http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26848 Set 25- Set 25



FACULTAD DE ENFERMERIA





PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República el 16 de agosto de 2016
Montevideo-Uruguay

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República el 10 de diciembre de 2014

ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

ANTECEDENTES

El Plan de estudios 93' de Facultad de Enfermería (FdeEnf) fue elaborado en 1991, en un contexto de máxima participación a través de la técnica de análisis prospectivo que dio lugar a un Plan que fue considerado de avanzada para la disciplina en la región.

Las bases conceptuales y principios que se plasmaron en el mismo, han sido mantenidos en este nuevo plan, con los necesarios cambios que han ocurrido en el campo pedagógico y disciplinar.

La enfermería como eje de la formación con los aportes de las ciencias sociales y básicas que en función de las características de la profesión han sido especialmente consideradas, así como el énfasis en la formación humana de un estudiante reflexivo y crítico que asume su compromiso como universitario.

La evaluación curricular fue parte de la política institucional, desde el año 2000 el Departamento de Dirección del Programa Básico (DIBA) actual Departamento de Educación, realizó la Evaluación del Plan de Estudios 93', creándose la Comisión de Plan de Estudios e incorporando durante el proceso de evaluación (2001), a un experto en diseño y evaluación curricular en instancias de asesoramiento a la Comisión.

En tanto la metodología de evaluación preveía la participación de todos los actores institucionales. Previo a las instancias de evaluación se realizó un curso de formación docente. Esta actividad estuvo centrada en la evaluación curricular, confiriéndole el valor de revisar el conjunto del Plan de Estudios y la de poner al corriente de los actores, las consideraciones teóricas sobre currículo y evaluación, permitiendo un lenguaje común para el dialogo sobre las cuestiones curriculares.

La evaluación del Plan de Estudios 93' finalizada en el año 2004, permitió evaluar proceso y resultado con amplia participación de estudiantes, docentes y egresados. Fue elevado para su consideración a las diferentes estructuras institucionales, contándose con su aprobación y realizándose su difusión y análisis en los espacios académicos.

El análisis de los resultados cualitativos permitió inferir en contrastación con la teoría de evaluación del currículum, que los problemas identificados, se relacionaban con el diseño curricular (estructura) y con el desarrollo curricular (implementación).

Los puntos críticos se ubicaron en el alcance parcial de los objetivos de los cursos, identificándose como variables intervinientes la numerosidad, la relación-docente estudiante existente la cual es mayor a la estimada para la enseñanza de Enfermería, la necesidad de didácticas específicas, métodos personalizados de enseñanza y la insuficiente integración ínter cátedra. En la categoría proceso de enseñanza y de aprendizaje se observó la relación teoría-práctica en cuanto a las horas propuestas en el Plan, se identificó como pilar el proceso educativo; en el proceso de implementación se consideró que debería aumentarse la carga horaria realmente destinada a las experiencias prácticas. Se estableció una relación entre masividad y el escaso desarrollo en técnicas de Enfermería, que adquiere el estudiante, lo que le confiere al Plan estatus de debilidad en su implementación. El contexto social se evaluó e identificó que condiciona el desarrollo curricular, centrándose el problema en la ausencia de un modelo de profesional de enfermería en los servicios donde se desarrollan las experiencias de campo, así como la carencia en dichos servicios de los recursos materiales necesarios para el proceso educativo. Se identificó una brecha significativa entre el modelo de enfermería propuesto desde la institución formadora y el existente en los servicios asistenciales.

A partir de la evaluación del Plan, se generaron estrategias para modificar aquellas debilidades propias de la implementación del mismo, continuándose con el monitoreo previsto y los programas de formación dirigidos a docentes, estudiantes y egresados. Se realizaron Jornadas en los años 2009 sobre "Procesos de cambio curricular" y en el año 2010 las Jornadas se centraron en "La Formación de recursos humanos en enfermería", como estrategia para generar acuerdos sobre aspectos pedagógicos y disciplinares en la formación del Licenciado en Enfermería. Para dichos cursos se contó con expertos extranjeros de la disciplina.

Los últimos cortes evaluatorios realizados permitieron sintetizar que el Plan de Estudios 93' tiene una estructura rígida que hace difícil la construcción de trayectorias autónomas por parte del estudiante, que en algunos ciclos es causa del rezago estudiantil por la ubicación de las asignaturas en los mismos. Posee una sobrecarga de contenidos propios de un plan que fue elaborado previo a la existencia del Centro de Postgrado que ofrece hoy cursos de educación permanente, especialidades, maestrías y doctorado. Además, se identificó la existencia de asignaturas con bajas cargas horarias lo que conlleva a una sobre evaluación y aumento del tiempo de estudio del estudiante en relación al asignado en el Plan con su consiguiente repercusión en el rendimiento.

Se trabajó para dotar a dicho plan de mayor flexibilidad a partir del año 2007, iniciándose en el año 2009 la revisión del reglamento, modificándose en aquellos aspectos que le conferían mayor rigidez al Plan, siendo aprobado y aplicándose en la actualidad. La conformación de un equipo docente del Área Salud para elaboración de la propuesta del Ciclo Inicial del Área en el año 2005 fue otro elemento dinamizador de los procesos de flexibilización.

La autoevaluación y la evaluación externa realizada por los pares en el año 2009, fortaleció la necesidad de realizar la revisión del actual Plan de Estudios, planteándose en el Plan de Mejoras de la Facultad como uno de los elementos centrales.

Los resultados obtenidos del proceso de evaluación y seguimiento curricular, la política universitaria, la Ordenanza de Grado (Res Nº 4 del CDC 30 agosto de 2011), el desarrollo del Centro de Posgrado en Facultad de Enfermería son elementos que sustentan la necesidad de realizar la revisión del Plan de Estudios 93´ desde el año 2009 y la elaboración de una nueva propuesta curricular que es la que se presenta. Este Plan de Estudios pretende cumplir con la nueva normativa universitaria, los cambios y necesidades de la profesión y del país, así como la política educativa de formación en la Universidad de la República.

FUNDAMENTOS

La finalidad es formar licenciados altamente calificados y ciudadanos responsables, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la salud humana, ofreciendo una formación acorde a los avances científico-tecnológico, cambios epidemiológicos avances en los paradigmas de gestión de la información y cambios en las políticas de salud. El Currículum aborda la formación de un profesional de Enfermería crítico en actuar, interpretar e incidir en el devenir sociopolítico de la salud, con la premisa universal de un cuidado seguro, libre de riesgo, así como preparado para la identificación y la comunicación del error.

En este sentido, en Uruguay el modelo actual de Salud producto de la Reforma, dan marco normativo al ejercicio profesional.

Esta realidad exige de un profesional con formación generalista que promueva el desarrollo de capacidades, habilidades cognitivas y prácticas para el cuidado enfermero en los diferentes grupos etarios, considerando las respuestas humanas a los procesos biopsicosociales y sus alteraciones, así como las terapéuticas holísticas para el bienestar de la persona y los colectivos, en los contextos sociales. La enfermería es una disciplina que esencialmente cuida. Hoy la profesión sufre de un

gran déficit de profesionales que afecta la relación usuario- enfermero. En el país la relación es 9 Enfermeros cada 10.000 habitantes (OPS) y es menor su presencia en los equipos de salud por la relación médico enfermera que es de 4 a 1 respectivamente. Este déficit de enfermeros puede estar ligado a la conceptualización que la población tiene del quehacer enfermero, caracterizado por trabajo poco remunerado, escasez de incentivos, sobrecarga laboral, poco poder de decisión, y un menor estatus social. Otros factores son la concentración de estos en las zonas urbanas y una fluctuación que parece excesiva para apropiarse del manejo de la nueva bioingeniería aplicada a la salud y al desarrollo de las especialidades.
Es apremiante entonces formar enfermeros suficientes, calificados, dotados de cualidades que incidan en la eliminación de los desequilibrios e inequidades existentes.
El Plan se fundamenta entonces en el concepto de que la calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje reside en las buenas prácticas, aprendizaje significativo, cambio conceptual y constructivismo, así como el concepto de unicidad de cada ser humano, sobre una tendencia hacia su autorrealización, libertad y autodeterminación, integrando lo cognoscitivo con lo afectivo, la creatividad, conciencia y solidaridad, jerarquizando los valores y la dignidad de las personas. Esta orientación humanística está basada en el desarrollo del pensamiento crítico en términos de la ciencia, la técnica o el arte respectivos como base para desarrollar las actividades que la profesión exige.
Así, la información teórica o factual es condición necesaria de la formación, pero siempre requiere su integración y procesamiento en estructuras conceptuales que sirvan para abordar y solucionar problemas reales.
Esta estructura conceptual le permitirá al estudiante de enfermería aprehender la fundamentación heurística de acciones y actividades, su naturaleza y la coherencia con la concepción teórica que la sustenta. Aprenderá cómo se cuida un usuario desde su conceptualización deontológica y epistémica, aplicando el método científico, las técnicas y tecnologías propias, la investigación, la extensión y la gestión en calidad con ética.
Con ese conocimiento el profesional podrá incidir, atendiendo la diversidad, incluyéndose desde su área de desempeño, en la realidad nacional a nivel científico- tecnológico, con impacto a nivel socio-económico.
La formación está orientada a crear y desarrollar capacidades y hábitos para pensar y razonar en los términos de las ciencias y las técnicas respectivas, con el fin de actuar interdisciplinariamente y o transdisciplinariamente. *"Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser"*.
La evolución conceptual de la transdisciplinariedad es inseparable de la vinculación de las disciplinas, en busca de lo que hay entre, a través y más allá de todos los campos disciplinarios.
Por ello, a enfermería en tanto es una disciplina con alto componente social, le es común la administración, la psicología, y la ética para enmarcar los procesos de aprendizaje y el desempeño de las prácticas profesionales. Es necesaria su integración flexible en torno a los objetos de estudio en el marco de variados campos.
El pluralismo del Plan está dirigido a apreciar la heterogeneidad y la diversidad de concepciones científicas y corrientes de pensamiento, lo que da lugar a la libertad de pensamiento. El proceso de formación mantiene la unidad sin perder la diversidad, estimula la continuidad sin maniatar la innovación, propicia la creatividad intelectual sin abdicar del rigor cognoscitivo.
La formación tiene correspondencia con los requerimientos de la realidad nacional y regional. Las necesidades nacionales enmarcan la orientación y perspectivas del Plan. El estudiante debe conocer el medio donde se desempeñará y el Plan posibilitar la formación de profesionales que la sociedad requiere para superar sus carencias y limitaciones. Las definiciones programáticas del Gobierno nacional 2006- 2014 -Ministerio de Salud Pública - nucleados en el Consejo Consultivo para el Cambio en Salud, propuso universalizar el acceso a la salud, con equidad en el gasto, con calidad asistencial y devolver la sustentabilidad al sistema.
En tres ejes centrales el modelo enmarca la necesidad de un recurso humano enfermero que privilegie la atención integral, que implica acciones de promoción de salud, de prevención, protegiendo de riesgos específicos, contribuir al diagnóstico precoz de enfermedades y su oportuno tratamiento, capacitado para actuar en la recuperación, la rehabilitación de secuelas y dispensar cuidados al usuario crónico, así como cuidados paliativos. Es decir, con fortalezas en cuanto a la estrategia de Atención Primaria.
Un segundo eje referido a la legitimación de las normas que orientan y regulan los diferentes programas de salud, el registro y la habilitación de los efectores de salud, regulación y contralor de los mismos, y la definición de las prestaciones a que estarán obligados los prestadores de servicios que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).
Un tercer eje que asegura la cobertura universal a través de un Seguro Nacional de Salud; con un Plan Integral de Prestaciones (PIP). Este contexto incide directamente en el profesional de enfermería puesto que demanda saberes y acciones propias e inherentes del perfil profesional:
* Actividades tales como promoción y protección específica dirigidas a las personas de acuerdo a los antecedentes personales, familiares, sociales y comunitarios.
* Diagnóstico precoz y tratamiento adecuado de los problemas de salud-enfermedad identificados.
* Acciones de recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos han estado incluidas en el Plan y se reafirmaran en el actual currículo.

Por ello los graduados de la Facultad de Enfermería poseen competencias para integrarse en los mercados laborales respectivos. Su completa formación académica les permitirá incidir en los cambios y transformaciones de los ambientes de trabajo.
La existencia del Plan formativo básico con continuidad hacia un programa de especializaciones, maestrías, doctorado, y capacitación continuada ofrecidas en el mismo centro, concatenadas con el Plan Básico, completan la necesidad de desarrollo y la demanda del mercado. Al mismo tiempo, la formación global hace posible una mejor inserción laboral.
Por último, se integran en los procesos de enseñanza y de aprendizaje una variada oferta de modalidades y métodos que contempla la equidad en la oportunidad educativa o de cursado. A su vez, serán determinantes de la multiplicidad de técnicas las razones didácticas, epistemológicas, cognoscitivas y ambientales. Estas estarán condicionadas por la materia a enseñar, la interacción entre el saber docente y la motivación del educando, los medios y recursos disponibles para llevar a cabo el proceso. En consecuencia, se procurará superar la enseñanza tradicional entre cursos "teóricos" y "prácticos", desarrollando nuevas modalidades de abordaje interactivo e integral del proceso enseñanza aprendizaje situado y constructivo. Se pretende una revalorización del papel del docente, donde sus funciones de transmisor del conocimiento, se transforman en ser guía, facilitador o tutor del aprendizaje, como mediador del mismo, reforzando su papel de ayuda pedagógica. La importancia de promover la interacción entre el docente y estudiante, así como entre los estudiantes mismos, con el manejo del grupo mediante el empleo de estrategias de aprendizaje cooperativo y autogestionado.

II.- OBJETIVOS

OBJETIVOS DE LA REFORMA CURRICULAR

Los objetivos de la reforma del Plan de Estudios 93, se basan en la corrección de las debilidades identificadas en la evaluación del mismo, la profundización de aquellas fortalezas que se identificaron, la necesidades de adecuar la enseñanza de enfermería a las actuales tendencias aplicadas a las realidad nacional y regional, la adecuación de la enseñanza de grado y postgrado y la articulación de la formación entre estos estamentos, ajustando los objetivos de formación y el perfil del graduado generalista.
Se busca responder a la política universitaria, enfatizando en definiciones conceptuales que surgen de la Ordenanza de Grado y que dan marco al Plan. Se considera otorgar al nuevo Plan de Estudios conceptos y objetivos que se traduzcan en un plan de carácter humanista, que fortalezca el concepto de formación integral del estudiante, manteniendo la base de inter y multidisciplinariedad, otorgándole mayor énfasis a la flexibilidad y articulación de las funciones de enseñanza- extensión e investigación.
Se parte de un modelo pedagógico centrado en la construcción del conocimiento, que jerarquice los procesos de enseñanza y de aprendizaje en torno a situaciones reales propias de la disciplina, que promuevan los procesos de reflexión, y que permita al estudiante poseer una actitud crítica y autónoma, orientado a los aprendizajes significativos y vinculados a la realidad de la asistencia de enfermería de calidad a la población.
Es objetivo del Plan brindar una enseñanza de enfermería que logre la excelencia académica, la educación en valores y el desarrollo integral del estudiante con expansión de la cultura acorde a los principios universitarios.

OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Estudios se orienta a formar profesionales con competencias para:

- * Proporcionar cuidados de Enfermería en un entorno en el que se promueva el respeto a los derechos humanos, valores, costumbres y creencias de la persona, familia y comunidad.
- * Brindar cuidados de enfermería con alta calidad científico técnica, ejerciendo con responsabilidad las actividades autónomas e interdependientes y aquellas que se derivan de la atención interdependiente.
- * Aplicar el Proceso de Atención de Enfermería en los diferentes niveles de atención, incluyendo acciones de prevención en cada uno de ellos.
- * Adquirir competencias para desarrollar excelentes niveles de comunicación y relaciones interpersonales con el usuario, familia, población y equipo de salud.
- * Adquirir una cultura profesional tendiente a la educación permanente y desarrollo profesional continuo, que beneficien a la comunidad científica de enfermería y su entorno.
- * Gestionar el proceso asistencial de Enfermería a usuarios, familia y poblaciones prestando servicios de alta calidad, tanto en el ejercicio libre de la profesión como a nivel operativo en los servicios de 1er. y 2do. nivel de atención de la salud.
- * Desempeñar acciones de asistencia-enseñanza-investigación actuando en forma independiente o integrando equipos interdisciplinarios.

III. PERFIL DEL EGRESADO LICENCIADO EN ENFERMERÍA

El graduado en Enfermería es un profesional generalista con competencia científico técnica y humanística. Ejerce su función en beneficio de la equidad, solidaridad y desarrollo humano, en el marco de la mejora continua de la calidad. Mantiene una actitud proactiva a la actualización permanente de los saberes, en respuesta a un cuestionamiento de la realidad que facilite incrementar la capacidad de aprendizaje

Proporciona, en diferentes contextos, cuidados integrales de enfermería -con actitud crítica y reflexiva- a las personas, familias, grupos y comunidades, desarrollando el pensamiento científico, destacándose el componente ético, legal y socio-político.

Integra equipos de trabajo interdisciplinarios, con vocación de protagonismo y liderazgo para propiciar cambios y facilitar procesos de participación social. Desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención de las enfermedades, asistencia, rehabilitación y acompañamiento en el proceso al final de la vida.

Gestiona los cuidados de enfermería en el marco de Programas y/o Servicios relativos a la salud de las personas.

Investiga problemas específicos, desarrolla el pensamiento científico de su campo disciplinar e integra equipos que abordan temas interdisciplinarios.

Identifica las necesidades y problemas de la comunidad, articulando el conjunto de actividades en el Programa de Extensión y relacionamiento con el medio. Desarrolla programas de educación en diferentes áreas, a personas, familias y grupos, así como a funcionarios y estudiantes.

1.) COMPETENCIAS EN EL CUIDADO DE ENFERMERÍA

- * Es responsable del Proceso de atención Enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud y en la etapa final de la vida con fundamentación científico epistemológica.
- * Realiza el cuidado enfermero de la persona, de la familia comunidad con una perspectiva y visión integral, teniendo en cuenta los múltiples determinantes de la salud y basándose en la mejor evidencia científica disponible.
- * Planifica y ejecuta programas de atención domiciliaria, potenciando la autonomía y calidad de vida de la familia.
- * Realiza consultas y prescripciones de enfermería, en el ejercicio libre de la profesión o en relación de dependencia laboral.
- * Gestiona Recursos humanos y materiales necesarios para implementar la atención de enfermería en la unidad o programa a su cargo.
- * Toma decisiones a fin de garantizar la continuidad e integralidad del cuidado, en todos los niveles de complejidad del sistema.
- * Utiliza evidencias científicas para el diseño, aplicación y evaluación de estándares de calidad.
- * Se responsabiliza por prácticas seguras en la prestación de Asistencia de Enfermería.
- * Planifica e implementa programas de promoción de la salud y protección considerando las especificidades de los grupos sociales, los diferentes procesos de vida, salud y trabajo.
- * Evalúa la gestión del proceso asistencial de Enfermería para mejorar la calidad de los servicios que presta.

2.) COMPETENCIAS PROFESIONALES ÉTICAS Y LEGALES

- * Reconoce y respeta la diversidad de costumbres, etnias, creencias e ideas de las personas.
- * Actúa como defensor de los derechos de las personas que atiende, respetando su autonomía.
- * Valora críticamente los aportes de la ciencia y la tecnología identificando los dilemas éticos y priorizando la persona humana.
- * Asegura la confidencialidad y seguridad de la información oral y escrita obtenida en su praxis profesional.
- * Adopta prácticas seguras, oponiéndose a su ejecución cuando las medidas puedan comprometer la seguridad, privacidad y dignidad de las personas.
- * Promueve una relación terapéutica integrando al paciente y la familia en los cuidados de enfermería.
- * Fomenta en el desempeño de sus funciones actitudes de solidaridad, equidad, responsabilidad social y ética.
- * Realiza su práctica en concordancia con el Código de Ética y leyes vigentes del Ejercicio Profesional.
- * Asume el deber de responder por los propios juicios y actos profesionales, identificando las situaciones en las que se requiera apoyo, asesoramiento y o derivación a sus pares, según corresponda.
- * Deriva a otros profesionales los problemas de salud que no son de su competencia.
- * Cuida su propia salud buscando su bienestar como ciudadano y como enfermero/a.
- * Asume la responsabilidad de representar al equipo de enfermería en los distintos espacios, promoviendo relaciones de cooperación entre diferentes grupos.

3.) COMPETENCIAS INTERPERSONALES Y DE COMUNICACIÓN

- * Mantiene relaciones terapéuticas empleando capacidades adecuadas de comunicación y relaciones interpersonales con los individuos, familias o comunidades a su cuidado
- * Proporciona la información adaptada a las necesidades del interlocutor, estableciendo una comunicación fluida, con un óptimo soporte emocional.
- * Establece y mantiene relaciones de trabajo constructivas entre los integrantes del equipo de salud.
- * Utiliza sistemas de registro y de gestión de la información fundamentados en un código ético.
- * Utiliza las diferentes formas de comunicación oral, escrita y/o electrónica para otorgar información relevante y precisa.
- * Utiliza eficaz y adecuadamente la Tecnología de la información y de la comunicación que dispone.

4.) COMPETENCIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO PROFESIONAL

- * Asume una actitud crítica y responsable en la evaluación de los programas de formación.
- * Promueve y participa como miembro activo en las organizaciones profesionales (científicas y gremiales) buscando generar cambios que produzcan impacto en el desarrollo profesional.
- * Desarrolla la imagen profesional y la identidad con su colectivo.
- * Reconoce la necesidad de actualizar y examinar periódicamente su propio ejercicio profesional.
- * Busca activamente las instancias para satisfacer la necesidad de formación continua.
- * Asume la responsabilidad de un aprendizaje a lo largo de la vida.
- * Adopta una actitud crítica en la lectura de la literatura de enfermería y otras áreas relacionadas con salud.
- * Promueve y desarrolla la investigación científica como forma de generar nuevos conocimientos, mejorar y sustentar su práctica de cuidados.

5.) COMPETENCIAS ORIENTADAS AL EQUIPO DE ENFERMERÍA

- * Dirige el equipo de enfermería a su cargo.
- * Promueve en el equipo de enfermería un pensamiento científico, crítico y reflexivo.
- * Participa en la selección, evaluación del desempeño, para el ingreso y promoción del Recurso Humano.
- * Contribuye a la formación y desarrollo profesional.

6.) COMPETENCIAS ORIENTADAS AL EQUIPO DE SALUD

- * Participa en la ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de salud.
- * Participa como integrante de los equipos interdisciplinarios para el desempeño de acciones de asistencia, enseñanza, investigación y extensión representando a su colectivo
- * Promueve condiciones y medio ambiente de trabajo saludable para sí y su colectivo profesional y de los trabajadores de la salud.

IV. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
El título a expedirse es de Licenciado en Enfermería.
Se expedirá título intermedio de Auxiliar de Enfermería a quienes aprueben 2 años y un semestre (200 créditos).

V. DURACIÓN DE LA CARRERA Y CRÉDITOS MÍNIMOS DE LA TITULACIÓN
La duración de la carrera es de 4 años y un semestre. Los créditos son 360.
De acuerdo a la Ordenanza de Grado, un crédito equivale a 15 hs de trabajo estudiantil (presencial y no presencial).
El título intermedio de Auxiliar de Enfermería dura 2 años y un semestre. Los créditos son 200.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
El Plan plantea una estructura flexible, con correlación de unidades curriculares básicas y complementarias; obligatorias, optativas y electivas; orientadas a la formación del estudiante de enfermería.
Prevé la elección de trayectorias autónomas por parte del estudiante; la articulación con servicios del Área Salud y otras Áreas, plantea la disminución del número de unidades curriculares por año, el agrupamiento de asignaturas con bajas cargas horarias que permitan el alcance de los objetivos, y otorguen mayor flexibilidad al Plan.
La organización curricular se plantea por ciclos. Se establecen cuatro ciclos que abordarán el primero *"Proceso salud-enfermedad"*, el segundo *"Salud-Enfermedad en los diferentes grupos etarios"*, el tercero *"Gestión de Cuidados y de Servicios Intra y Extra-hospitalarios"* y el último *"Práctica Pre-profesional"*.
La dinámica del plan va progresando en espiral; el ciclo no finaliza, sino que se continúa y los conocimientos se refuerzan en los ciclos siguientes. Se mantiene la orientación de favorecer la integración de los conocimientos en el ciclo.
Se definen como ejes curriculares las Enfermerías y su práctica profesional, Atención Primaria en Salud, Metodología Científica, Ética, Bioética y Legislación, en torno a los cuales se integra el conocimiento.
Estos ejes configuran los conocimientos, saberes y prácticas centrales en la carrera que atraviesan transversalmente el Plan de Estudios.

VII.- ÁREAS DE FORMACIÓN

Área de conocimiento disciplinar de Enfermería
El objetivo de esta área es permitir al estudiante la conceptualización esencial de la disciplina enfermera. Se constituye en el eje estructurante del Plan, en tanto reúne en las distintas unidades curriculares los conocimientos específicos y centrales de la disciplina.
Los objetivos de la misma se orientan a desarrollar la identidad profesional, integrando los conocimientos de las ciencias sociales y biológicas y desarrollando habilidades cognitivas y procedimentales para la prestación de cuidados de enfermería de calidad.
Comprende las unidades curriculares que abordan la atención de Enfermería en las diferentes etapas del ciclo vital, con énfasis en la promoción, prevención, protección específica y el autocuidado. Se abarca el cuidado de las personas, familias, grupos y comunidad en el proceso salud-enfermedad.
En la gestión del cuidado desarrolla una metodología propia: Proceso de Atención de Enfermería que se integra a todas las unidades curriculares de enfermería. En el abordaje de Programas y Servicios aplica como herramienta el Proceso Administrativo.
Para cumplir estos objetivos, se articulan conocimientos de otras disciplinas provenientes de las ciencias sociales y biológicas.
En las unidades curriculares se adoptan estrategias educativas que integren las funciones de extensión, investigación y educación.

Área de conocimiento de las Ciencias Biológicas
El objetivo de esta área es ofrecer una visión integral del hombre en las distintas etapas del ciclo vital, con integración de conocimientos provenientes de las ciencias biológicas que proporcionen al estudiante los conocimientos necesarios para brindar atención de enfermería.
Permite a los estudiantes obtener fundamentos sobre las bases morfológicas y funcionales de los patrones normales y alterados de la salud del ser humano, quien mantiene la vida en relación e intercambio con el medio ambiente.
Así mismo, se incluyen los conocimientos sobre las diferentes terapias y técnicas que el estudiante debe incorporar para implementar el plan de cuidados.

Área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas
El objetivo de esta área es aportar a la formación del estudiante los conocimientos de las ciencias sociales que le permitan abordar la atención de enfermería en forma integral.
Las ciencias sociales completan el modelo de atención integral ya que conforman el cuerpo de conocimientos de la disciplina enfermería, en su concepción social, para el abordaje del cuidado del hombre.
El conjunto de unidades curriculares que la integran, comprenden los conocimientos provenientes de diferentes disciplinas que permiten desarrollar el sistema de cuidados al hombre, la sociedad en diferentes culturas.
Permite al estudiante contar con un cuerpo de conocimientos que se aplica a la comprensión epistemológica de la profesión y su interacción con el equipo de salud y con la población destinataria del cuidado.

Área de conocimiento de las Metodologías
El objetivo de esta área es promover la reflexión crítica y pensamiento con base científica, garantizando la formación del estudiante en la aplicación del método científico.
Comprende las unidades curriculares que proporcionan al estudiante las bases científicas para el desarrollo de las metodologías propias del trabajo de la disciplina. Las mismas proporcionan los conocimientos necesarios para la prestación de cuidados aplicando el método propio de la Enfermería (Proceso enfermero) así como para abordar el cuidado de personas (familias, comunidades) y gestionar unidades asistenciales.
Introduce al estudiante en el proceso de investigación, finalizando con un trabajo de investigación final, como síntesis de este proceso.
Aporta para que el estudiante de enfermería, en tanto disciplina científica incorpore la investigación como componente de su futuro desarrollo profesional indagando en las diferentes dimensiones de la profesión.
En su compromiso universitario con la comunidad, integra estos métodos para el desarrollo de actividades en el medio y extensión.

Tabla N° 1: distribución porcentual de créditos por área de formación

Área	Créditos porcentuales
Enfermería	60
Ciencias biológicas	15
Ciencias sociales y humanas	15
Metodologías	10

CICLOS DE FORMACIÓN
Las unidades curriculares que componen estas áreas de conocimiento se integran horizontal y verticalmente en el Plan de Estudios para el cumplimiento de los objetivos de formación mediante ciclos.

El ciclo *"Proceso salud-enfermedad"* tiene como objetivos:
* Favorecer la inserción del estudiante a la disciplina, a la Universidad y a la formación en ética de la vida universitaria.
* Iniciarse en la identificación del rol profesional.
* Desarrollar conocimientos de la normalidad en el Proceso Salud-Enfermedad en las áreas biológica y social
* Incorporar los principios y cuidados básicos específicos de Enfermería fundamentalmente en el primer nivel de atención

Comprende el primer y segundo semestre.

El ciclo *"Salud-Enfermedad en los diferentes grupos etarios"*
* Atender integralmente a la población en las diferentes etapas vitales, en los problemas prevalentes en la población, en el primer y segundo nivel de atención.
* Desarrollar la metodología científica en el abordaje del quehacer profesional.
* Profundizar la formación en los principios éticos y legales que rigen el ejercicio de la Profesión.

Comprende los semestres del tercero al séptimo inclusive

El ciclo *"Gestión de Cuidados y de Servicios Intra y Extra-hospitalarios"* tiene como objetivos:
* Iniciarse en la investigación de un problema del campo de la Enfermería.
* Profundizar en el abordaje integral del Proceso salud- enfermedad en un grupo poblacional en el Primer Nivel de Atención.
* Administrar un Programa y/o una Unidad de Enfermería

Corresponde al octavo semestre

El ciclo *"Práctica Pre-profesional"* tiene como objetivos:

* Ejercer el rol de Enfermería en calidad de Interno en un Programa o Unidad de Enfermería.
* Elaborar el informe final de la investigación.

Corresponde al noveno semestre

Tabla Nº 2: Distribución de créditos por ciclo

Ciclo	Denominación	Créditos
1	Proceso salud-enfermedad	80
2	Salud-Enfermedad en los diferentes grupos etarios	200
3	Gestión de Cuidados y de Servicios Intra y Extra-hospitalarios	40
4	Práctica Pre profesional	40

Las unidades curriculares que comprenden cada área de conocimiento, presentadas según ciclo y semestre se encuentran en ANEXO I y II a título indicativo.

VIII. ORIENTACIONES CURRICULARES BÁSICAS

1.- El proyecto académico adoptado por la Facultad de Enfermería se basa en los principios y orientaciones de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, la Ordenanza de Grado y los que surgen de la disciplina enfermera.
2.- El concepto de hombre que le da sustento es el de un ser biológico, psicológico y social, en relación dialéctica con el medio, que direcciona la atención de enfermería del mismo como ser integral.
3.- La concepción de Salud-Enfermedad entendida como un proceso que constituye un producto social que se distribuye en las sociedades según el momento histórico y cultural en que el hombre se encuentra.
4.- La renovación de la Atención Primaria de Salud supone reconocer y facilitar el papel en la promoción de la salud, equidad y del desarrollo humano da base a la atención y la formación de enfermería.
5.- Promueve la formación en enfermería basado en el concepto de enseñanza como proceso social de interacción permanente, cuya finalidad consiste en contribuir a que el hombre se transforme a través del desarrollo del conocimiento, que permita la formación de un profesional de enfermería con pensamiento reflexivo y crítico. La enseñanza superior debe propender a un aprendizaje activo de los alumnos a través de la investigación y el trabajo en equipo
6.- El proceso educativo es entendido como aquel en el cual el individuo se forma, por un conjunto de conocimientos diversos y métodos, por medio de los cuales se potencian diferentes facultades, cooperando en el desenvolvimiento del individuo.
7.- Se entiende el aprendizaje desde una posición constructivista, caracterizada por asumir que diferentes personas pueden dar significado a una misma información de múltiples formas, donde el conocimiento puede tener diferentes grados de incertidumbre. Su adquisición implica transformación de contenidos aprendidos y existentes, conduciendo a una innovación del conocimiento. Aprendizaje como "sistema dinámico autorregulado que articula condiciones, procesos y resultados".
8.- Considerando la Evaluación como un proceso dinámico, participativo, continuo y multicultural centrado en los aprendizajes, valorando procesos y productos, tendiente a una evaluación formadora.
Promover estrategias metacognitivas, que permitan a los estudiantes desarrollar la capacidad de "aprender a aprender", la autoevaluación y coevaluación de sus aprendizajes.
9.- Responde a la política de flexibilidad curricular incorporando materias optativas y electivas, permitiendo diversificación de itinerarios curriculares, modalidades de cursado de acuerdo a las necesidades emergentes de la formación universitaria y de la profesión.
10.- Prevé la articulación curricular entre carreras del área de Salud y otros servicios de formación social y humanística vinculado con los saberes de la disciplina de Enfermería.
11.- Considera la formación ética como eje transversal del plan de estudios para la formación integral del estudiante universitario, futuro profesional y ciudadano responsable inmerso en sociedades plurales.
12.- Determina los niveles y los contenidos mínimos que abarcan las diferentes áreas del conocimiento de enfermería. Integra los contenidos relativos al conocimiento disciplinar y profesional con abordajes multidisciplinarios en cada curso, delimitando su aplicación al área de competencia de enfermería.
13.- Promueve una permanente contrastación entre teoría y práctica, partiendo de la situación real y de su análisis, para identificar los problemas y sus posibles soluciones.
14.- Orienta a que el estudiante tenga un acercamiento temprano a Enfermería y su práctica, con la introducción precoz del estudiante en niveles crecientes de complejidad de atención con una concepción de promoción de la salud.
15.- Promueve el desarrollo de actividades teórico-prácticas integrando el conocimiento de la normalidad y de la alteración en la atención de enfermería, considerando la integración equilibrada de ambos componentes.
16.- Favorece la incorporación del estudiante en experiencias intra y extra hospitalarias que le permitan ir asumiendo aspectos del rol de enfermería en los niveles de atención primaria y secundaria con integración de las funciones de enseñanza, investigación y extensión.
17.- Prevé la curricularización de la extensión fortaleciendo la formación integral como estudiante universitario.
18.- Considera la incorporación de conocimientos y estrategias educativas que propenden a la formación socio-cultural del estudiante.
19.- Define el desarrollo de metodologías de enseñanza que estimulen la creatividad, el criterio científico y la independencia de juicio.
20.- Promueve la reflexión crítica y el pensamiento científico, qué asegure la formación del estudiante en la aplicación del método científico en su ejercicio profesional y como universitario.
21.- Integra a los estudiantes a los programas de investigación como parte de su formación, en forma progresiva, culminando con una investigación final.
22.- El Plan de Estudios se basa en una concepción humanista, abordando la atención de enfermería con la integración de las dimensiones sociales, biológicas y psicológicas, con eje en los aspectos disciplinares y concibiendo al individuo (familia, comunidad) como centro del proceso de atención.

ANEXOS

ANEXO I: UNIDADES CURRICULARES POR ÁREA DE FORMACIÓN DEL LICENCIADO EN ENFERMERÍA
(a título indicativo).

ANEXO II: ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
(a título indicativo).

ANEXO I
UNIDADES CURRICULARES POR ÁREA DE FORMACIÓN DEL LICENCIADO ENFERMERÍA
(a título indicativo)

1.- Área de conocimiento disciplinar de Enfermería
Las unidades curriculares son: Bases Conceptuales de la Enfermería, enfermería en salud individual y colectiva, salud del adulto y anciano, salud de la mujer, salud del niño y adolescente, enfermería en salud mental y psiquiatría, enfermería comunitaria, administración e internado.

2.- Área de conocimiento de las Ciencias Biológicas
Las unidades curriculares que la comprenden incluyen conocimientos sobre anatomía, bioquímica, biofísica, histología, genética; nutrición y dietoterapia, microbiología, fisiopatología médica y quirúrgica, farmacología.

3.- Área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas
Estas unidades curriculares son: epistemología, sociología, educación, bioética, educación para la salud, salud mental.

4.- Área de conocimiento de las Metodologías
Estas unidades curriculares son: metodología científica, bioestadística, epidemiología, administración.

ANEXO II
ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
(a título indicativo)

Primer semestre	Cr	Segundo semestre	Cr
Orientación a la Universidad	5	Enfermería en salud individual y colectiva	25
ES.FU.NO.	20	Elementos de ciencias sociales aplicados a la salud	5
Microbiología	5	Optativa/Electiva	10
Enfermería Fundamental	10		

Tercer semestre		Cuarto Semestre	
Herramientas Metodológicas	20	Atención de Enfermería a adultos y ancianos II	40
Atención de Enfermería a adultos y ancianos I	15		
Optativa/Electiva	5		
Quinto Semestre		**Sexto Semestre**	
Enfermería en salud sexual y reproductiva	30	Atención de Enfermería a niña, niño y adolescente	30
Bioética	5	Administración	5
Optativa/Electiva	5	Optativa/Electiva	5

Septimo Semestre		Octavo semestre	
Enfermería en salud mental y psiquiatría	20	Administración de los servicios de salud	20
Ética	5	Enfermería Comunitaria	20
Optativa/Electiva	5		
Protocolo de Investigación	10		
Noveno Semestre			
Internado	35		
Trabajo de Investigación	5		
Créditos totales: 360			

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26894 Set 25- Set 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

REGISTRO DE ASPIRANTES 2019
CONVOCATORIA

Titular Art. 256
* SOPORTE A USUARIO/ INFORMÁTICA
* MÉDICO ANATOMOPATOLÓGO ESPECIALIZADO EN CITOLOGÍA Y CITOPUNCIÓN

Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 09 a 14 hrs. de lunes a viernes desde el día 23 de setiembre hasta el 07 de octubre de 2019 inclusive.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26618 Set 23- Set 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Arquitectura Organizacional
Clases: D.01.A/D.02.A/D.03.A
Cantidad: 1
Destino: Área Arquitectura y Efectividad Organizacional - División Coordinación General
Circular: 19078
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse:
* Del Grupo Ocupacional "P" -Profesionales, como mínimo en la Clase P.01.A, P.02.A ó P.03.A.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 04/10/2019
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26865 Set 25- Set 25



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Procesos y Modelos Operacionales
Clase: D.03.A
Cantidad: 1
Destino: Área Arquitectura y Efectividad Organizacional - División Coordinación General
Circular: 19079
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse:
* Del Grupo Ocupacional "P" -Profesionales, como mínimo en la Clase P.03.A.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 04/10/2019
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26864 Set 25- Set 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ RODRIGUEZ SILVA, CARLA - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-57650/2018, se dispuso intimar a carla vanessa rodriguez silva, del decreto Nº 4/2019 y 2392/2019 de fecha 01/02/2019 que se transcribe: "EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - c/ Rodríguez Silva, Carla. Intimación de pago, IUE 2-57650/2018, en cumplimiento de los Dtos. 4/2019 y 2392/2019 SE INTIMA AL PAGO a Carla Vanessa Rodríguez Silva con plazo de tres días bajo apercibimiento.- ".

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
27) $ 14280 10/p 27060 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, DARELL- ARTICULO 117 CNA. DENUNCIA MIDES "HOGAR LA PILARICA"", IUE 533-698/2018, se dispuso notificar a MARIA BELEN FERNANDEZ CI: 6..298.511-5, del decreto Nº 3453/2019 de fecha 27/08/2019 que se transcribe: "3453/2019 Montevideo, 27 de Agosto de 2019.VISTO Y CONSIDERANDO:Para resolución en estos autos caratuladosFERNANDEZ, Darell. CNA art 117 IUE 533-698/2018, correspondiendo expresar:I) ANTECEDENTES.- Por resolución nro. 1434 del 23/abril/2019 elsuscrito dispuso

en calidad de medida cautelar la inserción provisionaldel niño Darell Fernández Feijo en familia seleccionada delRegistro único de aspirantes, por parte de INAU, con orden deremisión de los informes técnicos, o ratificación de losagregados, en plazo de veinte días, disponiéndose el libramientode los oficios pertinentes y requerimiento de información ampliatoriadel domicilio de los progenitores.-Se recibieron los informes provenientes de INAU.-La Sra jueza suplente dispuso dar vista a fiscalía, luego de agregadosinformes y evacuando la vista compareció fiscalía a fs 71manifestando que se ha excedido por Inau el plazo dispuesto para remitir losinformes previstos por la norma y ya ordenado en el decreto dictado, y no surgede autos que se cumpliera por dicho organismo con insertar al niño enuna familia del RUA por consiguiente procede intimar a INAU el cumplimiento delo decretado.-Dado que habrían informes elaborados por el Proyecto Los pasos quedamos, los que habrían sido remitidos a Inau con posteriorremisión a realizarse a esta sede por parte de asesoria juridica de eseinstituto, se dispuso que se intime la remision de los mismos, y si no seagregaren se tendrá por válidos los informes remitidos porProyecto Los pasos que damos, que se han referido. Intimación que serealizó, sin que se remitan los mismos.-Se dio traslado a la defensa del niño, siendo evacuado el mismosolicitando que se reiteren los informes a Inau respecto a la situaciónde dicho niño. Pasaron los autos en vista a fiscalía, y evacuando la misma expresafiscalía que corresponderia dar cumplimiento al dictamen emitido encuanto a efectuarse la intimación a Inau de cumplimiento de de lodecretado por la sede a fs 53, aún no cumplido, disponiendo lareinserción de Darell Fernández en familia de lista del RUA, nosurgiendo de autos que se efectuara lo referido por dicho Organismo (fs76).-II) ANALISIS.- El niño de autos fue identificado como DarellFernández Feijo, habiendo nacido el 8/dic/2017,CI 6.298.511-5.-La progenitora, María Belén Fernández, manifestó suvoluntad de desvincularse del niño y por tal motivo ingresó alProyecto que ha informado a la sede.- Aspecto que ya con fecha 27/ agosto/2018 habia informado el Hogar La pilarica, afs 2, recogiendo la voluntad de la misma, reiterado en más de unaocasión. Decisión que también expresó en ocasion dela pericia que le fue practicada por ITF en Las Piedras con fecha31/agosto/2018, y en audiencia celebrada en sede judicial (fs 13).- La abuela del niño ha manifestado que no está dispuesta a hacersecargo del niño (fs 27).-Quien sería su padre biológico está privado de libertad,no dando detalles la progenitora que permita identificarlo.- Desplegando además la misma conductas de negligente cuidado, y enalgunas ocasiones con actitudes violentas de expresiones y gestos de acuerdo alo informado por Hogar La pilarica ya mencionado.- Dispone el art. 132.3 CNA bajo el acápite de Resolución final,en redacción dada por la Ley 19.092, que En la resolución finalel Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar orectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando porconcluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña oadolescente se verificará en los siguientes casos:A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos.B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otrosmiembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado opuedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental oespiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempreque se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.El proceso previsto en este artículo, atento al caráctercautelar y urgente atribuido en la ley, deberá ser llevado a caboíntegramente ante la Sede Judicial inicialmente interviniente. Teniendo presente el tenor de los informes técnicos agregados seestima que corresponde propiciar, generando las condiciones, el establecimientode nuevos vinculos adecuados a la situación personal de Darell de formade lograr su proteccion integral y restablecer el derecho del niño avivir en familia (art 12 CNA). Motivos por los que se dispondrá, en eldispositivo de la presente, la ratificación de la medida cautelar deinserción dispuesta. La Convención sobre los derechos del niño en su artículo7.1 dispone que El niño será inscripto inmediatamentedespués de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a unnombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer asus padres y a ser cuidado por ellos. El art. 27.2 de dicha Convención dispone que A los padres u otraspersonas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordialde proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, lascondiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.niño.Se aprecia la inviabilidad de inserción del niño con suprogenitora.- Por lo que corresponde actuar en defensa de su interés superior.Interés superior que ha sido recogido en el ámbito internacional(Convención citada art. 3.1) y nacional (art. 6 CNA). Consiste el mismoen el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad depersona humana (art. 6 cit). Y sin dudas que los niños tienen derecho,sin dilaciones innecesarias, a crecer en un ambiente adecuado, rodeados delafecto sincero de quienes estén al cuidado de los mismo, fomentando suevolución y formación integrales, con respeto de sus derechosinherentes a la calidad de persona humana.Es así que como consecuencia de la instrucción practicada haquedado acreditado, en este proceso que de cautelar puede calificarse, laimposibilidad de inserción del niño de autos con su familiabiológica, quedando constatada la inexistencia de vínculosfamiliares útiles, por lo que se han configurado las condiciones para elmantenimiento, en el contexto de este proceso, de su inserciónprovisional. Con relación a la petición de fiscalía de que se intime alNAU la inserción del niño en familia seleccionada del RUA,entiende el suscrito que una decisión de ese tenor pretendiendo urgir ala institución que concrete una inserción apresuradamente nocontemplaría el interés superior del niño; no surge deobrados que INAU esté omiso en ese aspecto, y en tal sentido bien vieneal caso la mención que se formula en el informe de Proyecto Los pasosque damos, a fs 64, con fecha 10/abril/2019, en el cual se refiere que secontinúa trabajando en coordinación con el depto de adopcionescon el objetivo de que sea próximamente integrado a una familia de lalista del RUA.- Por lo que antecede, y por lo dispuesto en las normas citadas, SERESUELVE:I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO DARELL FERNANDEZFEIJO, FECHA DE NACIMIENTO 8/DIC/2017, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 6.298.511-5,RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 1434 DEL23/ABRIL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU OFICIANDOSE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES, A LADEFENSA DEL NIÑO (DRA PIRIZ), A LA PROGENITORA MARIA BELEN FERNANDEZEMPLAZÁNDOSELE POR EDICTOS POR EL PALZO DE DIEZ DIAS A EFECTOS QUECOMPAREZCA ANTE ESTA SEDE A NOTIFICARSE DE LA PRESENTE RESOLUCION VINCULADA CONEL NIÑO DARELL FERNÁNDEZ FEIJO OFICIANDOSE A IMPO, Y AFISCALÍA NOTIFIQUESELE VIA CORREO ELECTRONICO.- VENCIDAS LAS PUBLICACIONES SIN QUE HAYA COMPARECENCIA, REMITASE A LA ORDA PARASU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.-CNA.-Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 25832 Set 16- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "GHIRINGHELLI, NORMA c/ SCARAMAL TREVISI, MATIAS - ESCRITURACION FORZADA", IUE 2-15536/2018, se dispuso notificar a Matías Scaramal Trevisi, del decreto Nº 2130/2019 de fecha 21/08/2019 que se transcribe: "Decrétase la escrituración judicial del inmueble objeto de la promesa de autos. Cìtese de excepciones por el término legal (90 días), notificándose al demandado en los domicilios indicados por la Oficina Actuaria en el informe que antecede, expidiéndose edictos en lo pertinente; ofíciese al BROU a los efectos de que informe las sumas que se encuentran depositadas a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. Si no fueren opuestas excepciones, otórguese la escritura traslativa de dominio, por el Escribano propuesto, y con el control de la Oficina Actuaria.".

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario Adjunto.
27) $ 16320 10/p 26331 Set 18- Oct 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Departamento de Higiene y Limpieza
(Exp. 06/2018/116)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a Wilfredo Oscar SCHENCK FENOUILL y Néstor Antonio SCHENCK FENOUILL, propietarios del padrón Nº 144 sito en Cno. De Los Colonos y Avda. 17 de Octubre de la ciudad de La Paz C.P. a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento. El incumplimiento es pasible de MULTA, acorde a lo previsto en la Ordenanza de Terrenos Baldíos.-
Colonia, agosto 29 de 2019.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27009 Set 25- Set 25

VARIOS

"LUIS GIMENEZ SOCIEDAD EN COMANDITA"
CESION DE CUOTA

Contrato: Colonia, 31/01/19
Inscripción: Nº 4704, Año 2019
Cedentes: Jorge Gimenez Rossellino y María Nélida Foth Schmidt
Cesionarios: Andrés Gimenez Foth y Claribel Garibotti Boné.

Única Publicación

27) $ 408 1/p 27117 Set 25- Set 25

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Constitución: 19/082019
Inscripción: 26619, 20/08/2019
Padrón: 186815, Urbano, Montevideo
Beneficiarios: AUGUSTO MUNIZ y LEONOR OLIVERA.

27) $ 2040 10/p 26808 Set 23- Oct 04

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 17/09/2019.
Inscripción: Nº 2287 el 18/09/2019
Escribano autorizante: Carlos Andrés Peraza Fajardo.
Padrón: 1118
Calle Zorrilla de San Martin Nº 733, Localidad Catastral San José de Mayo, Departamento de San José, zona urbana.
Constituyente: Hebert Ney Barboza Caffaro o Caffazo.
Beneficiarios: Damián Ezequiel Barboza Rohrer y Dana Elisa Barboza Rohrer.
Tasación: BHU 2643,52 UR.

27) (Sin Costo) 10/p 26715 Set 23- Oct 04

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 17/09/2019.
Inscripción: 30578/2019.
Escribana Autorizante: Helen Noelia García Barreiro.
Padrón: 168.301.
Calle: Motivos de Proteo número 1439, Montevideo.
Constituyentes: ANNY CATHERINE DE SOUZA CERECCETTO.
Beneficiarios: ANNY CATHERINE DE SOUZA CERECCETTO y GENNARO BRIZ DE SOUZA.
Tasación B.H.U: UR 3.565,74.

27) (Sin Costo) 10/p 26574 Set 20- Oct 03

BIEN DE FAMILIA.

Colonia, el 23 de junio de 2019, escritura autorizada por la Esc. Camila Cuevas, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia con el Nº 2359, la señora Raquel Farkas, con previa autorización judicial, constituye en Bien de Familia, el inmueble empadronado con el número 10.599 de la ciudad de Colonia. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.

27) (Sin Costo) 10/p 25677 Set 13- Set 26

Sociedades Anónimas y Balances



CRALPEY TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12644.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27043 Set 25- Set 25

MANDRIS COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12646.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27042 Set 25- Set 25

VIRACIEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12648.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27041 Set 25- Set 25

SILTRAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta,

arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12707.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27040 Set 25- Set 25

OLEDIAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12710.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27039 Set 25- Set 25

TINEZIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12711.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27038 Set 25- Set 25

TERIANE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12712.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27037 Set 25- Set 25

SPARAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12713.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27036 Set 25- Set 25

TORMONY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12714.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27035 Set 25- Set 25

CELOMIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12645.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27034 Set 25- Set 25

BALORDAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 23/08/2019 12647.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27033 Set 25- Set 25

STANLAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12708.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27032 Set 25- Set 25

PAMISTER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 26/08/2019 12709.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 27031 Set 25- Set 25

REFORMAS

GLORIA FOODS DEL URUGUAY S.A.
(Antes ECOLAT URUGUAY S.A.)
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16/7/2018 se resolvió modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1. NOMBRE. Constituyese GLORIA FOODS DEL URUGUAY S.A."
Inscripción: Nº 12543 de fecha 22/8/2019.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 27146 Set 25- Set 25

GADAMIX S.A.
(art. 294 Ley Nº 16.060)

Asamblea fecha 19/09/2019 resolvió rescate de 12.973.581 acciones por valor patrimonial proporcional total de $ 17.603.478, acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Quito 1591, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 24780 10/p 27061 Set 25- Oct 08

REFORMA DE ESTATUTOS
SPECIAL INVESTMENT ENERGY COMPANY S.A., en el futuro OPPORTUNITY ACQUISITIONS COMPANY S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 08/05/2019, se reforma el Articulo 1º de los estatutos, cambiando su denominación a OPPORTUNITY ACQUISITIONS COMPANY S.A.
Inscripción Nº 12670 del 26/08/2019.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 27058 Set 25- Set 25

"Aquafarm S.A."
Reducción de Capital Integrado

Asamblea general extraordinaria de accionistas, Montevideo de fecha 31.08.2019 resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación disponible en Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo, horario de 10 a 16 hs.

28) $ 37170 10/p 26909 Set 24- Oct 07

R DEL ESTE S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291, 294 y 312 Ley 16.060)

AGE: 30/6/2019
Monto reducción: $ 16.424.518.-
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 24780 10/p 26695 Set 20- Oct 03

R DEL SUR S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291, 294 y 312 Ley 16.060)

AGE: 30/6/2019
Monto reducción: $ 33.045.288.-
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of. 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 24780 10/p 26693 Set 20- Oct 03

PALMATIR S.A.
Reducción de capital

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2019, redujo el capital integrado a la suma de $ 808.991.080 mediante el rescate de 73.797.875 acciones.
Se emplaza a los acreedores de Palmatir S.A. para que, en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, deduzcan sus oposiciones.
La documentación estará a disposición de los acreedores en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre I, Piso 10, oficina 1001, Montevideo.

28) $ 49560 10/p 26539 Set 19- Oct 02

SAN FRANCISCO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Asamblea Accionistas 30 de junio 2019 redujo capital integrado en $ 36.000.000 rescatándose acciones. Documentación Misiones 1487. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.

28) $ 24780 10/p 26081 Set 17- Set 30

NIBALIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 28/06/2019.
$ 6.290.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

28) $ 12390 10/p 25802 Set 13- Set 26

FRIGORÍFICO FRUTERO S.A
Reducción Capital
(Ley 16.060/294)

AGE: 23/7/2019
Documentación: Rincón 500, Montevideo.
Plazo, oposición: 30 días desde 26/09/2019.

Última Publicación

28) $ 12390 10/p 25616 Set 12- Set 25

Teyma Forestal S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/07/19
Capital rescatado: $ 20.000.000
Capital integrado remanente: $ 58.282.028
Documentación a disposición en Av. Uruguay 1283
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

Última Publicación

28) $ 24780 10/p 25609 Set 12- Set 25

ENRIQUE AGUERREBERE S.A.

Asamblea 29/06/19
Reducción de capital integrado
Se convoca a acreedores por 30 días.
Documentación: Constituyente 1489, Montevideo.

28) $ 12390 10/p 25492 Set 13- Set 26

Cantidad de avisos de fecha 25/09/2019 publicados en esta edición: 169.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy